

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

CARÁCTER Y TRASCENDENCIA DE LA RUPTURA INSTITUCIONAL EN GUATEMALA (1993) Y LA
EXPERIENCIA LATINOAMERICANA INMEDIATA
TESIS DE GRADO

JORGE FREDDY AGUILAR CHANG
CARNET 29825-87

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2017
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

CARÁCTER Y TRASCENDENCIA DE LA RUPTURA INSTITUCIONAL EN GUATEMALA (1993) Y LA
EXPERIENCIA LATINOAMERICANA INMEDIATA
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR
JORGE FREDDY AGUILAR CHANG

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2017
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX
VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZALEZ
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. MARÍA ALEJANDRA MEDRANO ESCOBAR

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. CARLOS RAFAEL CEREZO BLANDON

Señores
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
URL.

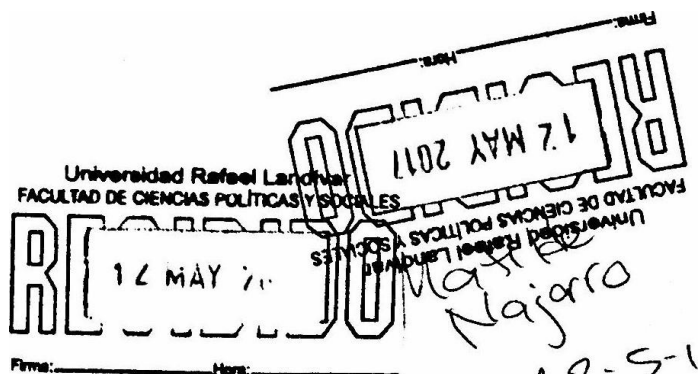
Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de asesora nombrada para el trabajo de graduación del estudiante: **Jorge Freddy Aguilar Chang**, carnet: **29825-87**, e identificado con el título definitivo: **Carácter y trascendencia de la ruptura institucional en Guatemala (1993) y la experiencia latinoamericana inmediata**, función que inicié el 05 de enero del año 2016 y concluí el 12 de mayo del año 2017. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 30 reuniones de trabajo con el estudiante, **luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias**, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que el estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su **asesora**, tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas **y de otras fuentes en su caso**, en forma adecuada y correcta;
- d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de **la terna o por parte del revisor** correspondiente según su caso.

Cordialmente:



Mgtr. María Alejandra Medrano Escobar
Docente de dedicación completa, Historiadora
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales





Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante JORGE FREDDY AGUILAR CHANG, Carnet 29825-87 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 04124-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**CARÁCTER Y TRASCENDENCIA DE LA RUPTURA INSTITUCIONAL EN GUATEMALA
(1993) Y LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA INMEDIATA**

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 6 días del mes de septiembre del año 2017.



**MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZALEZ, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

INDICE

Introducción	5
Capítulo I	8
1. Metodología de trabajo	8
1.1. Delimitación del tema	8
1.1.1. Tema	8
1.1.2. Subtema.....	8
1.1.3. Objeto de investigación	8
1.2. Justificación del tema y objeto de estudio	8
1.3. Problematización	9
1.4. Objetivos	12
1.4.1. General	12
1.4.2. Específicos.....	12
1.5. Planteamiento del problema	12
1.6. Conceptualización y categorías de análisis sobre el tema	12
1.7. Metodología	15
1.8. Cronograma de trabajo	17
1.8.1. Actividades preliminares	17
1.8.2. Planificación	17
1.8.3. Indagación e investigación	17
1.8.4. Sistematización	17
1.8.5. Redacción del informe final	17
1.9. Correlación de los objetivos con la metodología de investigación	18
Capítulo II	19
2. Marco teórico	19
2.1. Democracia	19
2.1.1. Origen y etimología del término democracia	24
2.1.1.1 Teorías y sistemas de la democracia	33
2.2. Estado de derecho	39
2.2.1. Poderes del Estado	40
2.2.1.1 Función ejecutiva	44
2.2.1.2 Funciones legislativas	46
2.2.1.3 Funciones judiciales	48
2.2.2. Gobernabilidad	49

2.3.	Institucionalidad	51
2.3.1.	Institucionalidad democrática	52
2.3.2.	Institucionalidad y gobernabilidad	53
2.3.2.1	Crisis institucional	54
2.4.	Golpe de Estado	54
2.4.1.	Autogolpe de Estado	57
2.5.	Relación de la teoría con el tema	58
	Capítulo III	62
3.	Marco histórico Crisis política de 1993 en Guatemala a la actualidad	62
3.1.	Antecedentes, gobierno de Vinicio Cerezo y proceso democrático; elecciones que llevan a la presidencia a Serrano Elías	62
3.2.	Crisis del Sistema durante el Gobierno de Jorge Serrano Elías	68
3.3.	La denominada tripe alianza	75
3.4.	Acontecimientos previos al mes de mayo de 1993	78
3.5.	Golpe de Estado y autogolpe de Estado, análisis histórico-político	82
3.5.1.	Autogolpe de Estado: características y análisis	85
3.5.2.	Reacciones a nivel nacional	88
3.5.3.	Reacciones a nivel internacional	93
3.6.	Exilio de Serrano Elías a Panamá	96
3.7.	Medidas para el retorno a la institucionalidad	98
	Capítulo IV	102
4.	La coyuntura política de Guatemala en 1993	102
4.1.	Reformas institucionales	102
4.1.1.	Circunstancias nacionales	103
4.2.	Sistemas de control constitucional	105
4.3.	Funciones de la Corte de Constitucionalidad	109
4.4.	Principios fundamentales, en materia de jurisdicción constitucional	112
4.5.	Interpretación de la Constitución Política de la República de Guatemala	116
4.6.	Análisis de la coyuntura política	119
4.6.1.	Consecuencias de tipo económico y social, durante la coyuntura política	123

Capítulo V	125
5. Condiciones latinoamericanas análogas que propiciaron esa ruptura institucional	125
5.1. Resolución 1080 de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)	125
5.2. Carta Democrática Interamericana	127
5.3. Actuación de la OEA en casos específicos de golpe de Estado	133
5.3.1. Haití en el año 1991	133
5.3.2. Perú en el año 1992	135
5.3.3. Guatemala en el año 1993	137
5.4. Cuadro Comparativo de la respuesta de la OEA ante el Golpe de Estado de Guatemala en 1993 y el caso de Honduras en 2009	139
Capítulo VI	146
6. Análisis e interpretación de resultados	146
6.1. De acuerdo a los objetivos de investigación	146
6.2. De acuerdo con el planteamiento del problema	157
6.3. Análisis histórico-político	159
Conclusiones	162
Recomendaciones	167
Referencias	169
Bibliográficas	169
Hemerográficas	171
Electrónicas	171
Anexos	174

RESUMEN EJECUTIVO

La década de los años ochenta y noventa, fue en Latinoamérica, época de grandes cambios, sociales, económicos, pero, sobre todo, políticos. Y es que, es en este periodo cuando se inician las transiciones de sistemas de gobierno, pasando de los autoritarismos militares, a los constitucionales, libres y democráticos.

La presente investigación es un análisis de las características y trascendencia de la ruptura institucional vivida en el año 1993 en la sociedad guatemalteca a raíz del movimiento político provocado por las acciones del entonces presidente, Jorge Serrano Elías. Se analiza también, dentro de las nuevas e incipientes democracias, la experiencia de acontecimientos similares ocurridos en Latinoamérica, que pudieron, en su momento, ser un incentivo para la ejecución de dichas acciones, así mismo se destacan las repercusiones que estas tuvieron en las relaciones del Estado de Guatemala ante y con la comunidad internacional.

Se describe la importancia que existe dentro de los sistemas de gobiernos libres y democráticos, el fortalecer y mejorar las políticas públicas, conllevando con ello, una estructura institucional que evoluciona y se fortalece. Un gobierno que abra espacios de participación y promoción a la ciudadanía, promoviendo procesos inclusivos, participativos y transparentes para la construcción y fortalecimiento de una sociedad democrática y justa.

Se analizan dentro de la investigación, movimientos sociales surgidos a raíz de las acciones del presidente, la respuesta de la comunidad internacional y sus organismos, pero sobre todo se destaca la pronta intervención de las instituciones que ayudaron para evitar un total rompimiento del sistema institucional democrático.

INTRODUCCION

El presente trabajo es un análisis de las características y la trascendencia que tuvo la ruptura institucional en Guatemala 1993 así como la experiencia que se vive en ese momento en latinoamericana. Surge de la importancia que tiene investigar y analizar el periodo gubernamental de Jorge Serrano Elías para el conocimiento de la realidad política guatemalteca analizada y sus efectos en las relaciones internacionales del Estado de Guatemala principalmente con la región latinoamericana.

Este documento enuncia, los que a criterio del autor, podrían haber sido los principales elementos que dan a conocer los orígenes fundamentales de la crisis de gobernabilidad que condujera el 25 de mayo de 1993 al rompimiento institucional, y es que los acontecimientos ocurridos durante la gestión de Serrano Elías, buscaban por medio de un acto de fuerza repentino, alterar el orden del sistema democrático guatemalteco, suponiendo esto un golpe de Estado, una ruptura institucional y crisis democrática. Se da un fenómeno que al margen de la norma constitucional que se encuentra vigente, el protagonista pretende apoderarse y anular los poderes legales establecidos, reforzando la propia posición en ellos y modificando la orientación política del mismo.

Y es precisamente en las relaciones internacionales en las cuales se establece la preeminencia del Estado como centro de interés para el estudio y desarrollo de las mismas. Dentro del sistema internacional, es el mismo Estado el principal actor, donde su poder se ha dado por hecho y al mismo tiempo se le ha considerado dentro de la geopolítica como una institución análoga.

Es importante señalar que, a pesar de la importancia y el protagonismo que se les otorga a todas las partes que conforma la estructura de un Estado, resultan ocasiones en las que se dejan al olvido como parte de ellas y como base fundamental para el desarrollo del mismo, la diversidad cultural, económica, política y social.

En Latinoamérica, a partir del año 1982 continuando con la década de los noventa, podrían en la historia ser consideradas uno de los periodos críticos para el sistema democrático de la región, dado que fue durante esta época cuando se iniciaron los procesos de transición de sistemas, pasando de los militares autoritarios a los presidentes civiles electos democrática y constitucionalmente.

A pesar de ello, en la gran mayoría de los países de la región los conflictos entre los poderes del Estado siguen dando lugar a las crisis democráticas, de gobernabilidad e institucionalidad que pueden asociarse a procesos tales como fraudes electorales, crisis constitucionales, juicios políticos, golpes y auto golpes de Estado, siendo de hecho muy pocos los Estados latinoamericanos que dentro del sistema democrático en la región han evitado estas crisis.

Como un aporte a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar y motivado por la importancia que tiene este tema en la carrera de Relaciones Internacionales, sumado al impacto que tuvieron y que siguen teniendo en el proceso y desarrollo del sistema democrático en Guatemala los acontecimientos investigados en esta tesis, surgió la necesidad de revisar e interpretar el proceso político democrático de los acontecimientos ocurridos en el mes de mayo de 1993 y las repercusiones que esto conllevó dentro del sistema internacional y las relaciones exteriores del Estado de Guatemala especialmente en el hemisferio latinoamericano.

Dentro del presente trabajo de investigación se destaca el importante rol que tienen las organizaciones internacionales para la solución pacífica de los conflictos y amenazas de los cuales en Latinoamérica son víctimas los sistemas democráticos. Guatemala vivió una de sus mayores crisis políticas durante los primeros meses de 1993, debido al estilo autoritario en la forma de gobernar del entonces presidente Jorge Serrano Elías quien utilizó la corrupción como una forma de negociación para poder de alguna manera, temporal, resolver los problemas de ingobernabilidad de Estado en que se encontraba. Crisis política, económica y social que impedía al gobernante avanzar en sus proyectos de ambición personal.

Estructurada en seis capítulos, este documento describe en el primero de ellos la metodología utilizada para la investigación y elaboración del mismo. En el segundo capítulo, el marco teórico, se hace referencia a las principales teorías, autores y sistemas democráticos que prevalecen dentro del sistema internacional de los Estados democráticos principalmente en la región latinoamericana.

En un tercer capítulo se describen dentro del marco histórico, los aspectos generales del objeto de investigación, incluyendo una breve contextualización de lo que fue el proceso político previo al proceso de elección de Serrano Elías y sus propuestas, las expectativas y posterior frustración de los diferentes sectores de la sociedad que conllevaron a la crisis institucional referida en este documento. Se hace posteriormente en el capítulo cuarto, un análisis de la coyuntura política prevaleciente durante el mandato de Serrano Elías, así como su relevancia y consecuencias socioeconómicas dentro del sistema.

En el quinto capítulo se consideran las condiciones latinoamericanas análogas que podrían haber motivado la ruptura institucional, así mismo se analizan los principales casos ocurridos en Latinoamérica y se describen los organismos de carácter internacional que, por medio de instrumentos legales, velan por la defensa y fortalecimiento de las democracias en la región. En el capítulo sexto se describe e interpreta el resultado del trabajo de campo realizado de acuerdo a la metodología planteada al inicio del documento.

Finalmente, dado que los hechos políticos ocurridos en Guatemala en 1993 a partir del mes de mayo provocaron reacciones en la comunidad internacional que generaron nuevas formas en las relaciones exteriores de nuestro país y consecuentemente determinaron a partir de ese momento el futuro de Guatemala, este trabajo pretende identificar, como se dijo al inicio, las características y trascendencia que tuvo la ruptura institucional, así como la experiencia latinoamericana previa y posterior a la época estudiada.

CAPÍTULO I

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

1.1. Delimitación del tema

1.1.1. Tema:

Ruptura Institucional

1.1.2. Subtema:

La ruptura institucional de 1993 en Guatemala.

1.1.3. Objeto de investigación:

Carácter y trascendencia de la ruptura institucional en Guatemala (1993) y la experiencia latinoamericana inmediata.

1.2. Justificación del tema y objeto de estudio

En un Estado democrático cuando se busca alterar el orden establecido por medio de un acto de fuerza repentino, esto supone un golpe de Estado, una ruptura institucional y crisis democrática. Se da un fenómeno que al margen de la norma constitucional que se encuentra vigente pretende apoderarse y anular los poderes legales establecidos, reforzando la propia posición en ellos y modificando la orientación política de un determinado Estado.

Los golpes de Estado son concebidos como las acciones que un individuo o grupo de individuos, realizan por medio de un plan previamente trazado con fines y medios necesarios, para provocar una ruptura del orden establecido constitucionalmente en determinado lugar; éstos se ejecutan rápidamente para evitar resistencia a los mismos o encuentros violentos.

Según O. Bricchet (1935), el golpe de Estado es un acto de autoridad reflexivo, brusco e ilegal, contra la organización, el funcionamiento o las competencias de las autoridades constituidas, llevado a cabo según un plan previo por un hombre o un grupo de hombres reunidos en un cuerpo o un partido para tomar el poder, defenderlo, reforzar su posición o modificar la orientación política del país. Aunque el objetivo básico inicial es neutralizar los medios coercitivos del Estado, mediante el golpe alguien se infiltra en la maquinaria del poder para imponerse al país.

En Guatemala, después de haber vivido más de tres décadas bajo los regímenes autoritarios militares, en los que la población vivía bajo la inseguridad y el miedo, con altos niveles de frustración y temor ante el ejercicio de los poderes del Estado, de la institución militar, de la débil participación civil en cuestiones públicas, de la desigualdad en la distribución de la riqueza, de los niveles de corrupción, de la debilidad del sistema institucional; es decir, eran tantos los miedos luego de haber vivido bajo esos regímenes, que pocos años después de la tan esperada transición de regímenes militares a una vida constitucionalmente democrática¹, pocos guatemaltecos realmente sentían estar viviendo la famosa llegada de la “era democrática”.

El objetivo de esta investigación fue analizar crítica y objetivamente las características y la trascendencia que tuvo en el sistema político democrático, la ruptura institucional del año 1993 en Guatemala, y la experiencia latinoamericana previa y posterior a este acontecimiento. El contexto, tomando como punto referente y de partida, fue el autogolpe de Estado del entonces presidente Jorge Serrano Elías (1993).

Se pretendió con este trabajo, analizar los desafíos y consecuencias para el Estado de Guatemala ante la comunidad internacional y principalmente en Latinoamérica, de las consecuencias de dicho golpe de Estado ya que a pocos años de haber iniciado la vida democrática en el país², las demandas eran muchas; se necesitaban múltiples esfuerzos para la modernización de las estructuras institucionales, una transformación democrática y política del Estado guatemalteco y la sociedad, y, nuevos compromisos y condiciones para la cooperación y asistencia internacional.

1.3.Problematización

¿Qué contexto internacional inmediato existía en el momento de la ruptura institucional en Guatemala?

Para el investigador fue importante estudiar y analizar los acontecimientos políticos y sociales de mayor relevancia ocurridos en América Latina durante la década estudiada,

¹ A finales de 1980 e inicios de 1990.

² Con la Asamblea Nacional Constituyente de 1985, el origen de una nueva Constitución y las elecciones democráticas de 1986.

1990, para poder de esa manera evaluar lo que en Guatemala ocurría, tomando la investigación tres momentos de análisis:

- a) de la toma de posesión de Jorge Serrano Elías hasta su intento de autogolpe de Estado;
- b) de los acontecimientos y desarrollo de ese intento de golpe de Estado hasta la expulsión de Serrano Elías del país; y c) las consecuencias a corto, mediano y largo plazo del hecho.

¿Qué proyecto político-social podría haber incentivado esa ruptura?

Se estudiaron las condiciones políticas y sociales imperantes en Guatemala, así como otras similares en otros países latinoamericanos y de sus grupos de poder; para poder evaluar y determinar las condiciones que en Latinoamérica estaban gestándose en cuanto a nuevos modelos políticos y relaciones de los presidentes con ciertos sectores o grupos que pudieron influenciar esos golpes de Estado. El año en sí, de estudio, fue 1993.

Según artículo publicado por la revista digital Información y Análisis de América Latina (2009),... desde los años 1980, con el regreso de la democracia, los golpes de Estado en América Latina se han convertido en un raro evento. Sólo dos golpes triunfaron desde 1989.

Uno fue en realidad autogolpe, el de Alberto Fujimori en Perú en 1992 que dio inicio a un régimen autoritario que se prolongó hasta 2000. El otro fue un golpe en toda regla: el encabezado por Andrés Rodríguez en Paraguay que terminó con la dictadura de Alfredo Stroessner. Fujimori tuvo sus imitadores, unos imitadores muy desafortunados como Jorge Serrano Elías que intentó dar un autogolpe en Guatemala con ninguna fortuna y acabó, hasta hoy, exiliado en Panamá. Hugo Chávez trató de derribar a Carlos Andrés Pérez en 1992 y logró un rotundo fracaso a corto plazo, pero le catapultó a la fama con su famosa rendición... y siete años después conquistó por las urnas el poder.³

³ Según expone Carmen Fernández Camacho de la Universidad de Valladolid (2004), las dos últimas décadas del siglo XX en América Latina pueden considerarse como uno de los períodos históricos más democráticos de este continente. No obstante, en la mayoría de los países los conflictos entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial dieron lugar a crisis de gobernabilidad asociadas a manifestaciones tales como juicios políticos, fraudes electorales, crisis constitucionales, golpes y autogolpes de Estados, entre otras.

¿Qué elementos políticos, sociales y económicos de 1993, fueron trascendentes a la coyuntura política vivida en Guatemala?

Esta investigación, intentando dar aportes a nuevas investigaciones, presentes y futuras y jugando con los ciclos históricos que permiten comprender el movimiento de los fenómenos y hechos en la historia, como constantes, analizó los elementos políticos, económicos y sociales de lo ocurrido en Guatemala en 1993 y su relación con situaciones similares o consecuencias de éstas, para los años posteriores, por lo tanto, es posible hallar relaciones directas entre el llamado “autogolpe de 1993” y lo ocurrido en Guatemala a finales de la década de los 1990 y en los primeros dieciséis años del siglo XXI. Para tal ejercicio, fue determinante estudiar y comparar con la coyuntura del país en 2015.

¿Cuál es la percepción del hecho ocurrido en 1993, por algunos de los actuales políticos de Guatemala?

Han transcurrido veintitrés años desde que aconteció la caída del régimen “serranista”, por lo que el estudio de las relaciones entre la gente de esa época o de ese gobierno y los actuales políticos, constituye aún un hecho de interés, incluso por lo “figura política” que Jorge Serrano ha intentado seguir siendo en la realidad del país; así como sus relaciones directas o indirectas, ya sea de él o de los grupos de poder durante su gestión, con los siguientes y nuevos grupos políticos, económicos o sociales de la historia guatemalteca.

El trabajo de campo de la presente investigación, los diálogos, entrevistas, encuestas, charlas, observaciones y otras formas de relación con políticos posteriores al régimen de Serrano Elías, constituyen una riqueza teórica y metodológica de la tesis, ya que al investigador adentrarse en el tema, fue descubriendo nuevas formas de reacomodo, relaciones de los poderes y reciclaje de la “vieja” con la “nueva” política guatemalteca, entre los años posteriores al llamado “serranazo”, 1994-2016.

1.4. Objetivos

1.4.1. General:

Identificar las características generales que marcaron el proceso de rompimiento de la institucionalidad en Guatemala, año 1993.

1.4.2. Específicos:

- Caracterizar los elementos que trascendieron en la coyuntura de la crisis política de 1993 en Guatemala, al presente.
- Interpretar los acontecimientos y sus consecuencias, reflexionando sobre lo sucedido en 1993.
- Exponer las condiciones latinoamericanas análogas que propiciaron esa ruptura institucional.

1.5. Planteamiento del problema:

La ruptura institucional que vivió Guatemala en 1993 se originó de las relaciones del presidente y algunos de sus funcionarios públicos con otros poderes, económicos, políticos, sociales -formales- y/o clandestinos en el país, que determinaban las acciones del gobierno y el Estado; situación que influyó un cambio en las relaciones del Estado de Guatemala con el resto de Latinoamérica.

1.6. Conceptualización y categorías de análisis sobre el tema:

Idealmente en todo Estado democrático y de Derecho no debe existir posibilidad alguna que un grupo pequeño se beneficie y enriquezca a costa del detrimento de la mayoría. Precisamente para evitar esos extremos, moderar y balancear el crecimiento social, político y económico común, existen las instituciones del Estado, llegándose a afirmar que la solidez y estabilidad de la democracia se fundamenta en el buen funcionamiento, la estabilidad y coherencia de sus instituciones.

Para poder hacer referencia a la institucionalidad de un Estado, es necesario primero conceptualizar el término instituciones dentro del mismo, existen tres distintas visiones

teóricas⁴ a este respecto: históricas, sociológicas y del “rational choice” o escogencia racional. Estas tres distintas categorías son autónomas, sin embargo, en común tienen el interés por las instituciones consideradas en distintas áreas sociales.

Visión de las instituciones históricas:

Esta visión trata de explicar los efectos y las decisiones de crear instituciones cuya construcción sea basada en contextos históricos anteriores. Defiende que las instituciones no se limitan a las entidades formalmente constituidas sino también incluye como parte de las mismas a formas informales de la interacción. También define a las mismas instituciones como aquellas reglas formales, prácticas y procedimientos operativos que van a estructurar las relaciones entre todas las unidades individuales.

Visión de las instituciones sociológicas:

En la visión sociológica del institucionalismo, los intereses y las identidades son endógenos al proceso de interacción que representan las instituciones. Tanto los contextos y entornos de acción, así como los intereses, son construidos socialmente por las instituciones.

Quienes siguen esta visión, consideran que las instituciones están constituidas por prácticas culturales y organizacionales, y que éstas moldean las preferencias, los intereses y las mismas identidades de los actores sociales.⁵

Visión de las instituciones de escogencia racional “rational choice”:

Esta corriente define a las instituciones como aquellas entidades formales y legales que trabajan con base a un conjunto de normas que imponen obligaciones sobre los actores que actúan en ellas.

⁴ Quienes apoyan esta división, de acuerdo a Zurbriggen, Cristina. (2006) en El institucionalismo centrado en los actores, se pueden hallar diferentes autores y clasificaciones. Norggard (1996) distingue entre la escuela de la acción racional (Moe, Williansom, Levi, Dunelavy, Ostrom, 1990) y la de inspiración sociológica (March y Olsen, 1989; DiMaggio y Powell, 1991; Meyer y Rowan, 1991). Steinmo, Thelen y Longstreth (1998) diferencian entre institucionalistas de la acción racional (North, 1990; Shepsle, 1989; Bates, 1976) y el histórico (Hall, 1986; Katzenstein, 1985; Skocpol, 1985). Keohane (1988) distingue entre institucionalismo del agente y de la estructura. Scott (1995) diferencia el institucionalismo en tres corrientes: regulativa, normativa y cognitiva. Hall y Taylor (1996) hablan de tres variantes: histórica, sociológica y la elección racional.

⁵ Para las visiones, históricas y escogencia racional, en el proceso de integración de las instituciones, las preferencias son de procedencia exógena.

Considera también que dentro del institucionalismo, los miembros actúan dentro de límites y predominio externo, que son las estructuras, materiales o sociales y que esas conllevan una gran influencia dentro de las acciones individuales.

Para Constantino Urcuyo (2010), una institución es un conjunto relativamente estable de reglas y prácticas organizadas, insertas en estructuras de significación y recursos que son relativamente invariables frente al cambio de individuos, y relativamente resistentes a las preferencias idiosincráticas y a las expectativas de los individuos y las cambiantes condiciones externas. Existen reglas y prácticas constitutivas que prescriben la conducta apropiada para situaciones específicas.

Existen también estructuras de significación incorporadas en identidades de pertenencias: propósitos comunes y narrativas que otorgan dirección y significación al comportamiento y explican justifican y legitiman códigos de comportamiento coexistente con estructuras de recursos que crean capacidades para actuar. Las instituciones de esta manera dan poder y limitan a los actores de diferente manera y los hacen más o menos capaces de acuerdo con prescripciones normativas que señalan lo apropiado.

El presente estudio ha tomado como base los anteriores fundamentos respecto a la institucionalidad, y como parte de la defensa del orden económico, social y jurídico en un Estado de Derecho.

Para efectos de la presente investigación, se entiende la institucionalidad como el sistema que conlleva a la creación de los controles necesarios para establecer las condiciones óptimas, integrales y estructurales que permitan la convivencia y desarrollo de una sociedad; así como la promoción de mecanismos, para la expresión y formación general de procesos como las rendiciones de cuentas o los controles del poder. Por consiguiente, se estaría hablando de una crisis institucional cuando la mayoría ciudadana de un Estado pierde el respeto y deja de creer en las instituciones y estructuras del Estado de Derecho.

Existe una crisis institucional cuando toda la estructura central de ese Estado se fundamenta en el pago de facturas políticas, clientelismo político y tráfico de influencias.

Existe una crisis institucional cuando se dice que se vive en un “Estado de Derecho”, pero los tratos son injustos y desordenados, en donde un grupo minoritario es beneficiado a costa del deterioro y bloqueo de los demás. Toda crisis institucional implica decremento de funcionalidad, debilitamiento del poder y alteración del sistema.

Ricardo Uvalle (2004), considera que la institucionalidad democrática de la sociedad moderna tiene valor político, jurídico y administrativo. Su valor político deviene de los acuerdos y negociaciones que se alcanzan entre actores diversos que tienen interés en organizar, estructurar y coordinar a las fuerzas heterogéneas de la sociedad para que tengan metas comunes y propósitos compartidos.

Su valor jurídico se apoya en que los acuerdos entre las principales fuerzas políticas se tienen que convertir en normas de derecho positivo para que permitan la regulación de la sociedad con base en el principio de igualdad. Su valor administrativo depende de cómo los agentes –directivos, operadores- de la administración pública comprenden las normas de derecho para que su cumplimiento sea apoyado con normas específicas -reglamentos- que garanticen su eficacia, considerando los principios de universalidad e igualdad.

1.7. Metodología:

Se utilizó el modelo cualitativo de investigación⁶, por medio de los métodos teóricos de la historia y la política críticas, metodologías que a través del análisis permitieron desarrollar el sustento lógico y filosófico de la investigación; de esta forma se fueron extrayendo conceptos y categorías principales y específicas, que permitieron cuestionar la situación del llamado “Serranazo en 1993” y sus relaciones con otros procesos históricos análogos en Latinoamérica, así como las relaciones similares o provocadas del contexto latinoamericano y de lo que sucedía en Guatemala como una consolidación de nuevos modelos de las relaciones políticas, económicas y sociales protagonizadas por actores no tradicionales de cada una, en Guatemala y en la región.

⁶ La metodología cualitativa es aquella empleada para abordar una investigación dentro del campo de las ciencias sociales y humanísticas. Como tal, se enfoca en todos aquellos aspectos que no pueden ser cuantificados, es decir, sus resultados no son trasladables a las matemáticas, de modo que se trata de un procedimiento más bien interpretativo, subjetivo, en contraposición con la metodología cuantitativa. <http://www.significados.com/metodologia/>

Para la realización del estudio, se delimitó como marco geográfico y temporal, el hecho de la ruptura institucional en Guatemala en el año 1993 y las experiencias latinoamericanas inmediatas, u otras que, aunque no devinieron en golpes de Estado, pudieron tener características similares o relacionales con lo que sucedía en Guatemala. Fechas clave para el estudio, fueron el 25 de mayo y el 6 de junio de 1993, en la primera, Serrano Elías intentó un autogolpe de Estado, en la segunda, se inició la llamada “restauración institucional del sistema”.

El trabajo incluyó análisis y sistematización, de libros, documentos de periódico, documentos de archivo, uso de fuentes electrónicas, entrevistas, observaciones directas, diálogos, visitas y críticas de las instituciones del Estado.

Además del carácter teórico de la metodología histórica y política, la investigación tuvo un carácter inductivo-lógico⁷, utilizando como principales procedimientos, la observación, el análisis, la síntesis, la generalización, la comparación y la crítica. Se usaron fuentes primarias y secundarias, que permitieron visualizar e interpretar el hecho en sí y el contexto latinoamericano inmediato que existía durante lo ocurrido, y delimitarlo como objeto de investigación.

El trabajo de campo incluyó la técnica de la entrevista semi-estructurada directa y como instrumento un cuestionario con preguntas abiertas referentes al hecho en sí, al contexto y al devenir histórico del mismo. Se tomó como base, además de los políticos –de la época o posteriores-, las entrevistas a otros actores sociales como: historiadores, sociólogos, economistas, internacionalistas, empresarios, miembros de la sociedad civil, miembros del sector religioso, académicos y/o militares; hecho que contribuyó a obtener una visión más amplia de las diferentes posturas ante los acontecimientos investigados.

⁷ Método es inductivo: va de lo particular a lo universal. En su caso, se accede a los datos para su análisis e interpretación a través de la observación directa, las entrevistas o los documentos. <http://www.significados.com/metodologia/>

1.8. Cronograma de trabajo

1.8.1. Actividades preliminares:

Se elaboró un esquema preliminar o protocolo, para la delimitación del tipo de estudio que se quería realizar, la búsqueda de los antecedentes correspondientes para poder establecer un fundamento teórico que permitió delimitar el tema, subtema y el objeto de investigación, el planteamiento de la hipótesis y la metodología a seguir.

1.8.2. Planificación:

Una vez elaborado el documento preliminar se inició inmediatamente la planificación y delimitación temporal y geográfica. Se establecieron los tiempos límites para cubrir cada uno de los puntos incluidos en el diseño del trabajo. Se prepararon las preguntas correspondientes al cuestionario semi-estructurado que sirvió como instrumento para la recolección de información por medio de las entrevistas que se realizaron.

1.8.3. Indagación e investigación:

La compilación de datos se hizo a través de: investigación histórica, hemerográfica y teórica. La investigación bibliográfica y las revisiones documentales, se realizaron personal y digitalmente en las siguientes instituciones: Biblioteca de la Universidad Rafael Landívar, Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Hemeroteca Nacional de Guatemala, Archivo General de Guatemala y Centroamérica (AGCA). Así como la búsqueda de otras bibliografías de forma física o digital.

1.8.4. Sistematización:

Una vez recolectada la información se procedió exhaustivamente al análisis y cotejo de la misma, analizando individualmente cada una de las entrevistas realizadas, sin embargo, es necesario señalar que por la naturaleza de la información en cuestión, las opiniones de los encuestados no fueron personalizadas. Dicha información fue cuidadosamente tabulada en cuadros estadísticos que permitieron el cotejo de las mismas.

1.8.5. Redacción del informe final:

En el informe final de la investigación se incluyen los marcos teórico e histórico, el planteamiento del problema, la descripción de la información recolectada por medio de

las encuestas y entrevistas. Junto a la asesora de tesis, se discutieron los resultados obtenidos de la investigación para poder realizar el informe, y la estructuración del análisis de los resultados, así como la verificación de la hipótesis planteada.

1.9. Correlación de los objetivos con la metodología de investigación

Objetivo	Correlación con el trabajo de campo e investigación	Resultados
Caracterizar los elementos que trascendieron en la coyuntura de la crisis política de 1993 en Guatemala, al presente.	Investigación histórica, <u>hemerográfica</u> y teórica. Trabajo de archivo, hemeroteca y biblioteca.	Determinar la situación de la coyuntura política y económico-social vivida en Guatemala en 1993 y relacionar la práctica del rompimiento institucional con la idea de una sociedad basada en la democracia.
Interpretar los acontecimientos y sus consecuencias, reflexionando sobre lo sucedido en 1993.	Entrevistas y encuestas a diversos políticos de la vida actual de Guatemala, personalidades representativas de sectores y fuerzas políticas.	Señalar la trascendencia de la coyuntura histórica de 1993 al presente.
Exponer las condiciones latinoamericanas análogas que propiciaron esa ruptura institucional	Trabajo con expertos en política exterior y su interacción en las diversas coyunturas políticas, económicas y sociales del país.	Establecer las principales implicaciones internacionales respecto a las relaciones con Latinoamérica derivó la crisis de 1993. Antes, durante y después.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Democracia

Existe diversidad de conceptos y teorías sobre la democracia y es por ello que en esta investigación se hace necesario referir la teoría de la democracia según algunos de los principales autores de la edad contemporánea:

John Stuart Mill (1859), dijo que la libertad del individuo no puede de ninguna manera ser legítimamente transgredida, ni por la sociedad, las personas o el gobierno, salvo en los casos que sea necesaria la protección del individuo y la prevención del daño a los demás. Propone de igual forma que el propio bien de la persona, físico o moral, no es suficiente justificación. Los principios de Mill brindaron filosóficamente fundamentos a algunas de las principales libertades dentro de una activa democracia, tales como la libertad de asociación, libertad de pensamiento y discusión, así como también a la libre expresión de opiniones.

El filósofo norteamericano John Dewey (1916) afirma que la democracia como forma de gobierno viene siendo lo ideal ya que es la única en grado de otorgar las libertades suficientes para el crecimiento y desarrollo individual, tales como libertad de asociación, libertad de pensamiento y opinión. Para Robert Dahl (1989) El aporte de Dewey fue escaso en términos de propuestas concretas sobre la forma que deberían adoptar las instituciones democráticas, sin embargo sostuvo que nadie puede desarrollar su potencial pleno salvo en una democracia social o en un Estado de Bienestar democrático. Dewey afirmaba que las democracias debían poseer facultades firmes de regulación e insistió que, el derecho de los trabajadores de participar directamente en el control de las empresas que los emplean, debería de ser uno de sus rasgos principales.

Teórico y filósofo social alemán Jürgen Habermas (1970) argumenta que para lograr dentro de un grupo un consenso racional, debería de existir lo que la llama una situación del discurso ideal en la que los participantes evalúan las afirmaciones de cada uno de ellos basados únicamente sobre la evidencia y la razón.

Esta idea del discurso ideal, para Habermans debería de desarrollarse dentro de un ambiente totalmente libre de influencias y coerciones no racionales, físicas o psicológicas, en donde los participantes obtienen su motivación únicamente en el deseo de llegar a consenso racional sin importar el tiempo prestado a la discusión.

C.B.MacPherson (1973) autor de la teoría de la democracia participativa, la participación constituye el valor esencial de la democracia. De hecho, cuanta más participación haya, más perfecta será la democracia. MacPherson critica las democracias existentes por considerar que excluyen a la ciudadanía de la toma de decisiones, razón por la que propone que se articulen medidas de democracia directa y la ciudadanía pueda expresar su opinión participando en las tareas de gobierno de un modo activo, real y material, no meramente pasivo y formal.

Norberto Bobbio (1984), la democracia es un conjunto de reglas, primarias y fundamentales, que establece quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos, se entiende por régimen democrático un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados.

Giovanni Sartori (1987) en su obra Teoría de la democracia; el debate contemporáneo, literalmente la democracia es el poder del pueblo que existirá mientras sus valores e ideales vivan... un sistema de gobierno mayoritario limitados por los derechos de la minoría.

Una vez revisadas las referencias anteriores, se podría decir que no puede existir una precisa y universal definición de democracias, sin embargo, todas las teorías, en su mayoría, hacen énfasis en las instituciones, cualidades y procedimientos de una sociedad.

La democracia no es solamente un conjunto único e individual de instituciones que puedan ser aplicadas de manera universal. En cada uno de los Estados la democracia establecida tomará su forma basada en gran medida por la coyuntura económica, social y política que prevalezcan, sin dejar de lado los factores culturales, tradicionales e históricos.

Cuando se habla de democracia, se está hablando de algo más que un conjunto específico de instituciones de gobierno: la democracia es un grupo de valores, actitudes y prácticas sociales que adoptan diferentes formas y expresiones en las distintas culturas y sociedades del mundo. La base de la democracia son los principios fundamentales y no las prácticas uniformes.

Robert A. Dahl (1992) según Dahl no existe, en realidad, democracia, sino poliarquía, es decir, no existe más que un sistema de liderazgo de varios grupos de poder en el que los gobernados tienen cierto (y momentáneo) grado de control sobre los gobernantes y/o futuros líderes.

Para Dahl lo ideal son las sociedades pluralistas, es decir, sociedades abiertas y dinámicas con muchos agentes sociales ciudadanos, y que posean intereses y visiones diversos, de forma que el poder esté fragmentado y compartido.

Para extender un poco más la definición del término se hace una breve referencia a filósofos de la historia mundial y sus conceptos de democracia previo a la edad contemporánea, dentro de estos:

Pericles (430 a.C.) declaró a la constitución dentro de las muchas cualidades ejemplares de la democracia ateniense ya que favorecía a los muchos en lugar de a los pocos. Continuó el filósofo observando que las leyes otorgaban iguales garantías para todos en sus asuntos privados y que el progreso en la vida pública correspondía a una reputación por capacidad.

Un siglo más tarde que Pericles, Aristóteles analiza la democracia como influencia en los estudios de sistemas políticos colocando en el centro de esta visión, a la constitución que él define como una organización de funciones que se distribuye entre todos los ciudadanos de acuerdo al poder que posean las diferentes clases sociales identificando tres tipos de constitución ideal en la que los que gobiernan persiguen el bien común y tres de constitución pervertida, en la que los gobernantes persiguen objetivos egoístas y mezquinos.

Aristóteles identifica a la monarquía como el gobierno de uno en su forma ideal y a la tiranía en su forma pervertida, a la aristocracia como el gobierno de unos pocos idealmente y en su forma pervertida como oligarquía, finalmente al gobierno de muchos se refiere como organización política en lo ideal y como democracia en lo pervertido.

John Locke (1690) adoptó, de la clasificación que hiciera Aristóteles sobre las constituciones, sus elementos principales con la diferencia que Locke era partidario de la libertad individual, la regla de la mayoría y la igualdad política. Para Locke en el Estado de naturaleza precedente a la formación de las sociedades, las personas vivían entre sí en estado de igualdad sin subordinación ni sumisión, libres de actuar y disponer de sus posesiones, dentro de los límites de la ley natural, en la manera que mejor les pareciera.

Considera y propone que la legítima sociedad política o sea un gobierno legítimo, representa un contrato social entre quienes han consentido su formación y donde la mayoría tiene el derecho para actuar e imponerse a los demás.

Montesquieu (1748) distingue idealmente tres clases de gobierno: la monarquía en la que gobierna una sola persona mediante leyes fijas y establecidas; el despotismo, donde la única que gobierna lo hace a su propia voluntad y capricho; y el gobierno republicano que puede ser de dos tipos, dependiendo si el pueblo en su conjunto o sólo una parte de él está investido del poder supremo, siendo el primero de los casos, una democracia, y el segundo una aristocracia.

Para Montesquieu se hace necesario para la existencia de un gobierno sea aristocrático, republicano o democrático, que aquellos que ostentan el poder posean la cualidad de la virtud pública, entendiéndose esta como el deseo por alcanzar el bien común.

Para Rousseau (1762) la democracia y las instituciones representativas no son compatibles. Defendía que la soberanía de los pueblos no puede ser representada y que esta idea en su época era una cuestión moderna. Rousseau alegaba que en las repúblicas antiguas el pueblo nunca tuvo representantes y que en el mismo instante en que el pueblo admite ser representado, deja de existir y de ser libre. Sin embargo y a pesar de sus negativas conclusiones, insinúa en una pequeña nota de sus escritos que los gobiernos democráticos sólo pueden ser viables si se unen en confederaciones.

La Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales (ASIES) en *El Rol de los Partidos Políticos en Guatemala en 1985*, especifica que la Democracia es un ideal, es una utopía que se construye día a día, sin jamás alcanzar su perfección, es entonces también una práctica diaria, hacer y un creer; un proceso que aboga por el máximo de participación de todos los ciudadanos, a fin de crear una comunidad basada en la interacción mutua y respetuosa de todos, que se dirige hacia objetivos decididos de común acuerdo.

La democracia como forma de gobierno dentro de un Estado, por medio de los mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas, el poder es ejercido por el pueblo. El sufragio universal es el fundamental mecanismo de participación ciudadana, un sufragio secreto, libre, directo e igual por medio del cual se eligen quienes serán los representantes del pueblo por un periodo establecido.

Dentro del sistema democrático, el poder ejecutivo en la figura del presidente de gobierno es el máximo representante de los ciudadanos, sin embargo, son elegidos de igual manera quienes representan los cargos legislativos y judiciales. La democracia viene entonces siendo el gobierno de las mayorías sin olvidar los derechos individuales, humanos, sociales y económicos de las minorías.

Al hacer un análisis sobre el surgimiento de la democracia latinoamericana vemos que el concepto antes mencionado, está muy acorde con el pensamiento que existe y ha existido en todos los países de la región para que esta se llegue a constituir realmente como una forma o condición de vida en general.

En Latinoamérica, la evolución de la democracia ha sido un proceso largo y tormentoso ya que padeció primeramente por la segunda guerra mundial y experimentando nuestro continente las repercusiones de ello. Repercusiones manifiestas en influencias de sus políticas económicas, sociales y políticas exteriores en todo el continente y resto del mundo.

En consecuencia para Latinoamérica, la espera para un desarrollo democrático se hacía larga en gran parte debido a que que en los años 60 y 70 surgieron las dictaduras militares que en ese periodo histórico era lo más común, ya que estos Estados militares ejercieron su poder y gobierno en todo, o casi todo el continente, debido a que la política exterior

norteamericana le convenía mantener los gobiernos afines a sus intereses nacionales y de esa forma mantener reprimidas las amenazas de la unión soviética sobre el territorio, por lo que este parecía estar bajo el predominio del abuso militar y la práctica antidemocrática.

Ante todos esos acontecimientos, el avance democrático se fue desarrollando paulatinamente en cada uno de los países, dándose a la tarea de rechazar a los gobiernos autoritarios y dictatoriales que se respaldaban para cometer abusos en los conflictos surgidos por la guerra fría.

2.1.1. Origen y etimología del término democracia

Los Estados de Occidente han buscado desde el siglo XV crear y establecer obras e instituciones similares y comparadas con las creadas por los romanos. Durante la época de la Ilustración (Siglo XVIII) los enciclopedistas⁸ promovieron las nuevas formas de gobierno tomando como referente a la República Romana y las Polis griegas, referente que les sirvió para fundamentar las bases sobre las que deberían crearse las nuevas naciones y gobiernos.

Roma crea su propio sistema de gobierno paralelo al griego y no como un sistema derivado de él, es por esto que los neoclásicos en ello vieron los modelos a seguir para el planteamiento de la idea de democracia.

Fue en Roma y la antigua Atenas, Grecia, en donde establecieron una forma directa de gobierno que podría identificarse con un sistema democrático, en la que los hombres considerados mayores de edad se reunían para discutir temas y tomar decisiones concernientes al bienestar social y comunitario en base a votaciones, proceso que llevaban a cabo por medio de levantar la mano, las mujeres y los esclavos no eran aceptados y no tenían derecho al voto. Etimológicamente, el término democracia es un término

⁸ <https://es.wikipedia.org>. El enciclopedismo fue un movimiento filosófico-cultural que se desarrolló en Francia por influencia de la Ilustración. Pretendía catalogar o compilar todo el conocimiento humano de la época a partir de nuevos principios de la Razón. La meta del enciclopedismo siempre fue la divulgación del conocimiento, la democracia del saber, proporcionando las herramientas que se necesitaban tanto en la Revolución Industrial como en el desarrollo económico. Los nuevos desarrollos técnicos, económicos y políticos (la división de los poderes en el gobierno, de Montesquieu, por ejemplo) hicieron que se identificara al siglo XVIII como el Siglo de las Luces.

compuesto por dos palabras griegas: Demos, que significa gente, pueblo, población y la palabra Kratos, que significa gobierno, autoridad, poder, superioridad; es decir Gobierno del Pueblo.

Alicia Valmaña (2010) Atenas crea la *demokratía* y Roma la *re publica*, en latín *res publica* o "cosa pública", es decir, que pertenece a los ciudadanos. Ambos sistemas se sustentan básicamente en las mismas estructuras constitucionales en las que el *dêmos* o *populus* participa de la vida política en una relación más o menos estable de equilibrio con los demás órganos de poder. La historia de ambas ciudades será la de la lucha por alcanzar cada vez cuotas más altas de presencia y decisión del pueblo en todas las instituciones.

De la democracia ateniense, los rasgos generales que se pueden mencionar a partir del siglo VI a.C. es que iniciaron, algunas polis como Atenas, este nuevo tipo de gobierno, sin embargo, puede considerarse como un gobierno o democracia de pocos, aun cuando los deberes y derechos eran iguales para esos pocos. Los ciudadanos solo eran hombres atenienses mayores de 20 años. Participaban de la vida política, disfrutaban de todos los derechos y tenían la obligación de pagar impuestos. Los no ciudadanos eran excluidos, eran esclavos, extranjeros y mujeres, eran libres, pagaban impuestos, se dedicaban al comercio y la artesanía, pero no se les permitía poseer en propiedad ningún bien inmobiliario, casas o tierras. Así pues, en la democracia ateniense, el gobierno del pueblo era una democracia directa donde participaban los ciudadanos y algunas de sus instituciones eran el tribunal, el consejo y la asamblea.

Por otro lado, de la República romana surgida tras el derrocamiento del último rey etrusco de la monarquía, cabe mencionar que la sociedad romana siguió estando dividida en dos grupos: los patricios o clase alta y los plebeyos, el resto del pueblo. En un principio solos los patricios tenían plenos derechos políticos, pudiendo ser magistrados y formar parte del Senado. Los plebeyos lucharon por igualar su situación política.

En el siglo V a.C lograron que un representante, el tribuno de la plebe, defendiera sus intereses en el Senado. Así, las diferencias entre patricios y plebeyos fueron desapareciendo y ya en el siglo IV a.C los plebeyos podían ser magistrados y senadores.

En la republica romana, el poder se repartía en diversas instituciones y se basaba en la participación de los ciudadanos y al igual que los atenienses, las mujeres, extranjeros y esclavos estaban excluidos del sistema. Algunas instituciones de este modelo fueron las magistraturas, el senado y la asamblea.

Siguiendo la referencia mencionada en el párrafo inicial de este subtema, durante el siglo XVIII en reacción al exceso de abusos de poder por parte de las monarquías, surgen los Estados democráticos que se apoyaron en los principios básicos de: - El poder político es y pertenece al pueblo y no a un solo grupo de personas o persona en particular. Se abre la posibilidad que todos los ciudadanos puedan ejercer cargos públicos los cuales serán elegidos por medio del voto popular y serán quienes representen la voluntad del pueblo para defender y proclamar la soberanía nacional. - Se redacta y establece la ley fundamental, Constitución, a la cual se somete la ciudadanía general y en la que se recopilan los derechos ciudadanos y regulaciones para la organización política. A este sistema democrático también se le denominará como Estado de Derecho ya que instituciones y ciudadanos son regidos y ordenados bajo estas leyes.

En américa latina la consolidación democrática necesito de todos los sectores de la sociedad algo más que la implementación de mecanismos formales, que, aunque han sido la base de esta, han limitado la posibilidad de conformar sociedades estables y participativas.

Puede agregarse que, los países latinoamericanos⁹ en donde la democracia se reestableció hace algunos años, han tenido que enfrentar con retos muy grandes para alcanzar la consolidación democrática para lo cual se ha tenido que demostrar que la democracia es el régimen político que más se adecua a las necesidades y aspiraciones generales.

⁹ Carlos Gómez (1995) en la tesis titulada denominada Análisis de la Respuesta de la OEA, en defensa de la democracia guatemalteca a raíz del golpe de Estado del Presidente Jorge Serrano Elías hace referencia que los regímenes de corte militar pasaron a ser procesos de gobierno democráticos con líderes civiles elegidos libremente; en el cual dentro del proceso se incluyeran el cambio social, desarrollo económico, se diera la evolución de las instituciones, así como cambios políticos y culturales que pudieran vulnerar los centros de poder militares, y se pudiesen crear policías que aventajarán la oportunidad a la sociedades de garantizar sistemas de libertad y justicia dentro del marco de la democracia legalmente constituida, que tuviera respaldo pro proceso legales y transparentes.

ASIES en Gobernabilidad y Democracia: Conceptos básicos (1992) Indica que, para la población, por otra parte, el reto es también claro: organizarse para lograr mediante las vías democráticas y el establecimiento de canales validos de comunicación, la consecución del interés grupal y nación, aprendiendo a tolerar la diversidad de enfoques y percepciones de los distintos grupos sociales y encontrando aquellos elementos de coincidencia que lleven a un proyecto nacional de beneficio colectivo.

El desarrollo y evolución en cuanto a los procesos democráticos en América Latina fueron de carácter gradual y paulatino, pero con la penetración norteamericana en el proceso de desarrollo político la cual se fundamentaba en el respeto hacia los derechos humanos, la dignidad del individuo y la defensa de la libertad, como elección de los países latinoamericanos entre una organización militar hacia una opción mejor como la organización democrática.

Dicha evolución hacia la democracia empieza a dar sus primeros pasos en el continente latinoamericano, hecho por el cual se veía afectado el Estado autoritario el cual fue tomado en su debido momento como una amenaza, por lo que se originan grupos insurgentes en la región.

El surgimiento de estos movimientos insurgentes en la región, origino que los ejércitos recurrieran a la fuerza y a la represión como una medida extrema, esto dio paso a un aislamiento, críticas y señalamientos por parte de la comunidad internacional.

Para esa época, la administración estadounidense se encontraba representada por el Presidente James Carter, que en su política exterior hacia énfasis a la política de respeto a los derechos humanos. A partir de esta política Estados Unidos empieza a reducir contacto militar con Latinoamérica condicionando la asistencia militar directamente a la observancia de los derechos humanos esta forma de pensamiento político estadounidense marco a los Estados autoritarios ya que esta frenaba la forma de actuar de la milicia puesto que reprimía sus esquemas de poder en su lucha contra los grupos subversivos para lograr la conservación de sus regímenes.

En este contexto, se empieza a dar luz verde a la consolidación democrática en todos aquellos países que deseaban un cambio, ya que con estas políticas se empezó a rechazar

los regímenes autoritarios y a reducir la polarización política y la confrontación ideológica que ensombrecía a Latinoamérica. Con estos hechos el hombre se empieza a convertir en un sujeto ideal dentro del desarrollo de la democracia.

Con la nueva llegada de Ronald Reagan (1981) a la administración estadounidense, se concretó aún más la estabilidad nacional y la promoción de la democracia y de esta manera se podría trabajar más equilibradamente con presidentes civiles electos democráticamente que con militares. Así Estados Unidos alcanzaría garantizar su propia seguridad y dar estabilidad política a la región, apoyando todos los procesos democratizadores que se iniciaran sabiendo que los gobiernos democráticos son más confiables como signatarios de acuerdos y tratados por que sus acciones están sujetas al escrutinio público.

En una etapa política llena de conflictividad interna es necesario superar la coyuntura del pasado de una historia política excluyente y así crear un nuevo modelo político que permita la inclusión.

González (1995) hace referencia que debido a que la sociedad guatemalteca lamentablemente se ha forjado en el límite de la violencia, de la sobrevivencia, y en el de sus capacidades de reproducción, ha sobrevivido refugiándose en una cultura que reproduce los esquemas autoritarios. La democracia es un ejercicio ajeno a la vida cotidiana y aprender a vivir en ella es un proceso muy largo cuya primera condición es el consenso de las mayorías.

Para Butros Butros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas (1992 -1996), sin paz no puede haber desarrollo ni democracia, sin desarrollo no tendrá base la democracia y las sociedades tenderán a entrar en conflictos. Sin democracia no puede haber un desarrollo genuino; sin desarrollo no puede perdurar la paz.

Según Carlos Contreras Q., (1995) la democracia demanda la más activa promoción de la vida, de la paz y de la cultura. Exige excluir todas las expresiones de la violencia. Nuestros pueblos quieren vivir en paz y disfrutar de la democracia para introducir cambios profundos en sus condiciones de existencia.

A este punto se debe mencionar algunos de los elementos sobre el tema de la democracia que han sido trascendentales para este trabajo y es que, la democracia fortalece las elecciones libres, la participación, el derecho a exigir transparencia, la rendición de cuentas, pero sobre todo el respeto y fortalecimiento del Estado de derecho, creando así las condiciones necesarias para que la ciudadanía goce de opciones y mejores oportunidades en su calidad de vida, conllevando esto a un mejor desarrollo humano.

Siendo un proceso continuo, la democracia no puede existir sin el debate abierto y la participación ciudadana ya que es vital que dentro de este proceso exista el permanente diálogo entre gobierno y sociedad civil con el fin de buscar la eficacia y legitimidad de los procesos.

Es un problema de calidad lo que se observa en las democracias de América Latina, existe una frustración ciudadana frente al ejercicio del poder y la desigualdad en la distribución de la riqueza, la corrupción del sector privado y mayoritariamente del público. En los asuntos de interés social se observa una débil participación civil y otros aspectos que cabe resaltar son la debilidad de las instituciones y la inseguridad ciudadana.

Las guías para la democracia desde el punto de vista académico Gregory H. Fox (2000), proponen los criterios que están relacionados con la Declaración de Copenhague los cuales son de interés general, siendo estos enunciados:

- Elecciones periódicas en un intervalo razonable
- Voto secreto
- Honestidad en el recuento de las votaciones
- Sufragio Universal, con contadas excepciones tratándose de menores de edad, prisioneros, enfermos mentales y casos semejantes
- Ausencia de medidas discriminatorias contra votantes y candidatos
- Libertad de organizar partidos políticos y de asociarse a ellos
- Los partidos deben recibir igual trato en las urnas e iguales oportunidades en la campaña política

- En la medida en la que el gobierno controle los medios de comunicación, asegurar el derecho de todos los partidos de presentar sus programas a través de los mayores medios de comunicación
- Supervisión de la elección por un consejo independiente o por una comisión no ligada a ningún partido, facción o individuo, cuya imparcialidad sea asegurada tanto en ley como en la práctica.
- La democracia no es sólo una forma de cultura política: es también y, antes que nada, un procedimiento, un procedimiento para tomar decisiones colectivas.

Si se consideran los criterios señalados anteriormente y a pesar de no encontrarse dentro de los mismos, el investigador considera importante debería de ser incluido dentro de estos; la postulación de candidatos. Podría entonces, afirmarse que un sistema es democrático únicamente cuando en sus elecciones existe una real competencia entre diferentes candidatos y partidos políticos, pues es indispensable que los ciudadanos tengan libertad de elegir entre variedad de candidaturas y políticas que les permitan determinar quiénes serán sus representantes.

El proceso de consolidación democrática¹⁰ en el Estado guatemalteco al igual que la mayoría de los Estados latinoamericanos se ve altamente afectado en gran parte por factores como las crisis económicas, crisis que contribuyen a prolongar y entretener dicho proceso. Las crisis económicas perjudican enormemente a las democracias pues los sectores menos privilegiados y desposeídos son los principalmente afectados.

Los índices de desarrollo social y económico unidos a la brecha existente en la desigualdad de la distribución de la riqueza y el ingreso, llegan a revelar condiciones potencialmente problemáticas para el Estado.

¹⁰ Según Arnoldo Villagrán (2008), una sociedad es democrática cuando no solo las reglas electorales, sino el conjunto de sus instituciones políticas, sociales económicas y culturales se regulan en consenso con los valores y principios de la democracia. Cuando esas instituciones se han fortalecido y tienen definidas claramente sus funciones.

Derivado de esta problemática la economía se ha venido a convertir en un desafío mas, el subdesarrollo y las bajas tasas de crecimiento económico afectan a la democracia, sin embargo, de acuerdo al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF por sus siglas en Inglés) para el periodo 2010-2014 en los resultados de apoyo a la democracia para Guatemala, se puede apreciar un no significativo ligero aumento entre del 60.5% a 62.8% pero como se dijo anteriormente no es estadísticamente significativo.

De igual manera, esta agencia de Naciones Unidas plasma en el mismo documento que existe la apertura política a la participación ciudadana, que se cuenta con recursos para poder desarrollar los programas que demanda el proceso de consolidación, pero de igual manera señala el existente riesgo y tendencia a que debido al problema de inseguridad ciudadana, se limiten derechos y se restrinja la participación civil.

A este punto es necesario enfatizar que, la democratización de una sociedad, tiene un alcance mucho más allá del ejercicio electoral el cual posee un largo proceso que depende de una serie de factores como lo son los recursos materiales, políticos e ideológicos disponibles en el entorno nacional, pero el resultado que recoge la falta de una política de seguridad democrática, es una política de seguridad autoritaria contenida a pesar del tiempo en la Doctrina de Seguridad Nacional, la que actualmente ha sido ejecutada sistemáticamente por los gobiernos aun después de la firma de los acuerdos de paz.

Como lo refiere Arnoldo Villagrán (2008), Guatemala suscribió el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica el 15 de diciembre de 1995 en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras. Por tal motivo constituye una obligación para el Estado.

El tratado indica en su Artículo 78. “El presente Tratado sustituye todas las normas que en materia de seguridad o defensa estén contenidas y se enmarquen en la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos, ODECA, y los acuerdos supletorios que, para su desarrollo, se hubieran adoptado a nivel regional”.

Al año 2016, treinta años después del retorno a la democracia civil y veinte años después del final formal del conflicto armado interno en 1996, los protagonistas civiles siguen procurando desarrollar estrategias eficaces y formas de organización colectiva para hacer impacto sobre la democracia no consolidada y prohibitiva de Guatemala.

La democracia guatemalteca es deficiente dada la ausencia de transformación sustancial estructural e impacto del gobierno democrático sobre las causas históricas del conflicto armado y las formaciones sociales de pobreza, racismo, autoritarismo y exclusión.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – Cepal- (2015) la pobreza extrema se ha elevado en los últimos años, aumentó de 11,3% en 2012 a 11,7% en 2013, lo que supone un incremento de tres millones hasta afectar a 69 millones de personas. En 2014 se habría registrado una nueva alza, hasta 12%, lo que significa que, de los 167 millones de personas en situación de pobreza en ese año, 71 millones se encontraban en condición de extrema pobreza o indigencia.

Los índices de desarrollo humano, en particular para pueblos indígenas y mujeres están entre los más bajos en América Latina, la distribución desigual de tierra permanece muy aguda y decidida por la afiliación de grupos étnicos, y las élites políticas y económicas siguen manipulando el sistema democrático en defensa de sus propios intereses.

La democracia guatemalteca es impermeable a la soberanía popular y ha traído consigo el cierre de espacios para una efectiva movilización civil y con impacto, presentando un desafío serio a los activistas de la acción no violenta ya que algunos de los retos para la democratización en Guatemala deberían de ser principalmente dirigidos a la transformación de las instituciones políticas que a su vez puedan contribuir a dar credibilidad al Estado así como a la misma democracia; y a partir de ello se puedan ellas mismas identificar como aparatos de transmisión y desarrollo de valores morales y éticos que contribuyan al fortalecimiento de la organización social.

No puede dejar de mencionarse que dentro de los procesos de democratización es fundamental para las sociedades no olvidar apostar por el desarrollo humano y armonizar eficientemente lo social, económico y político ya que, precisamente el desarrollo humano

busca que cada uno de los miembros de la sociedad tengan las oportunidades, opciones y posibilidades de poder alcanzar un nivel digno de vida.

Desde el final del proceso de paz y con la consolidación gradual de la democracia electoral, la situación de los derechos humanos ha mejorado en ciertos aspectos, el más notable es la garantía de derechos civiles y políticos. Sin embargo, la democracia de Guatemala permanece perniciosa, racista, excluyente y frágil, tomada como rehén por los intereses de los grupos económicos y políticos de la élite, el crimen organizado y los grupos clandestinos paralelos, la protección y la garantía de los derechos humanos por el Estado, en particular de derechos económicos, sociales y culturales, son parciales.

La exclusión, la pobreza extrema y la marginalidad determinan las vidas de la mayoría de guatemaltecos y los miles de personas que siguen muriendo cada año de enfermedades curables y enfermedades relacionadas con la pobreza. Los pueblos indígenas siguen sufriendo el racismo institucional, estructural e interpersonal y experimentan los peores índices de desarrollo humano.

En este contexto, los defensores de derechos humanos son sujetos a la violencia y hostigamiento, así la protesta no violenta ha sido criminalizada, y el Estado celebra su supuesta naturaleza democrática a escala nacional e internacional, mientras la legitimidad del Estado es cada vez más cuestionable dentro de la sociedad, la apatía, la indiferencia y la herencia de la violencia del conflicto armado, que institucionalizó una cultura de miedo, violencia y la parálisis política, han impedido una movilización social amplia.

2.1.1.1 Teorías y sistemas de la democracia

Se ha visto hasta esta parte de la investigación las ideas generales del concepto democracia pudiendo entender que democracia moderna viene a ser un conjunto que reúne atributos democráticos, republicanos y liberales que conforman a las instituciones políticas.¹¹

¹¹ (Dahl, 1993) Sus orígenes se remontan al republicanismo y experiencia de las Repúblicas italianas de la Edad Media y Renacimiento, a la construcción del gobierno representativo del siglo XVIII, al liberalismo y a la Grecia Antigua.

Sin embargo, el debate al respecto de lo que debería formar el ideal normativo de democracia ha sido y seguirá siendo dentro de lo político un debate sin fin, pues en cada momento de la historia están presentes corrientes de pensamiento que proponen e imprimen nuevos temas basados en las experiencias e interrogantes nuevas que quieren resolver. Dentro de este contexto se llega a la discusión sobre los ideales respecto a algunas de los modelos democráticos y sus teorías: liberal, participativa, deliberativa o radical.

No es objeto de estudio de la presente investigación ni la intención del investigador mostrar las teorías mencionadas como modelos alternativos o modelos excluyentes a las democracias liberales que prevalecen en la actualidad. Es más bien la intención de hacer una breve reflexión de cómo poder mejorar las deficiencias de la misma.

El modelo liberal, Dahl (1993), la construcción de la voluntad popular en la democracia liberal se traslada de la construcción realizada en las asambleas antiguas por vía directa de todos los ciudadanos a una construcción compleja a través de una serie de instituciones políticas. Una cuestión que, además, resultaría sustancial como mecanismo para controlar el poder, evitar el absolutismo y proteger los derechos individuales.

Es un complejo modelo de instituciones políticas en las que se incluye y representa el Estado de derecho, los partidos políticos, la legalidad, los derechos liberales, sociales y políticos todos estos pertenecientes a la tradición liberal y republicana que hacen de la democracia liberal un sólido sistema para enfrentar y administrar problemas contemporáneos y clásicos de la teoría e historia política.

Para Dahl (1989) una de las fundamentales características del modelo liberal, es la aptitud continua de, sin crear diferencias políticas, responder a los ciudadanos y sus preferencias. Para que esto se lleve a cabo y tenga lugar, se hace necesario que todos los ciudadanos gocen de igual oportunidad de:

- Formular sus preferencias.
- Manifestar públicamente dichas preferencias
- Recibir por parte del gobierno igualdad de trato

- Estas tres condiciones básicas deben ir acompañadas por ocho garantías:
- Libertad de asociación.
- Libertad de expresión.
- Libertad de voto.
- Elegibilidad para el servicio público.
- Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo y derecho de los líderes políticos a luchar por los votos.
- Diversidad de las fuentes de información.
- Elecciones libres e imparciales.
- Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

Ahora, visto este modelo en la práctica presenta también problemas reales por lo que es necesario hacer una breve reflexión con respecto a las propuestas de otro tipo de modelos de democracia, participativo, radical y deliberativo que, como se mencionó anteriormente, no se toman como una estricta y radical alternativa al modelo liberal.

La democracia participativa es aquel sistema cuya organización política confiere a la ciudadanía la capacidad de influenciar e intervenir en la toma de decisiones de carácter público, de una manera activa y directa.

David Held (1987) el surgimiento de modelos participativos está relacionado con la búsqueda de nuevas alternativas y respuestas a los problemas e insatisfacciones que conllevaban los modelos elitistas, predominantes hasta los sesenta y, por otra, con las transformaciones históricas del período tanto en el norte como en América Latina.

Se ha señalado que, si bien dichos modelos pueden ser entendidos como contramodelos, no fueron elaborados como respuesta al modelo de la nueva derecha; son más bien un intento de abordar los problemas de la democracia contemporánea en sociedades de mercado. Podría considerarse de esta manera que este modelo de democracia es la moderna versión de la democracia clásica y directa establecida en la Grecia antigua.

El modelo democrático participativo tiene como uno de sus principales objetivos promover en la ciudadanía un rol activo y de propuesta política a niveles nacionales, regionales y comunitarios y evitar que la participación de los ciudadanos se limite dentro del sistema al ejercicio del sufragio universal tal y como se verá, sucede dentro del modelo democrático representativo.

Uno de los retos del sistema participativo es la creación de sociedades integradas por agentes sociales activos que puedan estar preparados y organizados para asumir un rol dinámico dentro de la palestra política, ciudadanos que sean educados desde la misma escuela para participar dentro del propio sistema.

Desde finales de la década de los años setenta hacia los ochenta, autores como Maurice Duverger, Jürgen Habermas, Peter Bachrach y algunos otros, realizan importantes críticas hacia las teorías políticas elitistas diseñando modelos participativos democráticos que se basaban en los supuestos y principios de la teoría liberal con una cuota de menor medida en base a la socialista. Autores liberales como David Held, continuaron en la década de los ochenta con esta corriente de elaboración de los modelos participativos.

La importante aportación de este sistema al sistema liberal es comprender el papel primordial y vital que juega una ciudadanía más comprometida y participativa con la cuestión pública evitando de esta manera que las mismas instituciones y partidos políticos sean los únicos involucrados en la política. Al carecer de esta participación y compromiso ciudadano, las organizaciones políticas e instituciones pueden perpetuarse en sus funciones y retar de frente a la sociedad.

La principal idea de los teóricos mencionados y quienes proporcionaron la base de las concepciones actuales, es que, la teoría de la democracia participativa se encuentra constituida en torno al principio central que instituciones e individuos, no pueden ser considerados aisladamente unos de otros y que la simple existencia de instituciones representativas a nivel nacional no es suficiente para que haya democracia.

Pateman (1970), participación, significa igual participación en la toma de decisiones, e igualdad política se refiere a igualdad de poder en la determinación de los resultados de las decisiones. Una política democrática sólo puede existir en una sociedad participativa, es decir donde todo el sistema político se ha democratizado y la participación tiene lugar en todas las áreas.

Según MacPherson (1977), los partidos requieren reorganizarse, hacerse menos jerárquicos y democratizarse. Así podrían llegar a convertirse en partidos genuinamente participativos, que podrían operar en estructuras parlamentarias complementadas y controladas por organizaciones de pleno autogobierno, surgidos en lugares de trabajo y en las localidades. Una democracia participativa requiere de una sociedad participativa.

De ahí que señale que uno de los requisitos previos a la implantación de modelos participativos sería el cambio de la autopercepción y de la conducta de los ciudadanos medios.

David Held (1987), estos modelos participativos son aún con excepción del de Dahl, muy generales y efectivamente no abordan los referidos problemas o no lo hacen con el grado de desarrollo que sería deseable. Existe una desproporción entre la magnitud de la tarea intelectual que requeriría la elaboración de modelos más desarrollados y actualizados y los limitados esfuerzos actuales en el campo teórico y de investigación. Ello podría atribuirse, en el caso latinoamericano, donde las falencias señaladas son especialmente graves, a la indiferencia, e incluso hostilidad, de los medios políticos y académicos frente a la temática de la democracia participativa.

Por su lado el sistema deliberativo apoya la importancia de sociedades participativas, sin embargo, propone adicionalmente a ello, la posible utilización del espacio público como uno de los mecanismos de comunicación entre las instituciones y la sociedad civil como herramienta para mejorar y promover el desarrollo de los autogobiernos democráticos.

Jürgen Habermas (1998), los demócratas deliberativos proponen una reconstrucción de la teoría de la democracia liberal fomentando sus posibilidades discursivas. No se trata de una teoría alternativa a la democracia liberal, sino que busca una mejor instrumentalización de los derechos políticos y de las instituciones de la democracia

liberal por medio del espacio público y del principio liberal de publicidad que ha estado siempre presente en el liberalismo, pero que ha sido poco desarrollado.

Hanna Arendt (1973) señala que el poder brota de la capacidad humana, no de actuar o hacer algo, sino de concertarse con los demás para actuar de común acuerdo con ellos.

Una de las propuestas básicas de este modelo es que los temas, información y opinión pública que se van presentando dentro del mismo espacio público, tengan eco y dentro de las deliberaciones de las mismas instituciones. De esta forma se puede comprender que esa autodeterminación política sigue establecida en los tradicionales medios de la democracia liberal pero potenciada e influenciada en cierta medida por las posibilidades de lo público y su espacio.

La representación debería de ser pensada en una forma deliberativa y no como una preferencia política pre determinada: los representantes cambian sus primeras preferencias según se va dando el debate, por la argumentación, la justificación y toda la dinámica que se desarrolla dentro de las mismas instituciones, así como dentro del espacio público y su esfera.

Jürgen Habermas (1998) En la democracia deliberativa se exige también una comprensión del sistema representativo en términos más adecuados a la teoría del discurso y una concepción deliberativa de la representación. En este modelo, los diputados son elegidos normalmente por sufragio libre, secreto e igual y se llega a la representación por medio de los partidos políticos. Pero, al votar, no se estaría transfiriendo a los representantes un mandato, ni un mandato imperativo, sino un mandato para negociar compromisos; es decir, un mandato para que los representantes deliberen, negocien y lleguen a acuerdos.

En el presente trabajo y para el investigador, es importante recalcar que con las teorías y sistemas democráticos, no se buscan modelos alternativos sino más bien es una breve reflexión al respecto de las múltiples formas de ahondar en la democracia observando con atención la no promoción de fórmulas que puedan ser conflictivas en exceso y promuevan o provoquen una sumisión, avasallamiento o sometimiento de la misma.

2.2. Estado de derecho

El sistema democrático supone un poder controlado, una idea de poder con límites ya que al pensar en un puro poder potencial no supone organización política ni tampoco democracia. La democracia moderna, así definida, nos permite establecer las reglas sobre las cuales la delegación de poder legitima la acción del Estado, refiriéndose aquí, por supuesto, a la noción de democracia representativa con todas sus implicaciones en el ámbito organizacional.

La figura de Estado de derecho surge como una respuesta a los Estados absolutistas los cuales se caracterizaban por la restricción de libertades o absoluta ausencia de ellas, la concentración del poder en el gobernante y la total e irresponsable dominación de quienes ostentaban y administraban los organismos del mismo poder.

De esta manera la correspondiente garantía del Estado de derecho se basa en el constitucionalismo moderno. En un Estado de derecho las actividades estatales están sujetas a la Constitución política de las repúblicas y a los procedimientos y normas que en ellas se establecen para garantizar el responsable y controlado funcionamiento de los organismos del Estado, el ejercicio de las autoridades conforme a las disposiciones y regulaciones conocidas, así como la preservación, promoción y defensa de los derechos individuales, políticos, culturales y colectivos.

Dentro del Estado de derecho¹², todos los ciudadanos se encuentran protegidos y gobernados por las leyes democráticamente establecidas para velar por la protección y cumplimiento de los derechos antes mencionados.

El principio del Estado de derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas (1945) abarca elementos que atañen al desarrollo de las relaciones entre Estados, el secretario general de la organización, Kofi Annan (2004), refiere es un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen

¹² Luis Raúl Salvadó (Flacso-Guatemala) Se trata de una relación social que exige la garantía de los derechos fundamentales como requisito para la participación ciudadana plena, a la vez que reclama un verdadero involucramiento de la ciudadanía en los procesos sociopolíticos.

cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

En base al concepto anterior se deducen algunos criterios básicos establecidos para un Estado de derecho:

1. Principios generales del derecho, principalmente: libertad, fraternidad, igualdad, justicia, equidad
2. Leyes democráticamente establecidas
3. Todo individuo está sometido y protegido por las leyes
4. Las leyes se deben cumplir por igual
5. Las leyes son aplicables a todos

Así mismo, se exige en el mismo documento, la adopción de medidas que garanticen el respeto de los principios de primacía de la ley, la igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.

Desde la óptica contractualista de Rawls (1971), por ejemplo, la aceptación de las condiciones de gobierno y sociedad, especialmente las democráticas, se basarían en el principio de igualdad, entendiéndose esta como la posibilidad real de todos los individuos de contar con sistemas de justicia distribuidos equitativamente y opciones abiertas de acceso al Estado.¹³

2.2.1. Poderes del Estado

A través de la historia, el nacimiento del Estado se ha definido y estudiado como una sociedad humana que se establece en un territorio determinado y que le pertenece, regida y estructurada por un orden jurídico creado, definido y sancionado por un poder soberano para obtener el bien común.

¹³ Bobbio(1985). el Estado de igualdad únicamente se puede conseguir a través de una construcción política que se encargue de velar por la vida pública y lograr la construcción de un Estado pluralista, en el cual haya cabida para todos.

Para Gerardo Prado (2000) El origen del vocablo Estado, en la Grecia antigua, la organización política tiene su antecedente que se conoció con el nombre de polis, que quiere decir ciudad, palabra que identificaba la realidad política de esa época. Su extensión solamente comprendía los límites de la ciudad, luego en Roma, que hereda la política griega, aparece dicho fenómeno político con las mismas características que la polis pero con el nombre de civitas, vocablo latino que significa ciudad.

Dar una definición precisa de Estado, se hace difícil a pesar de su estudio, sin embargo puede definirse este como todas las sociedades que históricamente han buscado su bienestar desarrollando un sistema de vida organizado para procurar y garantizar la continuidad de nuevas y futuras generaciones. Para este fin se demanda la creación de una estructura jurídica y política que se denominará Estado, la cual se constituye en base a un ordenamiento resultante de un pacto social emanado de la convivencia cotidiana.

El Estado es quien en la actual época garantiza la seguridad, desarrollo y sobre todo la defensa de todos los elementos que dentro de sus diversas manifestaciones le dan vida. Es este el depositario del denominado monopolio de la fuerza para la consecución y realización de sus objetivos en base a principios básicos de solidaridad tanto interna como externa y en aspiraciones al mantenimiento y logro de la paz mundial.

Esa integración de población, territorio y sistemas políticos sociales, se matiza debido a todos esos rasgos culturales subjetivos y objetivos que dan como resultado una particular cosmovisión de la población, dentro de un estable orden institucional, democrático y permanente, apegado al derecho y plena vigencia de los derechos humanos en la cual, es el Estado el previsor, conductor e integrador del mismo.

Para efectos y referencia de este documento, se detallan los poderes del Estado y su organización en el Estado independiente y democrático de Guatemala, el cual se encuentra organizado para garantizar el bien común dentro de un territorio delimitado y en el que únicamente el mismo Estado tiene jurisdicción a través de tres organismos o poderes. Cada uno de estos poderes tiene funciones específicas para lograr el desarrollo de la nación, los organismos son independientes uno del otro con el fin de evitar abusos, corrupción y garantizar la legitimidad de sus instituciones.

Con el firme propósito de lograr el bien común y las óptimas condiciones de seguridad, las acciones del Estado están guiadas por los intereses, aspiraciones y deseos de la sociedad. Y es por ello que se hace necesario la formulación de políticas de Estado para determinar los objetivos nacionales y establecer las correspondientes estrategias para su logro.

Los objetivos y los intereses nacionales se encuentran íntimamente relacionados puesto que los primeros son quienes materializan a los segundos. Los objetivos nacionales son todos aquellos enunciados dentro de los que se contempla el fin a donde se dirigen los recursos y esfuerzo de la Nación, se enmarcan dentro de ellos los propósitos y valores fundamentales que, por considerarse esenciales para el desarrollo, la libre y pacífica convivencia dentro del orden constitucional establecido, para regir la coexistencia política y social de sus integrantes, se pretenden alcanzar y por supuesto mantener.

Como permanente titular del poder, el Estado guatemalteco fiscaliza, regula y sanciona el quehacer social, garantizando a sus ciudadanos dentro de un ambiente de paz firme y duradera en un régimen democrático, la paz y desarrollo integral de la persona, la seguridad, la justicia, la libertad, la salud y el respeto a la vida. Para el logro de estos objetivos se hace necesario en el marco del respeto a la diversidad étnica de la Nación, una integración territorial, social, política y económica.

Contenidos en la Constitución Política de la República, estos objetivos representan para todos los esfuerzos dirigidos a su materialización, un punto de convergencia en el que se consideran tanto la idiosincrasia del pueblo, la experiencia histórica, los recursos y potenciales nacionales.

Los objetivos nacionales son permanentes, su continuidad advierte que son alcanzables y buscan las aspiraciones fundamentales de preservar los valores sociales, el bien común, el progreso intercultural, la independencia, la integridad territorial y principalmente, la soberanía.

Va a surgir de los objetivos permanentes determinados, la necesidad primordial de crear políticas de Estado que permitan reconocer escenarios sensibles y críticos que estén relacionados con la defensa nacional.

Cuando la capacidad del poder nacional no es suficiente para poder alcanzar los objetivos nacionales permanentes, se busca su logro por medio del establecimiento de etapas las cuales por su importancia se llegan a constituir en los denominados, objetivos nacionales actuales.

Los objetivos nacionales actuales se refieren principalmente a los identificados antagonismos en el campo nacional o bien sea internacional, en el frente del desarrollo o de la seguridad, así como también todos aquellos factores contrarios a la salvaguarda y consecución de los ya mencionados objetivos nacionales permanentes.

Los objetivos nacionales actuales pueden ser tanto de desarrollo así como de seguridad, son objetivos que representan la integración de aspiraciones e intereses nacionales considerada con base a las limitaciones devenidas por las posibilidades y circunstancias del momento, según sea el campo donde estos se ubiquen.

El Estado se compone de una pluralidad de órganos, Augustin Gordillo (2013), Montesquieu partiendo de la hipótesis certera de que todo hombre que tiene poder tiende a abusar de él, concibió su famosa teoría de la separación de los poderes.

Esta doctrina propone que el poder contenga al poder, lo que se lograría dividiendo el poder estatal y oponiendo las partes respectivas para que se refrenen recíprocamente; ello, a su vez, se consigue distribuyendo las funciones estatales entre diferentes órganos, constituidos por personas físicas distintas.

Cada Estado por medio de sus respectivas Constituciones ha solucionado de distintas maneras la forma en que realizarán la distribución de funciones, pero la gran mayoría han adoptado, siguiendo en lo más importante la premisa triple y separación de poderes que originó la teoría de Montesquieu: el que hace las leyes no las aplica ni las ejecuta; quien las ejecute no puede hacerlas ni juzgar su aplicación; el que juzgue no las hace ni aplica. Por esta razón se dice que un Estado es un ser organizado, y complejo.

El término órgano es el instrumento por medio del cual el Estado cumple sus objetivos y su fin primordial, es o debería de ser el bienestar común.

Cada uno de estos organismos debe realizar las actividades que les han sido designadas para que cumpla con su objeto primordial que, en el caso de Guatemala, es lograr el bien común, tal y como se establece en el Artículo uno de la Constitución Política de la República, que literalmente establece, protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Dentro del marco constitucional de la política de defensa nacional de la República de Guatemala (2013;p.3) la función integradora se sustenta en el reconocimiento de la dignidad de la persona, como individuo y como colectividad, dotada de derechos inherentes a su salud, libertad e igualdad, y tiene su fuerza en el deber de solidaridad de los habitantes; la función conductora implica la toma de decisiones para lograr los objetivos nacionales, en un marco de orden jurídico y equilibrio social. Asimismo, la función previsorá comprende la administración de los medios para garantizar a los habitantes su bienestar, detectando aquellas circunstancias que afecten la consecución de los legítimos intereses nacionales.

El Estado de Guatemala para el ejercicio del poder público, se ha organizado en tres organismos a saber: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

2.2.1.1 Función ejecutiva

La función del Organismo Ejecutivo, le corresponde verificar el estricto cumplimiento de las leyes, a través de los órganos administrativos que lo conforman. Esta función también recibe el nombre de administrativa, que consiste en el actuar del Estado promoviendo la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y fomentando el bienestar y el progreso de la colectividad. En ella se encuentra comprendida la función gubernamental o alta dirección del Estado.

Es importante resaltar, que cuando Montesquieu hizo su brillante separación de los poderes, habló de un poder ejecutivo unitario que ahora ha sido dividido en sus funciones, pues las hay de carácter político o de gobierno y propiamente administrativas.

Aunque sigue siendo la misma función administrativa del Estado, simplemente se está considerando desde distintos puntos de vista: la función política o de gobierno fija los lineamientos fundamentales de la acción del Estado, su orientación general y la función propiamente administrativa, como faceta del poder ejecutivo, se encargará de la realización práctica del programa formulado.

Esta actividad es la que interesa a la presente investigación, si bien es cierto, no podemos dejar de decir que el Estado es un todo y que todos sus organismos y órganos representan a la generalidad Estado; es desde el organismo ejecutivo donde surgen las políticas públicas que guiarán a las distintas entidades del Estado para realizar las actividades que son importantes para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad guatemalteca.

La autoridad administrativa superior del Organismo Ejecutivo en Guatemala es el Presidente de la República, quien actuará con los ministros, en consejo de ministros o separadamente con uno o más de ellos, en todos los casos en que de sus actos surjan relaciones jurídicas que vinculen a la administración pública, tal como lo establece el Artículo 6 del Decreto número 114-97 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

Es importante resaltar que, para el cumplimiento de sus fines, el mismo está estructurado de la manera siguiente:

- La autoridad superior que es el Presidente de la República.
- El vice-presidente
- Los ministerios
- Las secretarías general y privada que son de carácter constitucional.
- Las secretarías establecidas en leyes ordinarias.
- Las gobernaciones departamentales

Este organismo debe formular las políticas públicas y proyectos relativos al bienestar de la población, especialmente al sector más vulnerable de la sociedad como lo son los municipios o lugares en donde se carece de centros de atención médica pública.

El Estado de Guatemala a través de este organismo, es responsable de velar porque se cumpla con el fin primordial que establece la Constitución de la República de Guatemala y es necesario contar con el órgano administrativo para alcanzar el bien público.

2.2.1.2 Funciones Legislativas

Rodrigo Borja (1998), la función legislativa formula y establece las normas generales y obligatorias de la convivencia social. Estas son, para los gobernados, el límite de su autonomía personal, puesto que ellos pueden hacer todo lo que no les está vedado por las leyes, y, para los gobernantes, la sustancia de su poder, dado que no les está permitido hacer algo para lo que no estén previamente autorizados por un precepto jurídico. Es la que permite al Estado formular el derecho objetivo o regla de derecho; hacer la ley, que se impone a todos, gobernantes y gobernados, porque obliga a todos por igual.

Al considerar que son reglas preceptivas o decisiones de autoridad que por obligación todos obedecen, se prohíbe o se permite hacer algo con tales argumentos, se debe recordar la conocida división que se hace de la función legislativa en ordinaria y extraordinaria, recayendo en manos del Congreso de la República la primera y en las de la Asamblea Nacional Constituyente, la segunda.

Como característica esencial de la función legislativa: se debe entender que únicamente existe en los Estados de derecho, es decir, en las democracias, ya que, en los gobiernos antidemocráticos, ya fueran autocráticos, totalitarios o de facto, no se tolera su existencia. Mediante la legislación, el Estado instituye el ordenamiento jurídico que regula su organización y acción, así como la vida social.

La organización pública del Organismo Legislativo es la creación de la Constitución Política, Artículo 141. Se regula en la Constitución en los Artículos 157 al 181 y especialmente en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

En el interior del Organismo Legislativo, funcionan diversas organizaciones, entre ellas, el Pleno del Congreso (diputados). La junta directiva, la presidencia del Congreso, la secretaría del Congreso, la Comisión Permanente, la Comisión de Derecho Humanos, las comisiones ordinarias, las comisiones extraordinarias y específicas y los bloques

legislativos. Orellana, G. en su obra Derecho Constitucional y Procesal Constitucional define que la junta directiva, presidencia y secretaría ejercen funciones administrativas permanentes.

En Guatemala la función de crear leyes, le corresponde al Organismo Legislativo, a través del Congreso de la República, se le conoce como potestad legislativa que es la facultad de crear, modificar, abrogar y derogar las leyes ordinarias que en un momento pasarán a formar parte del ordenamiento jurídico interno del país.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 171 literal “L” otra atribución del Congreso de la República es aprobar los tratados y convenios Internacionales, una vez hayan sido negociados, suscritos, aceptados y ratificados por el Presidente de la República, función que es otorgada a éste, en el mismo cuerpo legal en el Artículo 183 literal “K” que literalmente preceptúa: Funciones del Presidente de la República someter a la consideración del Congreso, para su aprobación y antes de su ratificación, los tratados y convenios de carácter internacional.

El proceso legislativo, consiste en las diversas etapas que pasa una ley para convertirse en regla de observancia general. Corresponde normalmente a un Estado de Derecho o Estado Constitucional al Organismo Legislativo o Congreso de la República. Tal como está establecido en los Artículos 157 y 171 de la Constitución de la República de Guatemala.

El procedimiento se encuentra regulado en los Artículos 174 al 181 de la Constitución de la República de Guatemala y en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94. Las etapas del moderno proceso legislativo, según la doctrina jurídica, son: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, promulgación y publicación.

Es a este organismo al que le corresponde reformar el Artículo 97 último párrafo del Código Civil, Decreto 106, Reformado por el Decreto 08-2007. Para que el Estado de Guatemala pueda proteger y garantizar a la persona y a la familia en todo el país.

2.2.1.3 Funciones judiciales

A esta función también se le denomina función jurisdiccional. Es la actividad del Estado, encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico, esto es, dirigida a obtener en los casos concretos la declaración del derecho y a la observancia de la norma jurídica pre constituida, mediante la resolución, con base en la misma, de las controversias que surjan con conflictos de intereses, tanto entre particulares, como entre particulares y el poder público y mediante la ejecución coactiva de las sentencias.

La justicia se imparte de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes ordinarias.

Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de los juzgados. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes.

A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público.

La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.

En el Artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Independencia del Organismo Judicial y Potestad de Juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

La función jurisdiccional se ejerce con exclusividad por los tribunales, organizados en jerarquías y competencias. De acuerdo a su jerarquía existen cuatro niveles:

- La Corte Suprema de Justicia;
- Los Tribunales de 2^a. Instancia;
- Los Tribunales de 1^a. Instancia;
- Los juzgados de Paz

La Corte Suprema de Justicia está integrada por 13 magistrados, los que designan a su Presidente cada año. Está organizada en 3 cámaras:

- Civil,
- Penal,
- Amparo y Antejuicios.

2.2.2. Gobernabilidad

El concepto de gobernabilidad¹⁴ debe haber estado implícito a partir de la existencia misma de la autoridad y del Estado. Después del surgimiento de las sociedades industriales y de los sistemas de gobiernos representativos en el siglo pasado, este concepto atravesó por varias etapas, pero fue hasta los años setentas en que el término se incorporó a las ciencias sociales, para dar cuenta de algunas dificultades institucionales que experimentaban las sociedades desarrolladas.

En la década actual, el creciente interés por dicho concepto obedece en parte, a los nuevos desafíos que confrontan las sociedades dominadas hasta hace pocos años por regímenes autoritarios y que intentan consolidar sistemas democráticos.

¹⁴ Borja (1998) El concepto fue planteado por el profesor Samuel P. Huntington de la Universidad de Harvard en un documento de trabajo presentado en 1975 a la comisión trilateral constituida en Tokio el 23 de octubre de 1973 por empresarios, políticos, economistas y diplomáticos influyentes de los Estados Unidos, Europa y el Japón- en el que reflejaba su preocupación por que los excesos de libertad y de participación de los actores políticos en las democracias liberales podían conducirlos a un estado de "ingobernabilidad".

En América Latina el tema de la gobernabilidad ha adquirido enorme relevancia práctica y teórica, pues se refiere al reto de construir un orden democrático; es decir, superando los obstáculos simultáneos que nacen de las debilidades institucionales de nuestras democracias, de la cultura política tradicional y la crisis económica.

Para poder entender el concepto de gobernabilidad y diferenciarlo con respecto al de democracia, es necesario primero, hacer una breve referencia a la definición de democracia dada previamente en el presente capítulo; no puede existir una precisa y universal definición de democracias, sin embargo, todas las teorías, en su mayoría, hacen énfasis en las instituciones, cualidades y procedimientos de una sociedad. La democracia es un grupo de valores, actitudes y prácticas sociales cuya base son los principios fundamentales y no las prácticas uniformes. Ahora puede entenderse la gobernabilidad como la situación conjunta de condiciones que son favorables para la eficiente acción y funciones de gobierno que se establecen dentro de él mismo y su entorno y que son inherentes a él.

Este concepto puede ser enmarcado como la capacidad de gobierno. La gobernabilidad se ve condicionada por los propios mecanismos en que se produce el accionar del gobierno en una dimensión con características múltiples propias del mismo. La gobernabilidad trata los criterios de participación y representación política, los sistemas de partidos y los arreglos entre instituciones que van a regular las relaciones entre los poderes del Estado.

A este punto, un primer análisis del investigador con respecto a la gobernabilidad, será considerarla como un ejercicio propio de las autoridades ejecutado a través de las instituciones con el fin de buscar el bien común. Es fundamental recordar que el sistema político guatemalteco tiene como base jurídica la actual Constitución de la República de 1985 y las reformas a la misma en el año de 1993, según la cual el fin primordial del Estado es promover el bien común y garantizar la primacía de la persona humana.

La gobernabilidad del Estado y su estabilidad como resultado de un efectivo ejercicio del poder y autoridad se vale de medios y herramientas para establecer, controlar y equilibrar el proceso de desarrollo, estos medios son las instituciones que indudablemente se ven íntimamente ligadas a ella.

Sin embargo, se considera que dentro de la gobernabilidad y la construcción institucional del Estado los gobiernos no deben solamente facilitar el marco y estrategia, sino deben de adoptar dentro del sistema, un rol activo cuyo aporte fundamental, por medio de la aplicación de reglas, sistemas de sanciones e incentivos, sean el marco de los actores sociales y sus estrategias que conlleve a la construcción de una institucionalidad de calidad, concepto que será desarrollado más ampliamente en los próximos capítulos de la presente investigación.

Por otra parte, en los próximos capítulos, será de importancia para el desarrollo de este documento un análisis sobre el período gubernamental de Jorge Serrano Elías para conocer las condiciones políticas y sociales imperantes en su momento y sus repercusiones en las relaciones internacionales del Estado de Guatemala principalmente dentro de la región latinoamericana. Se busca también, proporcionando algunos puntos fundamentales para conocer el origen de una crisis de gobernabilidad que llevaría al país a un rompimiento institucional en el año 1993, así mismo aportar desde la perspectiva de las relaciones internacionales, algunos elementos nuevos de análisis del actual escenario institucional del país.

2.3. Institucionalidad

Conjunto de organismos públicos y privados, instrumentos legales y financieros, de infraestructura y de articulación interna y externa, que se da la sociedad civil y el Estado para actuar en un determinado ámbito. La institucionalidad democrática es producto de arreglos eficaces que garantizan en lo fundamental que la sociedad y el Estado convivan sin desconocer los conflictos, los desacuerdos y las tensiones que son propios de la pluralidad política y cultural.

Las instituciones vienen a ser el conjunto de las reglas dentro del juego político relacionándose con las formas de interacción entre los actores y organizaciones integrantes de un sistema político, por lo que el cambio organizacional conllevará siempre relacionado un cambio de dichas reglas de juego que son las que condicionan la forma en que se accede al poder y las relaciones entre gobernantes y gobernados.

En este subtema se quiere hacer un breve análisis de las características principales de la institucionalidad, y es que la institucionalidad del Estado viene a ser el conector y medio de comunicación entre el mismo Estado, la sociedad, los ciudadanos y la comunidad internacional.

Es esta la que viene a determinar y garantizar el certero y confiable desarrollo de las actividades públicas, sociales y privadas, por lo que se hace necesario vincularla con todos los procesos que dentro de la sociedad se desarrollan; productivos, políticos, sociales, comerciales y financieros.

No puede dejarse de mencionar su también estrecha relación con las normas y regulaciones que recompensan, prescriben y sancionan la conducta del agente social y del agente público.

Enmarcando el concepto dentro del objeto de estudio de la investigación, puede decirse que la institucionalidad surge en los modelos democráticos latinoamericanos como una expectativa esperanzadora para la sociedad que busca salir del escenario de dictaduras y autoritarismos que prevalecía en la década en cuestión.

Se analizará en los próximos capítulos la problemática nacional guatemalteca de ese entonces para tratar de establecer si los actos políticos, justificados o no, del poder ejecutivo conllevaron o no a un rompimiento de la institucionalidad en el país, sus consecuencias, acciones y reacciones a nivel nacional e internacional ante esa coyuntura.

2.3.1. Institucionalidad democrática

La importancia de la institucionalidad democrática reside en que ella puede regular la convivencia social sobre la base de la equidad y la justicia. Los instrumentos relacionados con la equidad social - política fiscal, política económica, política social - en los regímenes democráticos implica la existencia de instituciones maduras y eficaces para que contribuyan a la definición de estrategias que se orienten a superar las condiciones de pobreza, la exclusión social, la discriminación y la marginación cultural, que, como males públicos, son un corrosivo que afecta la vida pública y social.

Los principales factores que contribuyen a la institucionalidad y democratización, destaca Charles Tilly (2008) la capacidad del Estado, entendiéndose esta cuando el mismo Estado y sus instituciones son capaces de hacer respetar sus leyes sin necesidad de depender de acuerdos con terceros ya sean estos al interno del mismo Estado o con extranjeros.

Dentro de la tesis de Tilly , la institucionalidad y perspectiva de la democracia se deben de articular dentro del país en tres procesos básicos y a gran escala, tales como aislar la política de las desigualdades sociales y económicas, integrar dentro de la política redes de confianza interpersonal y neutralizar o eliminar del poder coercitivo, los centros autónomos de poder, tales como elites militares, clanes y señores o grupos de guerra. Según sostiene el mismo autor, es necesario enfocarse en lo que denomina “los constructores de la nación” y las decisiones que tomaron frente a las crisis y situaciones que afrontaron. Pueden entonces llegar a convertirse en “constructores de Estado” cuando enfocan los proyectos más en lo institucional que en lo cultural.

2.3.2. Institucionalidad y gobernabilidad

Las autoridades públicas se encuentran entrelazadas con los grupos ciudadanos por medio de la institucionalidad de orden político y no son construidas por actos de autoridad, sino por medio de procesos que conllevan a la esfera de gobernabilidad. Estos no se construyen individualmente, se construyen a partir de los referentes democráticos ya que se orienta la búsqueda de reglas que faciliten la cooperación y acción de los agentes políticos en favor de la gobernabilidad, estabilidad y fortalecimiento del Estado.

José Vargas (2005), expone que recientemente, la gobernabilidad se está convirtiendo en titularidad global implementada a través de decisiones y medidas colectivas que son delimitadas bajo esquemas de derecho internacional por instituciones que responden a intereses de la globalización. El derecho es un instrumento del Estado que constituye un sistema de incentivos y obstáculos que encausan los comportamientos en determinados cursos de acción de conformidad con los objetivos que un sistema económico y social se plantea para su proceso de desarrollo. Las instituciones son un marco de referencia que facilitan los intercambios económicos dentro y fuera de los mecanismos del mercado.

En la nueva economía institucional, los aspectos políticos limitan los beneficios del comercio, como en las situaciones específicas de negociaciones asimétricas debido a que prevalecen intereses creados que originan conflictos distributivos.

Existe una relación estrecha entre la institucionalización de las normas y el comportamiento individual, es decir, las instituciones se legitiman cuando incentivan a los individuos.

2.3.2.1 Crisis institucional

La crisis institucional logra profundizarse debido a la falta de una identidad ideológica, parte de ello se debe a que la falta de o débil identidad nacional del Estado se convierte en una ideología que toma corresponsabilidad en el transcurso de los modelos de desarrollo. Se acrecienta con una gran tendencia al individualismo de la acción política provocando la fragmentación y rompimiento de los actores y movimientos sociales.

Muchos de los movimientos sociales ven su surgimiento durante las crisis de legitimidad y encuentran su motivación y razón de ser en la demanda de una reconstrucción del Estado. La estabilidad y seguridad que proporcionan las instituciones culturales, sociales políticas y económicas, se ven debilitadas y fragmentadas.

José Vargas Hernández (2007) propone en su ensayo sobre Crisis de la gobernabilidad del Estado Nación, que: precisamente en los tiempos en que se transita a la formación de una sociedad global centrada en la información y el conocimiento, se presenta una crisis de valores institucionales que desvincula a la ciudadanía paulatinamente de la política y se pierde la confianza en las instituciones democráticas hasta volverse indiferente a su actuación y desempeño.

2.4. Golpe de Estado

Alonso Baquer (1983), cita que los conflictos de crisis institucional enfocada al Estado establecen diferencias entre motín, pronunciamiento, golpe de Estado, alzamiento nacional e insurrección.

Para este autor, existe especial antagonismo entre las tácticas del pronunciamiento y del golpe de Estado: el primero usa una táctica defensiva, prevé que el poder no tendrá una respuesta violenta inmediata y tan sólo ejerce presión sobre la voluntad del titular del poder mientras que el segundo usa una táctica ofensiva y golpea por sorpresa y sin contemplaciones al centro del poder.

De esta forma, define Baquer (1983), al pronunciamiento como rebeldía de mandos profesionales, propugnada por grupos políticos convencidos de que el resto de los oficiales, al contar con la adhesión de la opinión pública, conducirá, sin daños ni riesgos, a la paz social y a la reforma política, y al golpe de Estado como asalto al órgano que ostenta la suprema jerarquía del poder ejecutivo, realizado por orden de altos mandos militares, con la finalidad de enderezar el rumbo político del país.

Dejando al margen su cuestionable conceptualización y tipología, no parece tener sentido su insistencia en separar golpes y pronunciamientos ya que sus actores, causas y consecuencias son generalmente similares. La diferente forma de aplicación técnica que en ocasiones es simultánea no parece motivo suficiente para considerar que se trata de fenómenos distintos.

Thomas H. Greene (1974), quien incluye a los golpes de Estado entre las técnicas revolucionarias, dificultando de nuevo la distinción entre golpes y otros fenómenos de carácter violento.

Sin embargo, para Edward Luttwak (1969) los pronunciamientos son la versión española y sudamericana de los golpes de Estado militares, aunque algunos golpes africanos han tomado también esta particular forma, y se distinguen de los golpes, entre otras cosas, por su orientación política derechista frente a la neutralidad de aquellos.

Pese a lo discutible de esta última afirmación sí podemos coincidir en el hecho que los pronunciamientos vendrían a ser una versión regional (y temporal) de los golpes militares.

En este sentido, a la hora de diferenciar golpes y pronunciamientos, otros autores como Julio Busquets (1982) han establecido un criterio temporal: las rebeliones militares del siglo XIX serían pronunciamientos y las del XX serían golpes.

Esta clasificación, aun sin ser completa, permite observar en su justa medida el fenómeno de los pronunciamientos que, en último término, no se trata más que de la forma tradicional de intervención militar del ejército español a lo largo del siglo XIX, que posteriormente ha tenido imitadores en otras zonas y períodos con mayor o menor éxito. En cualquier caso, establecer diferencias radicales entre golpe de Estado y pronunciamiento parece empresa tan arriesgada como poco ajustada a los hechos.

Los golpes de Estado tanto en Guatemala como en el resto de Latinoamérica son profundas y graves lesiones para las crecientes democracias, provocando en ellos un retroceso democrático, inseguridad política y principalmente inestabilidad dentro del sistema internacional.

Para Latinoamérica el haber superado los regímenes autoritarios militares e iniciar la época democrática, no significa que se haya consolidado la democracia sino más bien implica que debe trabajarse en el adecuado desarrollo y fortalecimiento de esta.

Puede considerarse que las dificultades para los gobiernos se agudizan cuando se rompe el dialogo entre las organizaciones, políticas, gubernamentales y sociales, cuando se pierde el respeto total por la autoridad y se producen enfrentamientos entre los mismos poderes del Estado. Estas, como se verá y analizará en el desarrollo de esta investigación, son características que prevalecieron durante la época de gobierno de Serrano Elías, siendo condiciones claves para que el mandatario perpetrara lo que hasta este punto se ha definido como un golpe de Estado, esta acción fue la lógica consecuencia de un sistema profundamente perturbado y un gobierno incapaz de mantener, controlar y equilibrar la anteriormente mencionada gobernabilidad y debilitada institucionalidad democrática.

El extenso análisis que Rachel McCleary (1999) realiza al respecto de la democracia en nuestro país, refiere que la fragilidad de la democracia es evidente y probablemente inevitable, siendo esto fácilmente visible según McCleary, precisamente en 1993 cuando en Guatemala se rompe el orden constitucional a pocos años de haber iniciado la tan

esperada vida democrática. El gobierno quedó momentáneamente acéfalo y nuevamente se inicia la búsqueda de esa democracia que recientemente se intentaba estrenar.

De acuerdo a McCleary, la competencia entre elites dominantes desunidas que llegan a resolver sus diferencias por medio de pactos de cooperación que ayudan a explicar el camino a la democracia, puede ser la reproductora de las crisis y su superación.

2.4.1. Autogolpe de Estado

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE 1962), un golpe de Estado es una actuación violenta y rápida, realizada generalmente por fuerzas militares o rebeldes, por la que un grupo determinado se apodera o intenta apoderarse de los resortes del gobierno de un Estado, desplazando a las autoridades existentes.

No todos los golpes de Estado tienen las mismas consecuencias sociales, políticas, económicas y jurídicas. En muchos casos, incluso, se indica que no todo cambio violento en el personal gobernante permite hablar de gobierno de facto en sentido propio, por lo que sólo cabe hablar de gobierno de facto cuando han caducado esos tres poderes de jure; en caso contrario, es más exacto hablar de funcionarios o de órganos de facto.

Sin embargo, históricamente, casi siempre la mayoría de estos sucesos han significado la destrucción de los pilares que sustentan una nación, la caída de la división de poderes y la pérdida de la democracia y pluralidad, pues se produce una desviación y abuso del poder que tiene como consecuencia: graves violaciones de derechos de la población principalmente de la más pobre y desprotegida, ingentes actos de corrupción por parte de las autoridades que detentan el poder de facto y el envilecimiento moral de la población. Situación de la cual un país tarda mucho en recuperarse; pues el principal fin del Estado dejó de ser la persona humana, sino que éste derivó a otros fines, en su mayoría, poco dignos.

Las acciones y disposiciones anunciadas sorpresivamente el 25 de mayo de 1993 por el entonces presidente Jorge Serrano Elías serán detalladas y analizadas en los próximos capítulos de este documento, sin embargo, pueden referirse como un autogolpe de Estado ya que estas acciones y los actos derivados de ellas fueron inconstitucionales al derecho

por violar y pretender supremacía sobre la Constitución Política de la Republica, a criterio del investigador podrían clasificarse como de rompimiento del orden constitucional y propias de un fallido golpe de Estado.

Pueden también entenderse como un autogolpe de Estado ya que a pesar de haber sido esas acciones declaradas inconstitucionales, por la misma Corte de Constitucionalidad, el entonces presidente continuó en el poder y como se verá más adelante, pretendió infructuosamente normalizar la vida institucional y constitucional así como legitimar sus acciones por medio de la modificación de la Constitución lo cual pretendía lograr integrando una Asamblea Nacional Constituyente y, posterior mente convocando a una consulta popular. El mandatario durante este fallido intento asume poderes absolutos, suspende la libertad de prensa y las garantías individuales.

2.5. Relación de la teoría con el tema

Revisar en el presente documento diferentes teorías de la democracia contribuirá al análisis de los hechos ocurridos durante la época delimitada en el objeto de investigación planteado, ayudará en la identificación de las características generales que marcaron el proceso de la institucionalidad.

Ya sea la teoría democrática liberal, la participativa o la deliberativa, explican dentro de un completo esquema compuesto por distintos enfoques, las posibles contribuciones y limitaciones de las instituciones como herramientas para una óptima gobernabilidad e institucionalidad, su cambio, origen y permanencia en el sistema de gobierno y las consecuencias ante el debilitamiento o ausencia de las mismas.

Así, se centrará la argumentación de la investigación en analizar los principales conceptos de las teorías para poder relacionar los acontecimientos y sus consecuencias, reflexionando sobre lo sucedido en 1993 y con ello posteriormente exponer las condiciones latinoamericanas análogas que propiciaron esa ruptura institucional.

De la revisión de esas teorías democráticas se concluye a este momento que, una de las principales funciones del Estado es la de garantizar el goce de los derechos sociales, económicos, políticos, culturales y civiles para todos sus ciudadanos, de tal manera que se puede observar como la democracia está intrínsecamente relacionada a un gobierno libremente elegido, responsable en su gestión, transparente, eficaz y honrado.

En consecuencia, las reglas primarias o fundamentales del Estado no solo deben organizar la toma de decisiones y los procedimientos, sino que, en un Estado moderno, deben apuntar hacia el beneficio de la población y un mayor acceso del pueblo al poder. Como es evidente, en este punto se establecen las bases que justificarán la importancia de un sistema de control como garantía del pueblo en la delegación del poder y en una posterior rendición de cuentas a las autoridades electas.

A los efectos de hacer posible esta “institucionalidad orgánica” con mecanismos de control, Bobbio (1996), propuso cuatro principios sustantivos, los cuales tienen implicaciones procedimentales y que vienen a significar la democracia como un poder controlado, pactado y dividido:

- a) El principio de la alternatividad: de acuerdo con este principio deben existir una serie de alternativas para la solución de los problemas del Estado. Deben existir distintas soluciones y es necesario que estas sean diversas para poder elegir la mejor de ellas, la que se adecue de forma más completa a lo que se está buscando.
- b) El principio de la minoría relevante: la mayoría no puede reprimirle los derechos a la minoría y tampoco puede negarle la posibilidad que tiene de llegar a ser mayoría eventualmente.
- c) El principio de la universalidad e igualdad: Pregonan la igualdad y universalidad del voto
- d) El principio de la libertad y la competencia: en relación con la competencia existente entre los distintos partidos políticos presentes en el Estado.

- e) El principio de la mayoría relevante: que relaciona el peso que tiene la mayoría en términos de las decisiones políticas, dado que para tomar una decisión en un grupo debe adoptarse la opción que cuente con el apoyo de una mayoría de miembros. Fundamental, pues, es que el puro poder no sólo es la negación de la organización política sino del sistema democrático.

Desde el desarrollo de los contractualistas clásicos, arrancando con Locke, Rousseau, Kant y Montesquieu, hasta desarrollo del pensamiento neocontractualista conducido durante el siglo XX por Jürgen Habermas, John Rawls, Ronald Dworkin, Carlos Nino y sus seguidores, parecería llegarse a la conclusión de que la relación entre procedimiento y sustantividad es absolutamente estrecha y que su imbricación supone la clave del funcionamiento de un régimen de representatividad moderno. Justamente siguiendo este criterio, Dahl (1989) desarrolló en su día cinco principios operativos que, sin embargo, parecerían sustantivos para el ejercicio del poder democrático:

- a) Participación efectiva: Los ciudadanos deben tener oportunidades iguales y efectivas de formar su preferencia y lanzar cuestiones a la agenda pública y expresar razones a favor de un resultado u otro.
- b) Igualdad de voto en la fase decisoria: Cada ciudadano debe tener la seguridad de que sus puntos de vista serán tan tenidos en cuenta como los de los otros.
- c) Comprensión informada: Los ciudadanos deben disfrutar de oportunidades amplias y equitativas de conocer y afirmar qué elección sería la más adecuada para sus intereses.
- d) Control de la agenda: El Demos o el pueblo deben tener la oportunidad de decidir qué temas políticos se someten y cuáles deberían someterse a deliberación.
- e) Inclusividad: La equidad debe ser extensiva a todos los ciudadanos del Estado. Todos tienen intereses legítimos en el proceso político.

Se concluye este capítulo considerando la importancia de la teoría democrática para la investigación y elaboración de este documento pues se considera que esta debe de ser reconocida internacionalmente como un principio, aplicado no exclusivamente a un Estado sino también a las relaciones internacionales de los mismos tanto como a las organizaciones internacionales y, es que los principios de la teoría democrática deberían también aplicarse a las gestiones de problemas que implican un interés dentro de la comunidad internacional.

Según expone Torres Rivas (2010), Estado y democracia deben asumirse como una unidad funcional y conceptual, apuntando además que, en lo que denomina “las democracias malas de Centroamérica”, el arribo a la democracia electoral en la región exceptuando a Costa Rica, no fue la restauración de una tradición interrumpida, sino una instauración ocurrida en circunstancias especiales: en medio de una severa crisis económica y un contexto de conflicto armado.

La forma y condiciones prevalecientes dieron como resultado democracias creadas verticalmente desde arriba que, aunque logran mantener la continuidad electoral, se encuentran lejos de resolver los problemas de pobreza y desigualdad que afectan a la población. Adicionalmente como el mismo autor señala, las democracias malas se originan como resultado de factores estructurales tales como: un Estado corrupto y con baja legitimidad colonizado por intereses corporativos, prácticas autoritarias con violaciones a los derechos humanos, conflicto de poderes y entre muchos otros, la intolerancia conservadora de elites dirigentes.

CAPITULO III

3. MARCO HISTORICO

CRISIS POLÍTICA DE 1993 EN GUATEMALA A LA ACTUALIDAD

3.1 Antecedentes, gobierno de Vinicio Cerezo y proceso democrático; elecciones que llevan a la presidencia a Serrano Elías

Señala Torres Rivas (2010) que al hablar de instauración por un lado y de ruptura histórica, por el otro, se está sugiriendo la propuesta que hay un momento de tránsito que consiste, más que examinar el desmayado tema de la existencia de condiciones socioeconómicas preexistentes para la democracia, en procesos de implantación de instituciones estatales propias de la democracia liberal.

La democracia política surge y funciona en el marco del Estado, verdad sustitutiva de la trivial idea que la democracia empieza por la sociedad. Cuando ocurre el deterioro del régimen autoritario se abren espacios de oportunidad, no para importar condiciones sino para una implantación institucional desde el exterior.

Dentro del marco histórico corresponde señalar de gran importancia para esta investigación, lo que Torres Rivas expone como uno de los ambiguos orígenes de la democracia en Guatemala, anotando que: el aislamiento y el descrédito internacional de la dirigencia militar, los excesos y las rivalidades de poder y la corrupción en su interior provocaron una ruptura en la cúpula del Ejército, manifestada en la forma de dos golpes sucesivos. Uno, contra el general Lucas García (marzo de 1982) y luego otro, contra su sucesor, el general Ríos Montt (agosto de 1983). El nuevo golpista, general Mejía Víctores, en esta situación de ilegitimidad, represión y crisis, convocó a elecciones para asambleas constituyentes (1984) y presidenciales (1985).

La crisis del poder militar-autoritario creó posibilidades democráticas. Finalizada la ilegalidad del autoritarismo militar, una nueva Constitución y la elección sin fraude del democristiano Vinicio Cerezo, inicia el régimen civil libre y democráticamente electo, abriéndose con él, espacios de participación política y el inicio de la vida democrática.

Vinicio Cerezo Arévalo fue elegido como secretario general del partido Democracia Cristiana Guatemalteca en el año 1970 siendo posteriormente electo como diputado al Congreso de la Republica para el periodo 1974-1978, y concluido el periodo legislativo asumió nuevamente el cargo de secretario general del mencionado partido. En 1985 con 42 años de edad, fue postulado por el mismo partido como candidato presidencial para las elecciones realizadas en ese mismo año de las salió vencedor y electo como presidente de la Republica.

Fue el primer presidente elegido democráticamente y primer civil desde el año 1966 a la vez que coincidiendo con una nueva constitución política de la republica que entró en vigor en enero de 1986, tomó posesión del mandato presidencial junto al electo vicepresidente Roberto Carpio Nicolle.

Roberto Ortiz (2003) refiere que la inauguración de la nueva administración aconteció en un ambiente de elevada esperanza popular, que el flamante mandatario espoleó con sus entusiastas declaraciones sobre que, en lo sucesivo, las fuerzas oscurantistas de la derecha no iban a poder quebrar el orden democrático impunemente sin “tener que enfrentarse al pueblo, al aislamiento internacional y al riesgo de una guerra”, y que bajo su presidencia las Fuerzas Armadas iban a tener que acatarle a él, en tanto que comandante en jefe, así como subordinar al Gobierno las llamadas coordinadoras interinstitucionales, que eran unos organismos mandados por militares con competencias en la política de desarrollo económico dentro de la estrategia contrainsurgente.

En un país golpeado por el subdesarrollo, pobre economía, conflicto armado interno y un Estado de terror establecido por el mismo ejército y grupos paramilitares con el apoyo de partidos y personajes de extrema derecha, ciertamente se encontró en la propuesta y discurso de Cerezo Arévalo factores que eran una invitación abierta al optimismo y esperanza ciudadana para alcanzar la paz y desmilitarización del sistema.

Fue así como inició Cerezo Arévalo su gestión presidencial, con el apoyo de los Estados Unidos, los gobiernos y partidos ligados a la Democracia Cristiana Internacional y el empresariado urbano que buscaba la estabilización racional y eficiente del sistema económico.

El gobierno de Cerezo Arévalo se destacaría por buscar armonizar las relaciones entre Guatemala y el resto de los países latinoamericanos, especialmente con la región centroamericana.

También se dio un giro a la rígida política exterior guatemalteca planteada por los militares autoritarios previamente en el poder. La postura de Cerezo Arévalo ante los asuntos exteriores sería enfocada desde un ámbito neutral, dirigida principalmente a solventar conflictos en Centroamérica que pudiesen afectar a Guatemala e impulsar la institución de organismos que promovieran la integración y cooperación entre los países vecinos de esta región.

En cuanto a la política interna, el nuevo Presidente tuvo que enfrentar una grave crisis económica producto de los despilfarros y pésimas administraciones anteriores, junto a los problemas de derechos humanos y violencia que había sido el patrón establecido durante los gobiernos militares previos.

Dos semanas después de tomar posesión el nuevo presidente ofreció, en un discurso dirigido a la nación, cambiar Guatemala en un término de 126 días, y el 5 de febrero disolvió el departamento de investigaciones técnicas (DIT), órgano de seguridad del Estado que no era más que una oficina dedicada a asesinar, torturar y robar tal cual organización de delincuentes se tratase.

Llegó el 4 de julio y con el vencimiento del primer plazo ofrecido para cambiar el país, Cerezo Arévalo impuso un segundo plan de 126 días esta vez centrado en luchar contra la corrupción, incremento en el poder adquisitivo del asalariado y reducción de la violencia política. Los esfuerzos del Presidente Cerezo se concentraron principalmente en el ámbito político, económico, social e internacional, con una clara convicción para establecer el respeto a los derechos humanos que en gobiernos anteriores no se había hecho y siendo uno de sus principales objetivos, la búsqueda de la paz firme y duradera, convocando, como se verá más adelante en este documento, la primera reunión de mandatarios de Centroamérica.

Según la ONG Americas Watch (1989), señaló que este distanciamiento del conflicto en 1986 y la determinación de convertirse en el pivote central de la pacificación y el arraigo de la democracia en Guatemala se iba a pagar al ritmo de un centenar por mes y no convencieron ni a tirios ni a troyanos, observando y concluyendo la ciudadanía que la actitud de Cerezo generaba más malestar en el seno del Ejército, donde las camarillas ultras pasaron a presionar para que el gobierno no hiciera la mínima concesión a las guerrillas.

Apoyando al grupo de contadora que buscaba reconducir a soluciones negociadas los conflictos en Centroamérica, Cerezo al encontrarse con el revés que sus planes internos presentaban, buscó apoyarse en la política exterior y declaró a Guatemala un Estado de política neutral en las guerras civiles de el Salvador y Nicaragua, asegurando que no era una neutralidad ideológica ya que Guatemala estaría siempre al lado de las democracias del mundo libre. El gobierno de Guatemala anunció también que ante la situación global mantendría su política de neutralidad activa lo que le valdría al Estado de Guatemala por primera vez en la historia, ocupar en 1987 la presidencia del Grupo de los 77.

Roberto Ortiz (2003) señala que Cerezo en busca de reforzar las relaciones con Estados Unidos, varios países de Europa y Asia, realizó una serie de giras internacionales buscando sobre todo el aumento de la cooperación internacional para el desarrollo y condonaciones de la deuda externa guatemalteca. Por otra parte, en las visitas que realizó a los países latinoamericanos se centró en buscar apoyo para el proyecto de creación del Parlamento Centroamericano (Parlacén), que debía ser el instrumento vivificador Mercado Común Centroamericano (MCCA) de 1961. Cerezo Arévalo convocó a sus homólogos centroamericanos para buscar la Paz firme y Duradera. Escogió Esquipulas, por su simbología como capital centroamericana de la Fe y principalmente con el fin de evitar filtraciones de información, el claustro, en donde únicamente los presidentes podían estar presentes en las conversaciones, resultando de dichas reuniones, la firma de Esquipulas I, en donde se declara la decisión política de los mandatarios de buscar la paz, a través de un procedimiento que tardaría un año en trabajarse equipos de trabajo de cada uno de los países, conocido internacionalmente como Esquipulas II.

Vinicio Cerezo calificó esta primera cumbre como el paso inicial para la creación de una federación centroamericana, en la que, reunidos todos los mandatarios de la región se pronunciaron en una sola voz en pro del desarrollo de la misma, los derechos humanos, la democracia y sobre todo la paz, se comprometieron a firmar el acta de Contadora por la paz y la cooperación centroamericana, así también a la creación del Parlamento Centroamericano (Parlacen), que en la visión integracionista de Cerezo Arévalo, la forma de aproximarse a la negociación regional era creando un organismo permanente de participación política de todos los gobiernos, el cual se constituiría en un foro de intercambio y relación que permitiera discutir problemas comunes.

La segunda cumbre denominada Esquipulas II se realizó el 7 de agosto de 1987 en el mismo escenario, y los cinco presidentes en esta ocasión adoptaron y detallaron el procedimiento para el establecimiento de la firma de la paz, firme y duradera en la región centroamericana.

Era un cronograma detallado con plazos y compromisos que buscaba alcanzar el alto al fuego de las oposiciones armadas, otorgar amnistías políticas, asentar marcos de reconciliación nacional y avanzar en la democratización de cada uno de los países.

Adicionalmente a promover la firma de los Acuerdos de Esquipulas II que vienen a constituir la base del proceso de pacificación e integración en Centroamérica, el régimen de Cerezo Arévalo sentó a partir del acuerdo de Oslo (1990) las bases que dieron inicio a las negociaciones para la paz entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y el gobierno, así como también los encuentros entre los diferentes sectores organizados de la sociedad civil y la comandancia rebelde, sin embargo fue incapaz de llegar a consolidar el tan anhelado proceso democrático en el país, ni pudo evitar que este padeciera algunos debilitamientos especialmente por las serie de dificultades que surgieron durante los últimos dos años de la gestión presidencial.

Dentro todos los problemas que el gobierno de Cerezo encontró y tuvo que enfrentar como primera administración libre y democrática, fueron los limitados avances en materia social, logrando con gran esfuerzo y recursos, notables mejoras y logros tales como: la creación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural, cuyo ministro fue a su vez administrador de una estructura piramidal de consejos de desarrollo.

Entre los objetivos que perseguía estaba la descentralización de la administración pública del país, y la creación de polos de desarrollo basados en núcleos urbanos, para descongestionar la capital y multiplicar las actividades económicas del Estado, dividiendo la administración en cuatro niveles de consejos: Nacional, regional, departamental y municipal. También promulgaron la Ley Preliminar de Regionalización (1986), La Ley de Consejos de Desarrollo (1987) y el Código Municipal (1988). Así empezó la construcción del marco jurídico del desarrollo local.

De igual manera en el campo económico, el país estaba económicamente deprimido a consecuencia de la guerra interna, por lo que se implementaron diversas medidas para la reactivación y el involucramiento de diversos sectores a la actividad productiva. El nuevo gobierno, se encontró ante un abanico de necesidades de carácter social y una de ellas fue combatir la pobreza, por lo que en 1987 éste diseñó, implementó y ejecutó el Programa del Sistema Multiplicador de Microempresarios (SIMME) con cobertura nacional. Su finalidad era dotar de capital a micro y pequeños empresarios que se encontraban con el problema de no tener acceso a crédito.

El Estado de Guatemala inició a partir de 1987 un nuevo proceso de articulación con la sociedad civil organizada (SCO) a través de los micro créditos. La reactivación se llevó a cabo principalmente con la reorganización de la economía, y los programas de Abastecimiento y Pleno Empleo, Reforma Tributaria, Política de Exportación y diversificación de la producción en productos no tradicionales, además del restablecimiento del Mercado Centroamericano.

Esta política de reactivación demostró su éxito llevando, de acuerdo a los índices de CEPAL, el crecimiento del PIB de -2 a +4% de crecimiento. Asimismo, se puso a flotar la moneda, logrando una enorme estabilidad y favoreciendo los productos de exportación y una política de apoyo a la pequeña y a la mediana empresa. El nuevo gobierno presentó un Plan de Reordenamiento Económico y Social de Corto Plazo -PRES-, que entró en vigor en junio de 1986 y estabilizó la tasa de cambio del dólar en relación al quetzal, a razón de Q2.50 por un dólar, y logró el financiamiento requerido para iniciar los primeros tres de cinco años de gobierno.

A finales de 1990 con segunda vuelta electoral a principios de 1991, se eligieron dentro del proceso democratizador los gobernantes y autoridades para el segundo gobierno civil del mencionado proceso. Sin embargo, a pesar que Cerezo y su equipo de gobierno se abocaron a la tarea de tratar de combinar democracia y desarrollo en un panorama complicado por la cantidad de retos a enfrentar, al mismo tiempo que gozaban de un enorme apoyo popular por dar la primera oportunidad de participación real en los últimos años en una elección, fue sorpresiva e inesperada la victoria de Jorge Serrano Elías miembro de una iglesia cristiana fundamentalista y postulado candidato de un pequeño partido de derecha denominado Movimiento de Acción Solidaria -MAS-.

Podría considerarse que esta inesperada victoria de Serrano Elías se debió entre muchos factores a la falta de liderazgo y carisma del candidato postulado por la democracia cristiana; la no participación del General Ríos Montt, quien dio su apoyo y voto a Serrano Elías; a la falta de liderazgo de los otros candidatos participantes y principalmente a la postura del MAS, neutral y al margen, de las campañas políticas que se desarrollaron dentro de un clima de insultos y agresiones personales entre candidatos.

Fue así como inició Serrano Elías su mandato presidencial, con heredadas bases democráticas recién fundadas y establecidas con el esfuerzo de la administración demócratacristiana, para el desarrollo y bienestar de condiciones sociales y fortalecimiento de elementos de la política y teorías democráticas como las revisadas en el capítulo II de esta investigación. Sin embargo, la nueva administración iniciaba además con elementos que se verán en el capítulo siguiente tales como las relaciones paralelas del nuevo presidente y algunos de sus funcionarios públicos con otros poderes, económicos, políticos, sociales -formales- y/o clandestinos en el país, que, de acuerdo a la hipótesis planteada por el investigador, influenciaron un cambio en las relaciones exteriores del Estado de Guatemala principalmente con el resto de Latinoamérica.

3.2. Crisis del Sistema durante el Gobierno de Jorge Serrano Elías

El primer momento dentro de las revoluciones y cambios de un Estado, es político. Y es a partir de ese preciso momento cuando los grupos sociales que asumen el poder, tienen la capacidad de convertir sus propios proyectos en proyectos de la sociedad en general.

Torres Rivas (2007) considera a este respecto que indudablemente el poder político en Centroamérica no sólo descansa en los centros de poder internos. Existe un componente externo que está dado por su misma situación de dependencia estructural. El apoyo o no, de los norteamericanos cuenta en las decisiones políticas que ahí se toman. El problema de la Seguridad Nacional de los Estados Unidos, expresado por el gobierno de turno es decisivo en Centroamérica. Quizás se podría señalar con ironía, que el otro centro decisivo del poder político en Centroamérica lo constituyen las Embajadas de los Estados Unidos en estos países.

El reto que está presente en Centroamérica, de acuerdo a Torres Rivas, lo constituye la capacidad de impulsar una política de alianzas amplias y flexibles que traten de romper el pensamiento hegemónico tradicional, para crear las bases de una auténtica democracia.

Desde el inicio de la campaña electoral de Jorge Serrano Elías, el partido Movimiento de Acción Solidaria -MAS-, se enfocó en promover la imagen personal de Serrano Elías, enmarcándolo en un perfil religioso además de algunos ofrecimientos atractivos para los electores, ofertas que iban desde lo económico, social y político que hacían ver a los guatemaltecos con esperanza, y no faltó el ofrecimiento de alcanzar la firma de la paz.

El ascenso del nuevo presidente generó grandes expectativas en la población dado que, en su discurso de toma de posesión, el nuevo mandatario esbozó los lineamientos generales para la resolución de los principales problemas que en aquel momento eran prioridad para el país. Inició ofreciendo a la población un ajuste económico enfocado a evitar el crecimiento inflacionario e incremento de impuestos con el fin de mantener y aumentar para las grandes mayorías el poder adquisitivo.

Destacó dentro del nuevo gobierno la oferta, propuesta e iniciada por la administración precedente, de implementar un masivo programa de crédito dirigido principalmente para los pequeños y medianos productores. El nuevo mandatario se comprometió a suscribir un denominado Pacto Social entre trabajadores, empresarios organizados y gobierno, ofreció también erradicar del sector público la corrupción.

Extendió Serrano Elías su ofrecimiento en lo relativo al respeto de los derechos humanos y todo lo relacionado a la impunidad, se comprometió, como antes fue mencionado, a iniciar directamente las negociaciones entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca – URNG - y gobierno para lograr durante su administración la paz firme y duradera, así como la reconciliación entre los diferentes sectores sociales.

Con una creada imagen de ser un candidato serio, apartado de toda campaña política “negra” que fue el sello característico de los comicios y con su discurso moralista que lo encaminó a ser uno de los críticos mayores en contra de la corrupción dentro del sistema público, se creó en la población la imagen y percepción de un gobierno decidido a sanear toda la administración pública, listo para depurar la débil administración de justicia y a eliminar la imperante impunidad.

El optimismo ciudadano se fortaleció con las primeras acciones e iniciativas del gobierno dentro de las cuales cabe destacar la convocatoria al ofrecido Pacto Social entre empresarios, cooperativistas, sindicalistas y gobierno, pacto encaminado a la búsqueda de soluciones a los principales problemas sociales y económicos que enfrentaba el país.

Adicionalmente manifestó clara y buena voluntad para la pacificación nacional, el Ejecutivo ante la comunidad nacional e internacional presentó un plan de paz con el que inició las negociaciones con la URNG generando la esperanza de un nuevo proyecto de nación.

Dicha propuesta era factible, debido a que Serrano Elías estuvo presente en las pláticas preparatorias del grupo del sector político para que el Estado de Guatemala negociara con la URNG, con el objetivo de poner fin al enfrentamiento armado.

De esta forma fue que, al alcanzar la presidencia, el pueblo de Guatemala esperaba que el nuevo gobierno actuará de forma rigurosa y decidida para la consecución de la paz y el presidente Serrano presentó su plan propio llamado Plan de Paz Total.

En las pláticas realizadas en ese período participó el Ejército, representado por los oficiales, Mario Enríquez, Julio Balconi y Mario González, lo que fue considerado como un logro del Ejecutivo, en una forma de buena voluntad de entenderse con una parte que manejaba una alta cuota de poder.

Sin el apoyo del Congreso de la República, el Presidente trató de fortalecer su gobierno alcanzando la paz ante la opinión pública, tanto interna como externa, al mostrarse él como dirigente de las pláticas con la URNG. Es indudable que algo fue alcanzado, como el acuerdo de 11 puntos de agenda realizado en México y el de Querétaro sobre la relación militar-civil, ambos realizados en 1991, el primero en abril y el segundo en julio, y el acuerdo con los refugiados en 1992.

Sin importar todos los esfuerzos en las pláticas, el gobierno se debilitó y no convenció a la población, además, no contó con el debido apoyo de los sectores influyentes en el país, lo que no permitió el desarrollo de los proyectos gubernamentales.

La publicidad oficial, buscando resaltar el elemento Paz, era insistente al afirmar que con relación a los Derechos Humanos se avanzaba, mas no era así para la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, que por medio del asesor de Derechos Humanos de la ONU presento un informe, en el cual recomendaba al Estado guatemalteco que desapareciera el Estado Mayor Presidencial y las Patrullas de Autodefensa Civil -PAC-.

A pesar del informe de la ONU, Serrano Elías siguió insistiendo que la paz era prioritaria en la agenda del Estado, que al ser esta alcanzada, todos los demás problemas sociales serian solucionados con facilidad, también hizo ver ante la población que la consecución de la paz era obra propia y que como esfuerzo personal del mandatario estaba el convencer al Ejército de ser parte de las negociaciones.

Contrario a lo que el mandatario indicaba, los hechos eran dirigidos en otra dirección, el plan presentado por Serrano Elías retrocedió cuando al realizar una visita el mandatario a la zona de Ixcán el avión presidencial fue bombardeado, aparentemente por insurgentes, a partir de ese acto vandálico la institución armada, por medio del Estado Mayor Presidencial, tomo una posición de privilegio en las negociaciones que se realizaban con la URNG.

Debido a esto, dichas negociaciones se tornaron difíciles en varios momentos, esto llevo a que el Ejecutivo fuera acusado de dictar las condiciones de forma unilateral, además de establecer pasos para el alto al fuego, esto sin haberse resuelto los problemas esenciales. Estas acciones llevaron a que las conversaciones de paz se estancaran y por último en mayo de 1993 fracasaran.

Para Toriello (1993), la forma de gobernar enfrentó al presidente rápidamente con la Prensa y los otros Organismos del Estado, pero además se percibieron otros enfrentamientos más profundos y estructurales: sectores sin poder en la tradición política guatemalteca emergieron en los últimos años y presionaban para obtener del Estado la atención necesaria para su reproducción.

Tal es el caso de la gremial de exportadores de productos no tradicionales, Gexpront que demandaba infraestructura, acceso a créditos y un valor real de quetzal frente al dólar. La industria textil, el sector de la construcción, entre otros también exigían la atención gubernamental.

De lo anterior, se puede observar que el gobierno del partido MAS inició débil y no alcanzó en tres años contar con el apoyo de la sociedad, al contrario recibió demandas, solicitudes y presiones por parte de la misma, la cual le hizo un recordatorio indicándole que el Estado es el responsable de la posible reproducción de capital.

El presidente no se encontraba en postura de satisfacer las peticiones del clamor popular, mucho menos alcanzar a solucionar los problemas de educación, salud y seguridad, esto debido a que el mandato se tomó como un negocio personal más que como un compromiso de parte de la dirigencia del MAS.

La corrupción y el derroche de los recursos del Estado por parte de los funcionarios eran abrumadores, recursos utilizados para la compra de equinos de raza, gastos en centros de recreación, gastos confidenciales, entre otros. Este tipo de derroches fueron llevados a la luz pública por la prensa nacional, debido a esto los funcionarios y el mismo presidente perdieron legitimidad, con lo cual parecía que la sociedad había quedado a la deriva.

La prensa escrita por medio de las columnas publicadas, relataban el caos y la inseguridad vivida en Guatemala, llegando a sugerir que era necesario el estado de excepción como una medida para que se retomara el control de la ciudadanía por parte del Gobierno, posición apoyada en ese entonces por Francisco Perdomo, Ministro de Gobernación.

Críticas y denuncias siguieron creciendo, estas solicitaban que se realizaran investigaciones por casos de abuso de autoridad, sobornos, y malversación de fondos públicos, lo que podría haber derivado en la ejecución de un juicio político contra Serrano Elías.

En todo este entorno era predominante la falta de credibilidad en el Gobierno y todas sus instituciones, lo que provocó una crisis de gobernabilidad, entre la impunidad, corrupción, la falta de capacidad para gobernar, el aumento en los precios de los productos básicos y la violencia fueron factores determinantes para que el ciudadano guatemalteco se sintiera desesperanzado en relación a las autoridades gubernamentales.

Esta coyuntura atentaba directamente contra los elementos de una democracia liberal participativa, que como ya se vio en capítulos anteriores, el modelo democrático participativo tiene como uno de sus principales objetivos promover en la ciudadanía un rol activo y de propuesta política a niveles nacionales, regionales y comunitarios y evitar que la participación de los ciudadanos se limite dentro del sistema al ejercicio del sufragio universal tal.

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO



Fuente: Revista Crónica, febrero 1993

El gobierno de Guatemala reconoció en septiembre de 1991, la soberanía e independencia de Belice, permitiendo de esta manera las relaciones diplomáticas suspendidas en 1981 luego de la emancipación de la colonia británica, pero que sin eliminar el desacuerdo del Estado guatemalteco con respecto al trazado de fronteras terrestres y marítimas que fueron el centro de atención del diferendo existente entre ambos Estados.

Consiguió Serrano Elías durante su administración el libre acceso desde Puerto Barrios al caribe e impulsó con Honduras y El Salvador un denominado proyecto federal centroamericano, sin embargo la conflictividad política derivada de las múltiples protestas sociales organizadas y encabezadas por organizaciones populares, el movimiento indígena que inició a demandar el reconocimiento de derechos e identidad, la violencia ultraderechista paramilitar, los casos judiciales con respecto a las violaciones de derechos humanos y las discusiones sobre las reformas sociales y políticas redujeron el margen del gobierno para poder maniobrar.

La eficaz administración de justicia es un requerimiento primordial para la armonía de un régimen democrático; para la consecución de esto es necesario que sea independiente de los grupos sociales y de los intereses particulares el Organismo Judicial, el cual debe ser insistente en el control social siguiendo los principios enmarcados en la ley para todos los ciudadanos del país.

Sin sufrir inferencia de algún organismo del Estado, la vigencia del Estado de derecho es potestad del Organismo Judicial, el cual no fue respetado durante el gobierno del MAS, sucedió lo contrario, la corrupción acaecida se acentuó y predominó la negligencia. La Corte Suprema de Justicia no fue la excepción, esta fue politizada, jueces que al no dejarse manipular fueron víctimas de represión; Juan José Rodil Peralta quién fungía como presidente del Organismo Judicial, era señalado y cuestionado en cuanto al desempeño de sus funciones.

Esa forma de gobernar y actuar de los funcionarios públicos, era para el sistema político guatemalteco un atentado que desequilibraba y anulaba la base jurídica sobre el cual este descansa y es que basado en la Constitución de la Republica de 1985 y las reformas a la misma en el año de 1993, el fin primordial del Estado es promover el bien común y garantizar la primacía de la persona humana.

Debe recordarse, como se mencionó en capítulos anteriores, la estabilidad en la gobernabilidad del Estado, es el resultado de un efectivo ejercicio del poder, y la autoridad se vale de medios y herramientas para establecer, controlar y equilibrar el proceso de desarrollo, siendo estos medios las instituciones.

3.3 La denominada “triple alianza”

En los dos primeros años de gobierno, en el Organismo Legislativo, el partido oficial, no contaba con la mayoría de diputaciones, por lo que el presidente Serrano Elías se vio en la necesidad de gobernar por medio de alianzas que en el hemiciclo parlamentario se logró por medio de la unión entre la Democracia Cristiana Guatemalteca -DCG-, la Unión del Centro Nacional -UCN- y el MAS, que eran los partidos mayoritarios en esa época.

Acuerdo que fue conocido como la aplanadora o la triple alianza, la cual garantizaba la gobernabilidad guatemalteca durante 1992, con esta alianza se conseguía la aprobación de leyes, aunque algunas fueran cuestionadas por diferentes sectores guatemaltecos.

Otras bancadas, en especial la DCG, lograron acuerdos de beneficio para ellos, como la promesa que el gobierno anterior no sería investigado, aunque hubieran sido lesionados los intereses del país¹⁵.

La corrupción, los acuerdos benéficos, el ver al gobierno como una fuente de enriquecimiento; de esta forma era que los funcionarios públicos, en especial los diputados, que eran expertos en extorsión, requerían beneficios personales y económicos para la aprobación de las leyes.

Como se indicó con anterioridad, los principales objetivos del gobierno del MAS eran alcanzar los Acuerdos de Paz, conseguir una reforma tributaria de forma exitosa e impulsar la privatización de algunos sectores de la economía, todo esto era condicionado a las prebendas ofrecidas, mas no a la negociación política que se podía llevar a cabo entre los distintos sectores políticos, estos acuerdos deshonestos alcanzaron incluso la aprobación del presupuesto general de la nación.

Este tipo de acuerdos entre el Organismo Ejecutivo y el Legislativo, era un desprestigio para el órgano parlamentario, debido a que no solo se realizaban negociaciones con la presidencia, sino también eran realizadas con los sectores que tuvieran algún tipo de interés en la aprobación de leyes, como fue el caso de la ley reguladora de señales por cable. Incluso fue mencionado que entre los negociantes de las leyes existía un grupo que llevo a ser conocido como los cuatrerros, el cual era integrado por el Presidente del Congreso José Lobo Dubón y los diputados Obdulio Chinchilla, Oliverio García, Héctor Mayora, Héctor Aragón.

¹⁵ Carmen Fernandez Camacho (2003): No obstante, este acuerdo, denominado Triple Alianza, consiente, en concreto, al partido DCG obtener privilegios como impedir que se investiguen acciones que, en el periodo de transición, durante el gobierno de Vinicio Cerezo, habían lesionado los intereses generales de Guatemala. Prebendas que fueron posibles durante la presidencia del Ministerio Público por Edgar Tuna Valladares y evitadas por su sucesor, Asisclo Valladares Molina. Éste inicia una serie de investigaciones en las que acusa de fraude al ex presidente del INDE, Salvador del Valle y por fraude y malversación de fondos públicos al ex presidente de Banvi, Rafael Escobar Danis

Ambos organismos tenían enfrentamientos por distintas razones, como el ocurrido en marzo de 1992, cuando ciertos diputados quisieron realizar una interpelación al ministro Rodríguez Anker, quien fungía como presidente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, lo que Serrano Elías tomo como un ataque al buen funcionamiento de su gobierno. Debido a esto, el Organismo Ejecutivo vetó la ley que desmonopolizaba el INDE. La Contraloría General de Cuentas era otro órgano que conformaba la corrupción, debido a que la función contralora no era ejercida debidamente, puesto que, no eran presentados los reparos al manejo del presupuesto ni a las habituales transferencias de partidas.

La publicidad gubernamental hacía referencia a los logros alcanzados, como la estabilidad del quetzal y el aumento de las reservas monetarias, aunque esto no beneficiaba al gobierno en turno, ya que la imagen se deterioraba día a día.

A pesar del descontento general y las presiones de diversos sectores, la triple alianza fue el medio por el cual el presidente logro gobernar en los años de 1991 y 1992 sin embargo para el año 1993 esta unión fue rota, en el Congreso de la Republica la triple alianza quedaba deshecha resultando en consecuencia para el gobierno Serranista, la no aprobación de leyes para el ejercicio de su labor, en medio de la crisis y la ausencia de líderes políticos en los partidos aisló aún más al gobernante, además ocurrieron acusaciones entre los presidentes de los tres organismos del Estado, lo cual genero una decadencia aún mayor al gobierno en cuestión.

Es necesario recordar que, dentro de las teorías de la democracia las coaliciones o alianzas políticas son el pacto que se realiza entre los partidos políticos con ideas afines con el propósito de poder gobernar y fortalecer el sistema institucional de un país, característica ausente en la promovida por Serrano Elías.

Sin embargo, como se ha podido ver durante el presente capítulo, la triple alianza carecía desde un principio de esas ideas y principios afines entre los partidos que la conformaban, promoviendo al momento de su desintegración una mayor oposición y resistencia en el Legislativo en contra del Presidente.

Al cierre de este subtema es preciso mencionar el extenso análisis que Rachel McCleary (1999) realiza al respecto del desencuentro y solución posterior, entre el Ejecutivo y los otros poderes del Estado y sus instituciones, la cual convierte primero en un explicativo eje de la crisis militar durante la coyuntura estudiada y luego a la transición democrática iniciada.

Para McCleary, así como se expondrá en los subtemas siguientes del presente documento, la dinámica doble de transición y reconversión, se puso a prueba con el intento para la restauración autoritaria que Serrano Elias pretendió, apoyado por un sector de las fuerzas armadas, llevar a cabo como recurso último ante la crisis de gobernabilidad dada en gran medida, como consecuencia de su propia inexperiencia política.

3.4 Acontecimientos previos al mes de mayo de 1993

Los últimos días fueron marcados con el agravamiento de las dificultades sociales, como la que se suscitó en los hospitales, los cuales se vieron en la necesidad de cerrar sus puertas, esto debido a que los proveedores no podían sostener el crédito, en tanto no fuera cancelada la deuda existente, que era muy elevada e insostenibles.

Este problema fue agravado por el rumor publicado por la prensa, el cual indicaba que las anomalías en los servicios esenciales era una estrategia impuesta desde el exterior para evidenciar la falta de capacidad gubernamental y con ello justificar la privatización de dichos servicios.

La noticia del incremento en la energía eléctrica causó malestar en la población, provocando manifestaciones en las calles; además produjo el enfrentamiento entre políticos, con lo que se evidenció en un mayor grado la división que existía entre los organismos de Estado; de esta forma fue como el 2 de mayo José Lobo Dubón, presidente del Congreso de la República realizó una amenaza en la que dejaría sin efecto el aumento de la tarifa de energía eléctrica, esto si los altos mandos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- no aprobaban la reestructuración de este, sobre el mismo tema,

fue interpuesto un amparo por parte del Procurador de los Derechos Humanos por violación a los Derechos Humanos¹⁶.

En el periodo de Serrano Elías, el Procurador de los Derechos Humanos era el Licenciado Ramiro De León Carpio, el cual asumió su rol de forma activa incluyendo en dichos derechos el derecho a los servicios básicos; además, la Procuraduría fue extendida a todo el país, por medio de oficinas auxiliares, las que se dieron a la tarea de investigar crímenes; esta posición tan activa asumida por De León Carpio lo llevo a tener enfrentamientos con el Organismo Ejecutivo.

El día 6 de mayo, el presidente realizo un anuncio en el que indicaba que no se llevaría a cabo el aumento, solamente para las personas que tuvieran una cuota mayor a Q. 20.00, esto como una medida para demeritar la crisis; solución que, en lugar de calmar a la población, la dejo insatisfecha y provocó más protestas.

Otro problema que llego a adherirse a la intranquilidad vivida en ese momento fue el subsidio recibido por los estudiantes de primaria y educación media desde el último incremento en el transporte.

Ese año, el Ministerio de Educación tomo la decisión de poner en práctica la entrega del subsidio mediante un documento, que fue llamado cédula estudiantil, para que los estudiantes pudieran hacer efectivo dicho beneficio era necesario que presentaran dicha cédula.

El sector estudiantil rechazó esta medida, fundamentando su inconformidad en que esta era un mecanismo de control y que los conductores de los buses no realizaban la parada cuando veían a los estudiantes esperando abordar la unidad.

Los levantamientos fueron agudizados el día 11 de mayo, cuando estudiantes tomaron la calle de la 9 avenida y apedrean el edificio y calle del Congreso de la Republica.

¹⁶ Esta institución fue creada por la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, particularmente para que se cumplieran las libertades y derechos de los ciudadanos frente al Estado. Este cuidado dependió inicialmente de la integridad del Procurador y de la forma de interpretar la responsabilidad asumida.

En el Instituto Central para Varones, frente al Congreso, se encontraba el estudiante Abner Hernández, quien resultó con una herida de arma de fuego provocada por un guardaespaldas de un diputado, que fue el que disparó desde la puerta del Congreso. El estudiante herido, falleció al día siguiente, este fallecimiento provocó que el entierro de Hernández fuera otro motivo para manifestar, esta manifestación contó con una mayor afluencia de personas que las ocurridas con anterioridad.

Posteriormente, el 12 de mayo, ante los ataques perpetrados en contra de las unidades de transporte público, los transportistas no prestaron los servicios de transporte. Serrano Elías declara que se iba a tratar a los manifestantes con mano dura y la policía nacional tuvo un enfrentamiento con los Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- en la avenida Petapa.

Para el 20 de mayo salieron a las calles tropas del ejército de Guatemala a patrullar las mismas, acción de la institución armada como forma de evidenciar que el gobierno Serranista no contaba con la capacidad para el control y el bienestar de los guatemaltecos.

La situación que afectaba al país era cada vez más complicada, no solamente por las protestas, ya que estas se dieron y seguían dando en Guatemala desde años antes; no era posible distinguir si estas eran de mayor gravedad a las de otros gobiernos sin embargo lo que se hacía más evidentes era la falta de carácter del ejecutivo para enfrentarlas de una forma adecuada.

Esta falta de carácter fue relacionada a dos aspectos importantes, el primero la falta de entendimiento entre órganos del Estado y segundo la propia desconfianza creada por Serrano y sus colaboradores, a quienes se les señalaba de enriquecerse ilícitamente y ser parte fundamental de la corrupción vivida en el país.

Entre toda esta coyuntura sombría, donde imperaba la falta de credibilidad, se realizaron el 9 de marzo las elecciones para corporaciones municipales de 276 municipios de los 330 que existían en ese momento.

Estos comicios fueron marcados por el alto abstencionismo que llegó al 70%; según algunos analistas esto se debió a la falta de convocatoria de parte de los partidos, pero era aún más marcado la falta de credibilidad para elegir a las nuevas autoridades ediles.

A pesar de esto, los pocos votantes le dieron el voto al partido oficial, de esta forma fue que el día 15 de julio, el 37% de los municipios tendría alcaldes oficialistas. Esto hizo que Serrano se sintiera con confianza y victorioso presentando este triunfo como un apoyo de la ciudadanía a el gobierno central.

Posiblemente no se trató solamente de un discurso demagógico, dirigido a los guatemaltecos en general, se puede pensar que Serrano Elías y sus asesores hicieron una lectura errónea de dicha victoria electoral interpretando de forma incorrecta que el partido MAS y el presidente Serrano tenían el apoyo de la población, principalmente en el interior del país. Esto los hizo pensar que el ejecutivo tenía mayor credibilidad que los diputados incluso llegan a pensar que con las medidas de mano dura contra la crisis en la metrópoli guatemalteca levantaría el prestigio del Ejecutivo en las regiones rurales.

Pero la forma desmedida de enriquecimiento y los altos niveles corrupción en la administración pública, los conflictos inter orgánicos, produjeron el desprestigio del gobierno, que además no tenía la capacidad para la resolución de las demandas básicas de la sociedad, tampoco contaba con la capacidad para enfrentar la crisis que derivaba en la pérdida de mercados para los sectores tradicionales, tampoco logró llenar las necesidades de los ciudadanos comunes.

Estos fueron conflictos agudos, como el incremento en la energía eléctrica que sacudió los cortos ingresos de una población urbana provocando el descontento y las manifestaciones, que al no poderse manejar de una forma adecuada finalizaban como disturbios callejeros.

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO



Fuente: Prensa Libre, mayo 1993. A la izquierda, estudiantes de nivel medio protestan contra el gobierno. A la derecha, agentes de pelotón de la policía antimotines intentan desalojar a los alumnos.

La misma situación fue la que sucedió con los estudiantes que al manifestarse terminaban en conflicto con las fuerzas de seguridad, como el caso de la seguridad del congresista en el que no se dio inicio a un proceso legal y mucho menos se brindaron declaraciones para aclarar el suceso.

Así fue como se evidenció la falta de capacidad del gobierno Serranista para calmar a la población y no poder colocar en primer término el bienestar común al de los intereses particulares. Esto derivó en que la ingobernabilidad fuera extrema y con ello debilitado la institucionalidad del Estado y el orden constitucional.

3.5 Golpe de Estado y autgolpe de Estado, análisis histórico-político

En Guatemala el 25 de mayo de 1993 se suscitó un hecho totalmente nuevo para la historia del país, el Presidente Constitucional de la República electo popular y democráticamente por los ciudadanos guatemaltecos, anunció en un discurso difundido en todos los medios de comunicación, que, por medio de la implementación inmediata de las medidas siguientes, centralizaba en su persona el poder absoluto del país: disolvía el Congreso de la República y anunció el cambio de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad.

Decidió la sustitución del procurador de la nación y el procurador de los derechos humanos, suspendió cuarenta y seis derechos constitucionales dentro de los que cabe destacar que suspendió el de libertad de acción, detención legal, interrogatorio a detenidos y privados de libertad, el derecho de asilo, derecho a reunión y manifestación, libertad de emisión del pensamiento, tenencia y portación de armas, acción contra infractores y legitimidad de resistencia, todos los artículos del Capítulo II de la Constitución Política de la Republica referentes a la integración, atribuciones y procedimientos para las iniciativas de ley del Congreso de la Republica, también artículos relacionados a la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría General de la Nación, la integración de la Corte de Constitucionalidad y sus funciones y al procurador de los derechos humanos y la comisión respectiva.

Temporalmente interrumpió 19 artículos de la ley de amparo y exhibición personal, así como también varios artículos de la ley electoral y de Partidos Políticos, incluyendo la forma en que el Congreso de la Republica debería de ser integrado

Si bien el discurso golpista regularmente es apoyado ampliamente por la población y puede creerse que para Serrano Elías era de esperarse ese apoyo, sin embargo, anticipándose al descontento de algunos sectores el gobierno toma como medida de represión la censura de la prensa, principalmente la escrita. Ante esta circunstancia los principales periódicos a excepción de Prensa Libre, toman la decisión de no circular.

Continuando con la depuración planteada por Serrano Elías, el día 27, fueron nombrados y juramentados los nuevos magistrados de la corte suprema de justicia -CSJ-. Posteriormente continuaron las protestas que señalaban al presidente Serrano como el autor de la desintegración de la democracia guatemalteca, aunque se debe mencionar que el presidente con la excepción del ministro de trabajo, tuvo el apoyo de la mayoría de ministros del gabinete como fue el caso del ministro de gobernación, el canciller de la nación, los secretarios de relaciones públicas e información de la presidencia, la ex ministra de educación quién aceptó ser presidenta de la CSJ.

Otros que no presentaron su renuncia y por consiguiente se deduce que apoyaban a Serrano fueron los miembros del gabinete económico así también los ministros de comunicaciones, cultura, energía y minas y el ministro de desarrollo.

Era de esperarse que este movimiento no podría tener éxito sin el apoyo del Ejército, sector castrense que fue comandado por José Domingo García Samayoa, Ministro de la Defensa, el cual fue presentado como un subalterno obediente a las órdenes del Comandante General del ejército, o sea el Presidente de la Republica.

Serrano buscaba reformar la Constitución Política de la Republica y ordenó para tal efecto al tribunal supremo electoral convocar a una Asamblea Nacional Constituyente y presentó al mismo tiempo, las denominadas "Normas Temporales de Gobierno", según él justificando su acción debido al abuso que desestabilizadores sociales habían hecho del ejercicio de los derechos individuales degenerando en una ola de violencia que ponía en riesgo la seguridad nacional.

Otra de las razones con las que buscó justificarse fue el descredito del legislativo ante la población, los altos niveles de corrupción y poder de parte de fuerzas oscuras como narcotráfico y mafias penetradas en las instituciones del Estado.

La Corte de Constitucionalidad, por medio de una sentencia el mismo día 25 de mayo, declaró nulos los artículos contenidos en el documento presentado por el Ejecutivo denominado las Normas Temporales de Gobierno y se declaró inconstitucional el decreto dictado por el poder ejecutivo, de igual manera el tribunal supremo electoral se negó a la convocatoria solicitada por Serrano.

Serrano Elías basó su idea de dar un autogolpe en la misma forma en que su homólogo peruano, Alberto Fujimori lo llevó a cabo en 1992, pretendiendo no afectar la constitucionalidad del Estado, pero sí eliminando los obstáculos que la misma Constitución establecía, para poder centralizar en él mismo el control total del sistema político.

Serrano obtuvo el apoyo necesario de su gabinete de ministros y otros funcionarios del Ejecutivo, no así el de la institución armada, que para sus propósitos esta era vital, ya que algunos de sus oficiales, principalmente en el sector inteligencia, se opusieron a sus acciones y el entonces ministro de la defensa nacional se limitó a expresar obediencia de la institución hacia la figura del Presidente como Comandante General del ejército.

3.5.1. Autogolpe de Estado: características y análisis

Evidentemente existía un severo problema de comunicación y relaciones entre los órganos del Estado sin embargo legalmente la constitución de la república no les permite disolverse unos a otros. La causa del denominado autogolpe, golpe o golpe técnico como fue llamado, señalaría entre otros, dos principales razones: la primera era que en el legislativo imperaba la corrupción y la segunda que en la misma institución se operaba de forma que se bloqueaban las actividades del ejecutivo.

Los actos de corrupción fueron un problema de conocimiento general publicados amplia y masivamente por los medios de comunicación; según información que brindaban los comunicadores sociales, para poder ser aprobadas las iniciativas de ley, estas debían ser acompañadas por cuantiosas sumas de dinero, cantidad que para el ejecutivo era aún más alta y se hizo aún más complicado para el mismo presidente de la república una vez disuelta en el hemiciclo la denominada triple alianza.

Confiado que con el apoyo militar Serrano y el partido oficial podía gobernar, el autogolpe fue la única forma encontrada por el ejecutivo para romper la oposición y estancamiento que realizaba el congreso ante sus iniciativas.

El acto que el mismo Presidente de la República realizara un golpe de Estado, fue una acción nueva en política guatemalteca, como también fue nueva la solución al problema jurídico planteado; fue solicitado de forma inmediata la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente.

Pese a que se presentó tal acto como una solución viable ante lo que eran el sentimiento popular de rechazo a los altos índices de corrupción y la deslegitimación de los órganos estatales, la oposición al autogolpe no se hizo esperar en los distintos círculos políticos y sociales.¹⁷

¹⁷ Kuesteiman (1993) El día 25 en el periódico Siglo XXI se publica una edición especial, en la que en su editorial aseguraba: “Estos vicios no han sido patrimonio exclusivo del Legislativo y del poder Judicial (...) han venido caracterizando desde sus raíces hasta la superficie al poder Legislativo, costo que a estas alturas resulta inaceptable la excusa de que el denominado serranazo era justificable.” La problemática planteada a la sociedad guatemalteca queda claramente explicada por Kuesteiman, presidente de ASIÉS, ese mismo día, al decir que: “En nombre de la democracia misma se ha vulnerado la institucionalidad que con todo y sus imperfecciones, puede garantizar el equilibrio de poderes.”

Kuesteiman (1993) señala que para la sociedad en general quedaba evidenciado que el país tenía graves problemas de gobernabilidad pero la acción tomada como solución por Serrano Elías, el autogolpe, no era considerado el medio que la ciudadanía esperaba para remediar los problemas de corrupción señalados, que apuntaban directamente a diputados y magistrados, que fueron ampliamente evidenciados por la prensa nacional; la reacción de repudio queda demostrada con la expresión del periodista Mario David García quien indicaba que el golpe: “Transforma nuestro sistema de democracia corrupta a despotismo declarado.”

Hasta este punto y en base a lo anterior mencionado, podría pensarse que pese a los regímenes dictatoriales que estaba acostumbrada la población, la legalidad era la más aceptada por la mayoría.

Serrano contaba desde un inicio con que habría oposición, motivo por el cual el edificio del congreso de la república, así como la corte suprema de justicia, fueron ocupados por fuerzas de la policía nacional y castrense.

Es posible también que el nuevo régimen esperaba el apoyo del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-, lo cual tampoco sucedió, al contrario, este se declaró en sesión permanente sin emitir opinión en ese momento.

Aníbal Pérez (2001) define e incluye dentro de la categoría de golpe de Estado, todas aquellas crisis en las cuales el congreso y los militares actúan conjuntamente para deponer al presidente. Pero también incluye una mayoría de casos en los que el congreso pasivamente legitima un golpe militar contra el presidente y nombra a un sucesor para preservar una imagen de legalidad.

Autogolpe, dentro de esta definición el mismo autor entiende esta figura como la alianza del presidente y los militares para clausurar el congreso. En esta categoría incluye algunos fenómenos diferenciables: el primero es un golpe a través del cual un presidente electo democráticamente clausura el congreso para fortalecer su poder y luego convoca a elecciones legislativas para lograr una legislatura favorable.

El segundo caso es aquél en el cual el presidente realiza un movimiento similar, pero la elección legislativa nunca se materializa y el régimen evoluciona hacia un patrón abiertamente autoritario en el que los militares terminan por controlar el poder.

Puede considerarse que el autogolpe de Serrano, no fue una acción bien planificada debido a que el apoyo fue asumido, no se contaba con él de forma real y negociada, todo el apoyo esperado fue una mera suposición.

En el presente caso, considera el investigador que la crisis de 1993 en Guatemala comenzó como un autogolpe al intentar el Presidente, democráticamente electo, clausurar el Congreso de la República, sin embargo al estudiar el resultado final más que toda la dinámica y acciones previas, la crisis en mención terminó como un golpe de Estado en contra del Presidente, pues tanto el Congreso de la República como la Corte de Constitucionalidad desconocieron la legalidad de las acciones del Presidente, así mismo, la falta de apoyo del ejército que ante las presiones de la comunidad internacional y la sociedad civil, depuso a Serrano Elías y solicitó al legislativo nombrar al sucesor.

Según expone Torres Rivas (2007), la condición minoritaria en el Congreso y las contradicciones electoreras con la oposición crean una condición de ingobernabilidad por arriba, que Serrano intenta resolver mediante un gobierno con ‘más libertad, al margen de la constitución’ y sin el estorbo de las instituciones democráticas.

Para el mismo autor, Serrano Elías en una situación de hecho, violentando la legalidad produce un autogolpe, que fracasa por la acción coincidente de empresarios, organizaciones sociales y el sector de inteligencia del ejército y con la complicidad/parálisis de los partidos. Los efectos del serranazo fortalecieron en el mediano plazo la institucionalidad democrática, pues la solución a la crisis se hizo en el interior de un sólido consenso.

3.5.2. Reacciones a nivel nacional

Luego de celebrada una misa en la catedral metropolitana, el día 27 Rigoberta Menchú, premio nobel de la paz, junto al rector la universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- encabezaron una marcha hasta la puerta principal del palacio nacional en donde dieron lectura a un documento en el que demandaban la renuncia del presidente. Cabe también mencionar que se distribuyó y leyó un volante emitido por la USAC, que contenía el aval del Consejo Superior Universitario, el sindicato de docentes y el sindicato de trabajadores, en el cual se realizaba una convocatoria a toda la sociedad guatemalteca para unirse y formar un frente con el único fin de defender la Constitución Política de la República.

El presidente Serrano los ignora y 3 días después del autogolpe, el día 28, confirmó y ratificó su postura, asegurando que no desistiría ni renunciaría a las acciones tomadas. En esta posición Serrano Elías esperaba tener opositores sin embargo estaba seguro que el movimiento se fortalecería con todos aquellos sectores que repudiaban las acciones de abuso del poder de los órganos del Estado.

Considerando algunas circunstancias como: la oposición de la población, la oposición internacional y la propia debilidad del movimiento de facto que no contó con la capacidad para poder controlar las primeras manifestaciones de descontento, las esperanzas de Serrano no se llegaron a concretar en los primeros 3 días de gobierno y este no se vio en ningún momento fortalecido.

El día 29 se inició la rebelión de los mismos organismos estatales, esto con la decisión del tribunal supremo electoral -TSE- que rechazó la solicitud del presidente de facto de realizar una convocatoria para la elección de una asamblea constituyente.

La clara oposición manifestada desde el día 26 hace parecer que el movimiento fue un acto precipitado y sin planificación evidenciando la debilidad del movimiento, con ello creció la misma oposición manifestada por algunos sectores como el Colegio de Abogados, el cual publicó un escrito con el cual recalcó que en el artículo 21 de las denominadas normas transitorias, “no existe conferida facultad a funcionario alguno para decidir la interrupción o supresión de su validez y vigencia.”

Además, calificaba de nulo ipso jure el decreto emitido por la presidencia que regulaba las normas temporales de gobierno.

Posteriormente, el día 31 de mayo los periodistas realizaron una manifestación que recorrió el centro de la ciudad, esto para manifestar el desacuerdo con la censura impuesta a la prensa y medios de comunicación, mismo día en que el periódico La Hora, emitió su publicación sin tomar en cuenta la censura impuesta. Con dichas manifestaciones no fueron perjudicados los trabajos ni los centros de estudio, puesto que estos siguieron funcionando de forma normal, por tal motivo las manifestaciones no fueron muy concurridas.

Las manifestaciones que ocurrieron desde el 31 de mayo al 4 de junio, los participantes principales fueron los periodistas, aunque frente al organismo judicial, por lapsos de tiempo, se plantaban los trabajadores del mismo. Aunado a esto, se realizaban reuniones entre asociaciones como el Grupo de Apoyo Mutuo -GAM- y la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala -CONAVIGUA- con el fin de unirse y conformar un grupo que se le llamó multisectorial-social.

El movimiento opositor se fortaleció y se inició una segunda etapa, realizando una manifestación al parecer más fuerte y decidida, dicho fortalecimiento fue debido a dos situaciones: primero, la llegada el día 29 del secretario general de la Organización de los Estados Americanos -OEA-, Joao Baena Soares, quién se hizo acompañar de los ministros de relaciones exteriores de Barbados, Nicaragua y Uruguay, misión que fue de carácter informativo, no negociador.

Se reunieron con distintos sectores, en estas se informó que no era posible que el gobierno serranista recibiera el apoyo internacional; la segunda situación fue que condenando el hecho, se hacían sentir la presiones internacionales, especialmente en el sector económico financiero siendo los principales afectados por las mismas, el CACIF.

El CACIF fue formado en el año de 1957 con el propósito de presentar oposición a las políticas gubernamentales que dañaran los intereses de esta, sin embargo en este momento histórico, el CACIF era una asociación con la que para salir adelante el proyecto Serranista debía contar con su apoyo, el presidente realizó varios intentos de

acercamiento, pero el 31 de mayo, de forma drástica se muestra la preocupación de la organización por las sospechas de un inminente ahorcamiento económico, con el cual el país sería aislado internacionalmente.

Las reuniones y manifestaciones, tuvo como consecuencia una condición favorable para la integración de grupos; el golpe fue un incentivo para la unificación de los diferentes gremios, por ejemplo, el periodístico.

Igual situación se presentó con los empresarios al recibir la presión de la comunidad internacional que amenazó con el retiro de capitales del país. La situación de Colegios Profesionales y la Universidad era distinta, estas fueron convocadas por la misma llamada constitucional con el propósito de demeritar el gobierno Serranista. El último grupo son los sectores populares que fueron dañados por la suspensión de garantías.

Hasta este instante se encontraba el país en un primer momento, denuncias y oposición de algunos sectores y con una espera tensa por parte del sector empresarial especialmente pues debido a la posición negativa del exterior por la situación del país, el CACIF se encuentra claramente bajo presión. Otra fase es en la que sucedieron reuniones con el fin de ser una oposición organizada, manifestada en las calles.

Para el 1 de junio se hizo evidente la tercera fase, con la que la oposición no trató solamente de deponer al golpista, también buscó una solución a la crisis nacida a raíz del golpe, una solución que fuese enmarcada en la legalidad. Se insistió en que el golpe rompió el orden constitucional, y era éste el que debía ser restaurado.

Organizados en un movimiento denominado cívico-empresarial, diversos sectores de la sociedad se dispusieron a negociar con el gobierno con la intención de poner fin a la administración de Serrano y pensando al inicio exigir se restableciera el orden constitucional sin embargo finalmente lo que exigieron, en pro del restablecimiento del mismo orden, fue la renuncia tanto del Presidente de la República, del Vicepresidente y los presidentes de los tres poderes del Estado.

En la institución armada, el general Mario Enríques, entonces subjefe del Estado mayor de la defensa, y el director de inteligencia de la institución, Otto Pérez Molina (presidente de la república 2012-2015 actualmente detenido y acusado de actos de corrupción, enriquecimiento ilícito y otros durante su mandato presidencial) y varios comandantes de diversas zonas del país, se unieron y manifestaron en pro de la renuncia de Serrano. En un panorama general, el ejército mantuvo una actitud pasiva y a la expectativa de las consecuencias que traerían las medidas tomadas por Serrano, nunca evidenció un total y abierto apoyo a este.

En la búsqueda por encontrar soluciones, fueron realizadas acciones personales, como la que realizó el exmandatario Vinicio Cerezo, quien dirigió una carta el 30 de mayo al presidente golpista Serrano, en la cual le proponía: el restablecimiento del orden constitucional de forma inmediata, dejando que volvieran a sus funciones el Congreso de la República, la CSJ y la Corte de Constitucionalidad -CC-. Además, le planteaba la opción de reunirse con dirigentes políticos y otros sectores, para que en conjunto se buscara corregir los errores sucedidos en dichas instituciones.

El diario La Hora realizó una publicación copiada de un periódico hondureño, la que contenía una propuesta en la que: el punto central era la convocatoria a elecciones de una Asamblea Nacional Constituyente, luego de haber definido las reglas de juego para evitar el desequilibrio de la participación política por el uso de recursos estatales y de medios de comunicación gratuitos.

(La Hora, 1993) En dicha propuesta se insistía en que el momento era propicio para la depuración de la administración pública. La propuesta publicada por La Hora (1993) fue:

- Renuncia de los presidentes de los 3 poderes, vicepresidentes y miembros de la directiva del congreso.
- Renuncia de los diputados señalados de corruptos y que son conocidos por la opinión pública dando pie para que sus suplentes asuman los cargos.
- Integración de una nueva junta directiva del Congreso sin la participación de los miembros de la denominada triple alianza.
- Elección de nuevos presidentes de cada organismo.

Mario David García, reconocido periodista, se unió junto a otros notables ciudadanos en la búsqueda de una solución al problema, realizando presiones a los militares, por medio de una carta pública en la que indicaba: La Hora (1993) “Las acciones del ingeniero Serrano, significan toda una serie de delitos tipificados por nuestra legislación penal (...) por lo que solicita el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales como ministro de la defensa nacional, lo que demanda el inmediato desconocimiento como Comandante General de las fuerzas armadas del presidente Serrano.”

Cerezo Arévalo redactó otra carta, en la que aludía a las fuerzas castrenses, indicando que: La Hora (1993), “Peores consecuencias le traen a la institución armada por su responsabilidad en el proceso, pues, aunque hubieras sido tú el único responsable de la decisión, en el exterior todos creen que fuiste obligado a ella por el ejército (...) con esto, el prestigio recuperado por la Institución, en tantos años de explicaciones al exterior, se cae por la borda.”

En la búsqueda de soluciones legales a los problemas derivados del golpe Serrano Elías se reunió con varios diputados en casa presidencial, realizando la siguiente proposición: Se reinstalaría el Congreso de la República, con la condición de que se presentara la renuncia de la Junta Directiva, que fuera brindada amnistía a los golpistas y que fuese ratificada la CSJ, nombrada por Serrano.

Propuesta que no fue aceptada, además fue mal vista por los diputados, quienes la calificaron de chantaje. Así fue como el retorno a la institucionalidad quedaba en las acciones que podrían realizar grupos como los Colegios Profesionales, la Universidad, el GAM y CONAVIGUA, el CACIF, el gremio periodístico y algunos miembros de partidos políticos.

En esta etapa, todos los grupos formaban un frente común, con el único fin de conseguir que el ciudadano se hiciera escuchar y proporcionó al Estado una consigna que se puede indicar que fue: Por ninguna causa se aceptará en el país un régimen de facto, o bien, para la mínima convivencia es necesario un régimen que respete las instituciones. De esta forma fue que no existió representación ni dependencia de ningún movimiento social, tampoco existió un movimiento constitucionalista.

3.5.3. Reacciones a nivel internacional

Con el mensaje y postura adoptada, oponiéndose al auto golpe y exigiendo el restablecimiento inmediato de la democracia, la comunidad internacional jugó un importante papel durante la crisis vivida en Guatemala. Tomando medidas con carácter de sanación, económicas y políticas, advirtió al presidente Serrano que el país se encontraba ante un posible y potencial aislamiento internacional, efectivo si continuaba la situación antidemocrática y si no se daba marcha atrás con las acciones tomadas por él. La Comunidad Europea y los Estados Unidos de Norteamérica se mostraron totalmente en desacuerdo y contrarios a los acontecimientos, anunciaron el día 27 de mayo la suspensión de prestaciones y el bloqueo a la cooperación económica futura.

El presidente estadounidense Bill Clinton (1993-2001), advirtió tomar acciones tales como el retiro del estado especial de Guatemala dentro del sistema general de preferencias (SGP) así también en la iniciativa de la cuenca del caribe. Decidió también, Estados Unidos, congelar temporalmente la ayuda económica principalmente el denominado fondo de apoyo económico (FAE), los programas de entrenamiento y capacitación militar, capacitación y entrenamiento para la policía nacional y la cooperación destinada para el desarrollo, fondos que eran canalizados y distribuidos a través del mismo gobierno guatemalteco.

La advertencia de la comunidad europea fue de suspender la totalidad de los programas para la cooperación comunitaria, los préstamos y las líneas de crédito, otorgados por Alemania e Italia destinados para el desarrollo de sistemas de abastecimiento de agua potable y construcción de caminos rurales, se verían afectados o suspendidos.

Por su lado Japón advertía la cancelación del apoyo financiero y técnico otorgado para proyectos desarrollados y administrados por la comuna guatemalteca, así también se suspendía el apoyo a la ampliación de red y sistemas de la entonces llamada empresa guatemalteca de telecomunicaciones, GUATEL.

Serrano Elías no encontró ningún tipo de apoyo en la comunidad internacional, viendo una mayor frustración a sus intenciones cuando en un comunicado suscrito por todos los países de la región centroamericana se le solicitó la inmediata restitución del orden constitucional, ya que se temía que sus acciones afectaran los logros alcanzados, hasta ese momento, en el arduo y ya bastante prolongado proceso, de la anhelada integración económica y política de la región.

Otro revés para Serrano fue el generalizado rechazo de los países latinoamericanos, Venezuela amenazó con suspender el otorgado financiamiento de la factura petrolera y la secretaría del grupo de Río, sostenida en aquel tiempo por el gobierno de Chile, convocó a una reunión extraordinaria para el análisis de lo que acontecía en Guatemala y como resultado de esta reunión se hizo un llamado al gobierno guatemalteco para la inmediata normalización de la vida social y política e instaba enfáticamente a que se respetaran y garantizaran los derechos institucionales y los derechos humanos.

El parlamento latinoamericano -PARLATINO- exige la suspensión del Estado de Guatemala ante esa organización.

La organización de Estados Americanos -OEA- publicó una resolución sobre la situación que ocurría en Guatemala, en la que se manifestaba como lo establece la Carta de la OEA: La democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, y que uno de los propósitos fundamentales de dicha organización es promover y consolidar la misma, respetando el principio de la no intervención.

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO



La visita de Baena demostró el aislamiento externo y aceleró la caída del tirano.

A RITMO DE SAMBA. Mientras tanto, la presión internacional arreciaba. Entre condena y condena, delegaciones del CACIF hacían contacto con diversos grupos civiles, en tanto que otras mantenían comunicación permanente con el Presidente y con jefes militares. Una reunión de rutina de los comandantes del Ejército confirmó el rumor de que el golpe de Serrano había sido decidido sin consultarles a ellos.

No obstante, por momentos se proyectaba la sensación de que el nuevo régimen se consolidaba. Una señal de confusión en este sentido fue el nombramiento de la Corte Suprema de Justicia, el jueves 27, presidida por **María Luisa Beltranena de Padilla**. En esa oportunidad, un grupo de manifestantes en la Plaza de la Justicia fue disuelto, no por la Policía, sino por efectivos militares.

La situación no empezaría a aclararse sino hasta el sábado 29, con el arribo al país de la misión especial de la OEA presidida por **João Baena Soares**, secretario general de la OEA. **Baena Soares** y sus colegas, los cancilleres de Nicaragua, Uruguay, Barbados, El Salvador, Panamá y el vicescanciller de Costa Rica, visitaron al Presidente y al Canciller y escucharon sus argumentos. Luego, en maratónicas sesiones durante todo el domingo 30, después de haber oído al Procurador de los Derechos Humanos y a la Corte de Constitucionalidad, reunieron, en el hotel Camino Real, a representantes de diversos sectores nacionales. Mientras **Baena Soares** y los cancilleres se informaban de la situación, las negociaciones para integrar un frente multisectorial continuaban en los pasillos del hotel. Ese día, **Dionisio Gutiérrez** y **Lionel Toriello** no pudieron lograr que **Rigoberta Menchú** se adhiriera a su petición de que renunciaran el Presidente y el Vicepresidente, la junta directiva del Congreso y de que se investigara y procesara a los funcionarios corruptos.

Fuente: Revista Crónica, junio 1993

Los acontecimientos ocurridos en Guatemala significaron para el país la interrupción del proceso político institucional democrático.

Este proceso puede ser definido según informe de los índices de desarrollo democrático de Latinoamérica (2009) de la fundación Konrad Adenauer en donde se indica que, la participación política y social constituye un medio para mejorar la eficiencia y calidad de los gobiernos democráticos y cuanto más responsablemente participen los ciudadanos en la vida democrática, mayores serán los canales de comunicación entre éstos y sus gobernantes, sin embargo esto no puede llegar a desarrollarse si no se logra consolidar una confianza en las instituciones de gobierno que permita a los ciudadanos estar más predispuestos para cumplir con sus obligaciones y participar activamente en la vida pública, de esta forma los gobiernos tendrán la información y el conocimiento para resolver los problemas y dificultades de la sociedad a la que representan.

Con base al informe del Secretario General de la Organización y las exposiciones de sus delegados sobre la situación de Guatemala, el Consejo Permanente resolvió rechazar los sucesos ocurridos y expresar su profunda preocupación exponiendo que los mismos afectaban la vigencia de los mecanismos institucionales de la democracia representativa de la región, se instó a las autoridades guatemaltecas a que se restableciera de inmediato la vigencia de las instituciones democráticas y el respeto a los derechos humanos dentro del Estado de derecho.

Así mismo, como se explicará y analizará posteriormente en el capítulo V de la presente investigación, conforme a la resolución AG/RES.1080 (XXI-0/91) se convocó a una reunión Ad Hoc de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembro.

3.6. Exilio de Serrano Elías a Panamá

Enfrentado a una total falta de apoyo y aislamiento político, sanciones y advertencias de consecuencias económicas para el país por parte de la comunidad internacional, principalmente la comunidad europea y los Estados Unidos, así mismo ante el débil y limitado apoyo por parte del ejército Serrano Elías no tuvo otro camino más que presentar su renuncia y dar marcha atrás con sus intenciones y es entonces cuando el 1 de junio abandonó el cargo y se dirige inmediata y apresuradamente hacia el vecino país de El Salvador. De tal manera, como fue descrito en subtema anterior, al ser desconocida por parte de la Corte de Constitucionalidad y el Congreso de la República la legalidad de las acciones del Presidente, la crisis terminó siendo para Serrano Elías, un golpe de Estado en su contra.

A los pocos días de llegar a la República de El Salvador, Serrano parte hacia Panamá en donde fue recibido por el gobierno de Guillermo Endara quién le concedió el asilo político en ese país y es así como inició Serrano Elías una vida como empresario, desarrollando varios negocios como: la crianza de caballos de carrera, inversiones inmobiliarias, y explotación de una cantera. Evito involucrarse en actividades políticas y de hacer declaraciones que lo comprometieran en su calidad de asilado.

Esta precaución no le evito que en Guatemala se emprendieran acciones penales pues la Procuraduría General de la nación -PGN- el 15 de junio de 1993, presento una acusación por corrupción masiva, así de esta forma se inició una prolongada fase de investigación al que se incorporaron los supuestos de violación de la constitución política de la Republica, abuso de autoridad, peculado, abandono del cargo, malversación de fondos reservados, usurpación de funciones, fraude, retención y apropiación de fondos públicos, usurpación de terrenos y así sucesivamente hasta completar una larga lista de delitos económicos y políticos.

En los siguientes nueve años, el Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores basándose en los cargos formulados por la fiscalía, fueron realizadas, infructuosamente, tres solicitudes de extradición a la República de Panamá. Estas solicitudes fueron realizadas en los años de 1993, 1994 y 1998, demandas que no prosperaron de tal manera que el 4 de junio de 2002 e involucrando a la Interpol, se interpuso por parte del Juzgado IV de primera instancia penal una orden internacional de aprensión contra Serrano, esto por los delitos expuestos con anterioridad y a solicitud del Ministerio Público. Al expresidente se le sindicaba de la malversación de por lo menos 134 millones de quetzales de fondos públicos reservados.

Con motivo de la orden de aprensión, Serrano Elías acompañado por su esposa, rompió el silencio y realizó varias ruedas de prensa en las que defendió su inocencia, además negó cualquier acto de corrupción por su parte, aseverando que se debía a una persecución política elaborada por algunos sectores empresariales y negó también las especulaciones de cualquier vínculo con el entonces presidente de la Republica, Alfonso Portillo Cabrera, miembro del partido Frente Republicano Guatemalteco -FRG-.

En dichas conferencias también aseguró que la decisión tomada por él para disolver tanto el legislativo como el judicial en 1993 había sido un acto obligado por el descubrimiento de una conspiración en su contra y en contra de la democracia y gobernabilidad del Estado de Guatemala, indicando que hasta había corrido riesgo su vida y la de su familia, situación en la que aseguró habían tomado parte personajes influyentes y poderosos del sector privado en complicidad con la denominada dirección de inteligencia militar entonces conocida como D-2, la cual era dirigida por el ahora también expresidente

coronel Otto Pérez Molina, quien fuera posteriormente jefe del Estado Mayor Presidencial durante el gobierno de De León Carpio.

Otro asunto que indico fue que no había renunciado ni se había apartado del cargo, sino que fue destituido por la cúpula militar encabezada por el general Mario Enríquez, quien posteriormente fue nombrado ministro de la defensa por De León Carpio.

En el mes de junio del 2003 el ex presidente golpista emitió una comunicación informativa en la que indicó que se estaban realizando los preparativos para su regreso al país ya que buscaba con esa medida alcanzar limpiar su nombre y realizar aclaraciones sobres, según él, las difamaciones de la que había sido víctima, retorno el cual nunca se llevó a cabo.

Dos años más tarde, en el mes de mayo siempre radicando en Panamá, en donde la prensa guatemalteca asegura que el expresidente acumula una considerable fortuna, Serrano Elías afirmó que no se arrepentía de ninguna acción realizada durante su periodo presidencial, reconocía que al haber disuelto el Congreso y la CSJ había sido un error porque de ello derivó la desaprobación de la población.

En entrevista realizada en el mes de marzo de 2006 por el diario Prensa Libre, Serrano afirmó que la justicia guatemalteca se encontraba secuestrada y que la economía nacional se encontraba estable debido a las dadas recibidas del exterior y de las remesas. Y contradiciendo el anuncio realizado en el 2003, afirmó: “No voy a ser tan estúpido de presentarme a enfrentar acusaciones que ni siquiera conozco.” El mismo año, el abogado que llevaba su caso en el país demandó al juzgado IV de primera instancia penal que el caso se cerrara, pero la corte de constitucionalidad por medio de una resolución ratificó la decisión del juzgado en la que se desestimaba la petición del abogado.

3.7. Medidas para el retorno a la institucionalidad

La CC ante los acontecimientos vividos en el país, reaccionó actuando en la clandestinidad, declarando nulas las medidas del presidente golpista y exigió que de forma inmediata fuera restablecido el quebrantado orden institucional.

A pesar de ello durante los días siguientes a las acciones que de forma ilegal había mantenido, Serrano Elías continuó enmarcado en un clima represivo hacia las instituciones gubernamentales, situación que hacía creer a algunos que el movimiento golpista sí sería consolidado.

Pese a la actitud represiva por parte del Ejecutivo, el 29 de junio frente a la crisis que se vivía se dieron dos acontecimientos importantes: el primero fue la negativa del tribunal supremo electoral para la convocatoria de una asamblea nacional constituyente mientras no se reestableciera el orden constitucional, y el segundo la vista del secretario general de OEA que realizó demandas en el mismo sentido.

Estos dos actos fueron medidas de presión para que, de alguna forma el ejecutivo se viera obligado a deponer las actitudes represivas, lo que produjo inmediatamente una serie de requerimientos al jefe de gobierno por parte de la sociedad guatemalteca.

Dentro de este clima político, las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca, universidades, la iglesia católica, partidos políticos, el sector empresarial, organizaciones populares, sindicales, campesinas, demandaban enérgica y categóricamente el inmediato restablecimiento de la institucionalidad y la renuncia de Serrano Elías.

Sumado a las presiones y demandas de la sociedad civil se encontraba la serie de peticiones y advertencias de la comunidad internacional, como fue mencionado en subtema anterior en el presente documento, principalmente la comunidad europea, los Estados Unidos de América, los Estados latinoamericanos y organizaciones de la misma región.

De suma importancia fueron las acciones asumidas por la comunidad internacional, además de ser destacable y primordial la presión que se ejerció conjuntamente por la sociedad guatemalteca, lo que fue decisivo y determinante para la superación de la crisis.

El ejército se abstuvo de respaldar esta difícil situación, solamente la cúpula militar apoyo a Serrano sin embargo esta cúpula no era representativa de todos los oficiales. De esta manera fue que la institución armada decidió esperar como evolucionaban los hechos

antes de tomar una posición definitiva, aunque al final las fuerzas castrenses se unieron al clamor general, aunándose a la solicitud de dimisión del gobernante.

Serrano, solamente contaba con el apoyo de altos funcionario del gobierno y del partido, por tal razón y al encontrarse sin apoyo tuvo que dejar el cargo el 1 de junio, una semana después del golpe que no llegó a concretar.

De esta forma se restableció inmediatamente la vigencia de la Constitución y fueron reinstaladas las legítimas autoridades legislativas y judiciales. Aunque apareció una duda sobre quién sería la persona que sería el reemplazo de Serrano.

De acuerdo al INCEP (1993), con la salida de Serrano Elías la controversia se agravó cuando el vicepresidente Espina Salguero declaró un día que era a él a quien le correspondía legalmente sustituir al mandatario. En un principio se generó la duda y algunos juristas incluso consideraron que era legal la postura adoptada por este. Sin embargo, los distintos sectores del país, unidos ellos en la Instancia Nacional de Consenso -INC-, la cual posteriormente fue disuelta, no quisieron solamente un cambio ligero, reclamaban relevo de todo el equipo del gobernante y la depuración total de las instituciones y poderes del Estado.

El problema se resolvió por medios legales a través de un fallo que establecía que al momento del golpe de Serrano Elías siendo avalado por Espina Salguero, tanto el presidente y vicepresidente constitucionales, dejaban de serlo, convirtiéndose en jefe y sub jefe respectivamente, de un gobierno de facto resultado del golpe de Estado del cual además serían autores materiales e intelectuales.

El resultado de lo anterior fue que ninguno de los dos quedaba facultado para ejercer los más altos cargos del ejecutivo y en consecuencia estos puestos quedaban vacantes correspondiendo al Congreso de la República en base a la Constitución Política, nombrar a los sustitutos.

Fue así como el Organismo Legislativo eligió al entonces procurador de los derechos humanos, Ramiro De León Carpio como el nuevo presidente constitucional de la República de Guatemala para finalizar dicho periodo.

Dos semanas después el mismo congreso designó a Arturo Herbruger Asturias, presidente del tribunal supremo electoral, como vicepresidente de la República.

De esta manera queda superada la primera y más urgente fase de la crisis institucional, la siguiente etapa y final necesitaba estabilizar el sistema político y depurar los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, quedando esta fase a cargo del nuevo gobierno.

El papel asumido por la población fue determinante, fue frustrado un golpe de Estado consolidado, la institución armada se vio forzada a retirar su apoyo a los golpistas, se puso de manifiesto los avances alcanzados en la recomposición del sistema social que recientemente comenzaba, pese a los múltiples problemas que enfrentaba el proceso político guatemalteco, a crecer y desarrollarse en democracia.

Dada la importancia que tuvo la participación activa de la población y grupos de la sociedad civil, se hace necesario al cierre de este subtema resaltar lo propuesto en las teorías de Charles Tilly (2008) quien sostuvo que los procesos de movilización son la forma por la cual los grupos contendientes reclaman el control y por medio de la cual también activan los recursos que sean necesarios para actuar.

Cinco son los componentes necesarios que plantea Tilly para que se produzca una campaña de protesta o un movimiento social: el interés común, movilización, oportunidades, organización, y finalmente la acción colectiva que viene definida como la búsqueda común de intereses y objetivos comunes. Resaltó Tilly en especial la capacidad de movilización como función de la organización introduciendo dentro de esta ecuación a otras organizaciones, especialmente al Estado y grupos de presión.

CAPÍTULO IV

4. LA COYUNTURA POLÍTICA DE GUATEMALA EN 1993

4.1. Reformas institucionales

Ante la muy deteriorada e insostenible situación que el mismo gobierno había generado, Serrano Elías buscó, mediante la suspensión del ordenamiento institucional y legal del país, establecer un régimen de facto autoritario, dando así un golpe bajo al ya difícil proceso democrático que recién iba desarrollándose en el país.

Quiso Serrano Elías reformar las instituciones por medio de la adopción de medidas ilegales tales como las mencionadas en los capítulos anteriores; disolución del poder legislativo, asumiendo él dichos poderes; destitución de los magistrados de la corte suprema de justicia para proceder ilegalmente a nombrar él mismo a sus sucesores, de igual manera con esta acción se nombrarían nuevos magistrados para la corte de constitucionalidad.

Decretó también el mandatario, la interrupción temporal y suspendió la vigencia de algunos artículos constitucionales y leyes tales como: la ley de amparo y exhibición persona, la ley de constitucionalidad y la ley electoral y de partidos políticos entre otras. Suspendió 47 artículos constitucionales, 29 de la ley de amparo y 2 de la ley electoral y partidos políticos.

De igual manera suspendió también la vigencia de algunos derechos humanos, dejó sin efecto, como fue referido anteriormente, la integración de la corte suprema de justicia y la corte de constitucionalidad, también removió de sus funciones al procurador de los derechos humanos, al jefe del ministerio público y al procurador general de la nación.

El presidente de facto, ordenó el cierre de algunos medios de comunicación y por medio de censores asignados a casi todos los restantes, suspendió las garantías individuales y de libertad de pensamiento constitucionalmente decretadas.

Buscó ordenar por medio del tribunal supremo electoral un proceso de elecciones para una asamblea nacional constituyente por medio de la cual pretendía modificar la carta magna en base a sus propios intereses partidistas y personales.

A pesar del intento de Serrano Elías por establecer estas reformas institucionales y como se verá más adelante en este documento, en Guatemala las instituciones con poder de decisión legal; el tribunal supremo electoral, la procuraduría de los derechos humanos y la corte de constitucionalidad cuya importancia dentro del sistema institucional inicia en con el proceso de transición democrática a partir de 1986, durante la historia política del país muy pocas veces han actuado eficaz y oportunamente como lo hicieron durante este periodo crítico del golpe de Estado del 25 de mayo.

4.1.1. Circunstancias nacionales

Atribuyéndose funciones que no le correspondían, el 27 de mayo Serrano Elías nombró un nuevo presidente del organismo judicial y a ocho magistrados. A partir del mismo momento en que el presidente anunció las decisiones tomadas el rechazo no se hizo esperar y miembros de la sociedad civil, periodistas, políticos, empresarios, organizaciones sociales, sindicales y algunos elementos de la fuerza armada, mostraron su descontento y oposición al mandatario ya que Guatemala, a tan solo 7 años de haber iniciado la tan ansiada transición democrática, se encontraba aun en el largo proceso de construcción y desarrollo institucional democrático y con las acciones adoptadas por Serrano dicho proceso se veía entorpecido y estancado representando en si un retroceso para el mismo sistema. Aumentaron las presiones para que inmediatamente se restituyera la institucionalidad del país.

Al inicio cada uno de los sectores se pronunció individualmente y por medio de comisiones estos se intercambiaban información unos con otros: la iglesia, partidos políticos, cuerpo diplomático, etc.

Empezó entonces a funcionar la llamada comisión multisectorial ¹⁸, que luego cambió su nombre a Instancia Nacional de Consenso para evitar confusiones con la denominada Multisectorial Social conformada por las organizaciones sociales.

Dos grupos con características distintas fueron los conformados por los sectores sociales, sin embargo, ante la fragmentada y violentada coyuntura, ambos grupos llegaron a coincidir en que la unidad era necesaria para poder conseguir el retorno no violento a la constitucionalidad y al Estado de derecho.

Fue así como cinco días luego del golpe se lograron integrar ambos grupos en uno solo, quedando así establecida la Instancia Nacional de Consenso en donde se encontraban representados la mayoría de los sectores sociales del país.

Revista Crónica (2016) El sábado 29 de mayo arriba al país una misión especial de la OEA, encabezada por su secretario General, Joao Baena Soares, quien en compañía de varios cancilleres latinoamericanos se entrevista con el mandatario en el Palacio Nacional para demandar que se respete la Constitución. La comunidad internacional no acepta los acontecimientos que se producían con rapidez.

La Corte de Constitucionalidad (CC) sale en defensa de la institucionalidad y conoce el caso. Su presidente, Epaminondas González Dubón, anunció que no se dejarían intimidar por las acciones inconstitucionales que dictaba el Presidente. La resolución de la CC es tajante en declarar inconstitucional todo lo actuado y, a partir de ese momento, es cuestión de tiempo encontrar una salida dentro del marco legal.

Los días pasaban y cada vez la pérdida de poder del presidente era más que evidente, muchos factores exógenos y endógenos influyeron para que a finales del mes de mayo Serrano Elías buscara por medio de otras variables la forma de mantenerse en el poder.

¹⁸ Suplemento Inventario Siglo XXI (1993) La Comisión Multisectorial conformada por los partidos políticos PAN, FRG, PSD, UCN, el consejo nacional unitario de trabajadores -CNUT- y los grupos cooperativistas. Paralelamente el sector popular y sindical conformaban el denominado foro multisectorial social.

Para el día domingo 30 de mayo, Serrano se sabe aislado y debilitado. Ese día, su personal de confianza procedió a destruir los archivos presidenciales y de la primera dama ya que los rumores de su salida eran más que fuertes. En un intento por rescatar su mandato, intenta que el Congreso se reúna y vuelva a funcionar, pero con el fin de que le concedan una amnistía política y siga en el cargo.

Revista Crónica (2016) La prensa de la época reporta una vergonzosa noticia: Serrano ofreció entre Q100 mil y Q150 mil a cada diputado para que reinstalaran el Congreso y aprobaran una amnistía para él, pero ni siquiera los desprestigiados congresistas caen en la tentación, porque veían que la causa de Serrano ya estaba perdida.

A este punto de la investigación, es necesario anotar antes de proseguir con los siguientes subtemas del presente capítulo, que por pertenecer estos específicamente al campo de las ciencias jurídicas y por encontrarse fuera de los límites académicos y especialización del investigador, sirven únicamente como referencia y apoyo para el desarrollo de la investigación. No se pretende, definir, analizar o interpretar definiciones ni conceptos jurídicos citados en las referencias de académicos profesionales del Derecho.

4.2. Sistemas de control constitucional

En Guatemala la ley suprema es la Constitución¹⁹ Política de la República en la cual se rige la totalidad del Estado y sus leyes. La actual Constitución se creó el 31 de mayo de 1985 por una Asamblea Nacional Constituyente que, en representación del pueblo, lo hizo con el objeto de organizar política y jurídicamente al Estado, así como para establecer y garantizar los derechos fundamentales e inalienables de los ciudadanos.

Al igual que en todo Estado constitucional de derecho, cuando en Guatemala se habla de la supremacía constitucional²⁰ se está colocando a la constitución a la cabeza del

¹⁹ Anibal Bermeo (2010) señala que la Constitución es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo. La Constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno y organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. También garantiza al pueblo determinados derechos. La mayoría de los países tienen una Constitución escrita. Cuando se habla de Constitución, sin embargo, se entiende el conjunto de normas supremas que rigen la organización y el funcionamiento de un Estado.

²⁰ Papadópulo (1995), el principio de supremacía de la Constitución significa que una ley, reglamento o disposición de carácter general contraria a la Constitución es inconstitucional y, por tanto, no debe aplicarse. Pero en la práctica, como afirma Duguit, este principio sólo puede aplicarse si la violación a la Constitución por una disposición legal es controlada oficialmente y si el órgano que la constata tiene poder para sacar de ello las debidas consecuencias. Se llama control de la constitucionalidad a esta operación de verificación, que puede conducir normalmente a la anulación o a la no aplicación de la ley o disposición legal.

ordenamiento jurídico del Estado y, para poder equilibrar y evitar los excesos de poder dentro del mismo, surge el control de constitucionalidad de las leyes que puede llevarse a cabo por medio de dos sistemas denominados: Difuso, anglosajón o americano y concentrado, austriaco o europeo.

La constitución política de Guatemala de 1985 crea como un tribunal permanente y con jurisdicción privativa a la Corte de Constitucionalidad, siendo su función primordial la defensa del orden constitucional en el país.

Iveth García (2013) señala que el control constitucional en Guatemala implica una combinación del sistema concentrado y difuso, ya que permite que, en todos los procesos de cualquier competencia o jurisdicción, hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán plantear la inconstitucionalidad en caso concreto, con el objeto que no les sea aplicable la norma que contravenga la Constitución. Y, en el caso de la inconstitucionalidad de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general se plantearán directamente ante la Corte de Constitucionalidad, cuyo efecto de la declaratoria inconstitucional es que la norma queda sin vigencia y deja de surtir efectos desde el día siguiente al de la publicación del fallo en el diario oficial.

Las principales características del sistema descentralizado o difuso cuyo origen es norteamericano, son:

1. A los distintos tribunales y juzgados que conforman el Organismo Judicial les corresponde determinar la constitucionalidad de las leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general, sin perjuicio de su apelación hasta la Corte Suprema de Justicia que, en su caso decide, en definitiva.
2. Limita el ejercicio del control de la constitucionalidad a la determinación de casos concretos y reales en el curso ordinario de un litigio. Se realiza mediante la interposición de un incidente o excepción de inconstitucionalidad dentro de un proceso, de cualquier naturaleza, ya iniciado.

3. La declaratoria de inconstitucionalidad no equivale a un procedimiento de anulación de la ley, reglamento o disposición de carácter general, sino que únicamente determina su no aplicación al caso concreto, produciendo técnicamente sólo un efecto inter partes, aunque ello depende también de la fuerza jurisprudencial que cada legislación reconozca a tales fallos.

De origen austriaco, el sistema concentrado o centralizado, tiene las características siguientes:

1. El conocimiento de las cuestiones constitucionales corresponde a un tribunal especializado en materia constitucional, independiente de los demás órganos del Estado.
2. El control de la constitucionalidad de las leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general se realiza mediante el planteamiento de una acción directa, no excepcional o incidental y no requiere, pues, de un proceso previo y en forma abstracta, a diferencia del sistema difuso en el que el control constitucional opera sólo en casos concretos.
3. En este sistema de control constitucional, la sentencia que declare la inconstitucionalidad de una ley, reglamento o disposición de carácter general tiene efectos generales, en este caso la declaratoria de inconstitucionalidad equivale a un procedimiento de anulación de la ley, reglamento o disposición de carácter general que adolezca de vicio parcial o total de inconstitucionalidad. La sentencia que declare la inconstitucionalidad se reviste de la categoría de autoridad absoluta de la cosa juzgada.

Anibal Bermeo (2010), la superioridad de la constitución es tanto material como formal. Material, porque ella es el origen de la actividad del Estado y, en consecuencia, todas las demás normas jurídicas le están subordinadas; naturalmente esta superioridad compromete a los poderes del Estado, puesto que sus atribuciones emanan de ella y allí tienen sus límites.

La inclusión de este subtema se consideró importante en la presente investigación ya que, como se ha visto anteriormente y se detallará en los próximos subtemas, la histórica y radical acción y decisión tomada por la Corte de Constitucionalidad en el caso del autogolpe de Serrano, fue el eje central para el pronto retorno a la institucionalidad del Estado.

Y es que, esbozar las generalidades de los dos principales sistemas de control constitucional fue importante para entender el porqué de la decisión de la Corte de Constitucionalidad y para el propio análisis del objeto de estudio.

En Guatemala, las ciencias jurídicas explican claramente que la Constitución Política dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, es la norma suprema, que esta establece las libertades y los derechos de los habitantes del Estado y regula la organización y funcionamiento del mismo, así mismo define los órganos que lo integran y sus funciones respectivas. La misma Constitución al revestirse de mecanismos de protección garantiza su supremacía y vigencia.

Surge entonces, dentro de la Constitución misma, la necesidad de designar o crear tribunales especializados y con la potestad de anular y rechazar preceptos contrarios a la ley fundamental y es aquí donde inicia el ya mencionado control constitucional, el cual como se verá posteriormente, en Guatemala dicho control se ejerce mediante el mantenimiento de un sistema mixto entre el control concentrado y el difuso.

De tal manera que, el control constitucional es sumamente importante para la defensa del orden constitucional para prevenir abusos de poder por parte de los funcionarios públicos y los otros poderes del Estado, para el respeto a esa misma separación de poderes y a la legalidad administrativa ya que todo funcionario público es un depositario de autoridad y responsable de su propia conducta oficial, nunca superiores a las leyes y siempre sujetos a ellas.

4.3. Funciones de la Corte de Constitucionalidad

Una de las características fundamentales de la corte de constitucionalidad en Guatemala es ser un tribunal no subordinado a ningún otro órgano del Estado, es totalmente independiente y desempeña sus funciones de defensa constitucional únicamente apegada a la ley fundamental, la jurisprudencia constitucional y la ley específica de la materia, funciones que se realizan sin presiones o injerencia de ningún otro órgano estatal.

La razón de ser y fin primordial de la corte de constitucionalidad es la defensa, protección y respeto del orden constitucional, orden conformado por los valores y principios manifestados en las normas jurídicas enmarcadas en la constitución política de la república.

La Corte de Constitucionalidad República de Guatemala (2009), especifica su misión y visión como:

- *Misión:* La Corte de Constitucionalidad, como tribunal permanente e independiente, ejerce las funciones esenciales de defensa y restablecimiento del orden constitucional y del Estado constitucional de derecho. Derivado de esas funciones, que cumple jurisdiccionalmente, controla los actos del poder público y otros que, emanados de personas del ámbito del derecho privado, poseen la característica de autoridad.

Para ello interpreta y aplica la normativa que concierne a las garantías constitucionales, protegiendo valores, principios, libertades y derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en diversos tratados y convenios internacionales y otras leyes.

- *Visión:* Fortalecer el orden constitucional y el Estado constitucional de derecho, resolviendo con certeza jurídica y en forma ágil los casos que se someten a su conocimiento, de acuerdo con las competencias que le asignan la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Impulsar los estudios y procedimientos necesarios para que determinadas normas contenidas en la Constitución Política de la República,

se adecuen a la realidad nacional e histórica, con el objetivo de que se fortalezca el orden constitucional y el Estado constitucional de derecho.

El marco legal y funciones de la corte de constitucionalidad se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), capítulo IV:

- “Artículo 268 Función esencial de la Corte de Constitucionalidad. La Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia. La independencia económica de la Corte de Constitucionalidad, será garantizada con un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial”.
- “Artículo 269 Integración de la Corte de Constitucionalidad. La Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente. Cuando conozca de asuntos de inconstitucionalidad en contra de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso de la República, el Presidente o el Vicepresidente de la República, el número de sus integrantes se elevará a siete, escogiéndose los otros dos magistrados por sorteo de entre los suplentes. Los magistrados durarán en sus funciones cinco años y serán designados en la siguiente forma:

Un magistrado por el pleno de la Corte Suprema de Justicia; Un magistrado por el pleno del Congreso de la República; Un magistrado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; Un magistrado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y Un magistrado por la Asamblea del Colegio de Abogados. Simultáneamente con la designación del titular, se hará la del respectivo suplente, ante el Congreso de la República”.

- “Artículo 271.- Presidencia de la Corte de Constitucionalidad. La Presidencia de la Corte de Constitucionalidad será desempeñada por los mismos magistrados titulares que la integran, en forma rotativa, en período de un año, comenzando por el de mayor edad y siguiendo en orden descendente de edades”.

- “Artículo 272.- Funciones de la Corte de Constitucionalidad. La Corte de Constitucionalidad tiene las siguientes funciones: Conocer en única instancia de las impugnaciones interpuestas contra leyes o disposiciones de carácter general, objetadas parcial o totalmente de inconstitucionalidad; Conocer en única instancia en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo en las acciones de amparo interpuestas en contra del Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Presidente y el Vicepresidente de la República: Conocer en apelación de todos los amparos interpuestos ante cualquiera de los tribunales de justicia. Si la apelación fuere en contra de una resolución de amparo de la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Constitucionalidad se ampliará con dos vocales en la forma prevista en el artículo 268; Conocer en apelación de todas las impugnaciones en contra de las leyes objetadas de inconstitucionalidad en casos concretos, en cualquier juicio, en casación, o en los casos contemplados por la ley de la materia; Emitir opinión sobre la constitucionalidad de los tratados, convenios y proyectos de ley, a solicitud de cualquiera de los organismos del Estado; Conocer y resolver lo relativo a cualquier conflicto de jurisdicción en materia de constitucionalidad; Compilar la doctrina y principios constitucionales que se vayan sentando con motivo de las resoluciones de amparo y de inconstitucionalidad de las leyes, manteniendo al día el boletín o gaceta jurisprudencial; Emitir opinión sobre la inconstitucionalidad de las leyes vetadas por el Ejecutivo alegando inconstitucionalidad; Actuar, opinar, dictaminar o conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la República”.

Papadópolo (1995) expone que con el objeto de simplificar un poco, podría afirmarse que las funciones específicas de la Corte de Constitucionalidad en Guatemala pueden dividirse en tres clases:

1. Funciones específicas que tienen por objeto la defensa y protección directa o inmediata de los derechos fundamentales.
2. Funciones específicas que tienen por objeto la defensa del principio de supremacía de la Constitución, a través del control de la constitucionalidad de las leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general.

3. Funciones específicas encomendadas a la Corte de Constitucionalidad, pero que no se realizan a través de acciones o procesos constitucionales propiamente dichos.

A pesar que, en Guatemala durante todos los años de vida democrática y desde la creación de la corte de constitucionalidad se le han imputado en diferentes ocasiones algunas controversias y deficiencias en sus funciones, este organismo ha cumplido con defender el orden constitucional y es preciso para esta investigación señalar que un ejemplo histórico fue emitir resolución y salir inmediatamente en defensa del mismo cuando, por medio de acuerdo gubernativo el presidente Serrano intentó romper dicho orden.

La Corte de Constitucionalidad siendo el máximo tribunal para la interpretación constitucional, mediante la resolución respectiva reestablece y fortalece el Estado de derecho en el país, constituyendo esto un ejemplo histórico de constitucionalismo dentro del marco de la democracia.

Debido al papel que jugó la Corte de Constitucionalidad en el caso del autogolpe, se hizo indispensable para la investigación presente detallar de forma general la importancia que tiene el conocer estas generalidades, y es que, dentro de todo Estado de derecho, la razón de ser de estas instituciones es la de defender y vigilar la integridad y respeto de la constitución.

A través de la historia se ha visto lo difícil que ha sido confiar en el desempeño y honorabilidad de estos organismos, sin embargo, a través del tiempo han logrado su legitimación como un órgano especializado, independiente, eficiente, eficaz y sobre todo un órgano de justicia constitucional por medio del cual se protegen y garantizan las normas y derechos plasmados en la ley suprema del Estado, la Constitución.

4.4. Principios fundamentales, en materia de jurisdicción constitucional

La aparición y desarrollo de la jurisdicción constitucional representa de acuerdo a la enciclopedia jurídica Omeba (1988) una fase de lo que podría denominarse racionalización del poder.

Y es que se hace necesario el control de la estructura del orden jurídico y cautelar de los derechos humanos por ser ambos susceptibles de ser violados siendo parte y obligación este control en todo orden jurídico de los Estados calificados de derecho.

Se ha hecho necesario y obligatorio la existencia, análisis, estudio y difusión de estos instrumentos protectores y de control sobre todo en Latinoamérica, en donde a través de la historia se han visto transgresiones constitucionales, gobiernos militares de régimen duro, dictaduras y violaciones a los derechos humanos entre otros hechos que no se pueden desconocer y que entorpecen el desarrollo mismo de las democracias.

Empezó a utilizarse el término para afirmar que era posible que un órgano del Estado controlara la constitucionalidad de las normas o actos inconstitucionales de particulares y funcionarios. Dicho de otra manera, se refiere que frente a la independencia de cada uno de los poderes del Estado es necesario afirmar que alguien fuera de ellos mismos pudiera controlarlos y al referir controlar se está pronunciando principalmente sobre una conducta determinada denominándose este acto, jurisdicción. Y si esta es concerniente a temas constitucionales el término y concepto necesariamente deviene jurisdicción constitucional.

Desde el punto de vista de Víctor García (2014), los tres elementos esenciales para que se establezca la denominada jurisdicción constitucional serían:

1. La existencia de una Constitución morfológicamente rígida: Las constituciones rígidas son aquellas que formalmente solo pueden ser modificadas mediante un procedimiento especial de reforma.
2. La existencia de un órgano de control de la constitucionalidad dotado de competencias resolutivas Los órganos encargados de la defensa y control de la constitucionalidad deben encontrarse dotados de competencias que les permitan separar, anular o inaplicar la normatividad infraconstitucional contraria a los principios, valores y normas de la Constitución. Por consiguiente, no basta la mera indicación, sugerencia, opinión o advertencia; se requiere contar con el atributo de la vinculación obligatoria e inapelable de sus decisiones.

3. La existencia de un conjunto de procesos y procedimientos que permitan orientar las demandas o solicitudes relativas a la defensa del control de la constitucionalidad; los mismos que deben concluir con resoluciones o sentencias en donde se utilicen las técnicas propias del derecho.

De acuerdo a Papadópolo (1995) en la legislación guatemalteca, los principios fundamentales que rigen la jurisdicción constitucional son y se encuentran en los Arts. del 2 al 7 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; esas regulaciones son:

- Interpretación extensiva de la ley: de conformidad al Art. 2 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad: "Las disposiciones relativas a garantías constitucionales en defensa del orden constitucional se interpretarán siempre en forma extensiva, con el objeto de procurar la adecuada protección de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de las garantías y defensas del orden constitucional".
- Supremacía de la Constitución: de conformidad con el Art. 3 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad: "La Constitución prevalece sobre cualquier ley o tratado. No obstante, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala prevalecen sobre el derecho interno".
- Derecho de defensa: de conformidad con el Art. 4 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad: "La defensa de personas y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado y privado en sus derechos, sin antes haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. En todo procedimiento administrativo o judicial debe guardarse u observarse las garantías procesales del debido proceso.
- Principios procesales para la aplicación de esta ley: de conformidad con el Art. 5 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad: "En cualquier proceso relativo a la justicia constitucional rigen los siguientes principios:
 - a) Todos los días y horas son hábiles.
 - b) Las actuaciones serán en papel simple, salvo lo que sobre reposición del mismo se resuelva, en definitiva.

c) Toda notificación deberá hacerse a más tardar el día siguiente de la fecha de la respectiva resolución, salvo el término de la distancia. d) Los tribunales deberán resolverlos y tramitarlos con prioridad a todos los asuntos".

- Impulso de oficio: de conformidad con el Art. 6 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad: "En todo proceso relativo a justicia constitucional, sólo la iniciación del trámite es rogada. Todas las dirigencias posteriores se impulsarán de oficio bajo la responsabilidad del tribunal respectivo, quien mandará se corrijan por quien corresponda, las diferencias de presentación y trámite que aparezcan en los procesos".
- Aplicación supletoria de otras leyes: de conformidad con el Art. 7 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad: "En todo lo previsto en esta ley se aplicarán supletoriamente las leyes comunes interpretadas en congruencia con el espíritu de la Constitución".

De las referencias antes mencionadas y su análisis, puede concluirse que la jurisdicción constitucional viene a cobrar pleno sentido únicamente en el núcleo del Estado de derecho pues es este responsable de verificar y velar por el cumplimiento de la seguridad jurídica en las relaciones sociales entre gobernados y gobernantes; responsable de la eliminación de arbitrariedades en su funcionamiento; velar porque se afirmen y respeten los derechos de la persona; y asegurar el sometimiento de toda la estructura estatal al derecho.

La importancia de la jurisdicción constitucional en los sistemas democráticos puede resaltarse dentro de su propio desempeño y función primordial: velar porque los órganos del Estado respeten y cumplan las normas constitucionales.

Pueden, para el investigador, condensarse las funciones esenciales de los órganos encargados de la jurisdicción constitucional de la siguiente manera: - Interpretación judicial constitucional, - Protección y defensa de los derechos fundamentales de la persona, - Declaración de inconstitucionalidad ante disposiciones legislativas o actos de Estado.

En Latinoamérica, el efecto que tiene la jurisdicción constitucional sobre la consolidación de las democracias se ve afectado por factores internos y propios de cada Estado que vienen de alguna manera a condicionar su desempeño, sin embargo, puede considerarse que esta, jurisdicción constitucional, puede llegar a tener efectos y resultados reales en los procesos democráticos principalmente dentro del que ya se ha visto y descrito como un sistema político de democracia constitucional representativa.

4.5 Interpretación de la Constitución Política de la República de Guatemala

Podría afirmarse según el orden de ideas descrito en los subtítulos anteriores, que la Constitución de la República y sus normas son de naturaleza especial, por lo tanto, se hace necesario una interpretación de carácter especial para las mismas. Y esto se presume ya que las normas constitucionales por ser supremas y fundamentales, difieren en sus características con las leyes ordinarias.

Para Julio Cordón (2012), la interpretación de la constitución de Guatemala, se refiere a atribuir un significado jurídico al texto constitucional cuyos rasgos distintivos son:

- Las normas de la Constitución son fundamentales y supremas.
- Carácter incompleto o abierto de sus normas: la Constitución no codifica.
- La Constitución no es un sistema cerrado: delega en el legislador ordinario el desarrollo normativo de ciertas materias.
- Las normas de la Constitución deben permanecer abiertas al tiempo: mutación constitucional.
- Las normas de la Constitución tienen una importante carga axiológica (reglas, principios y valores).

Por otra parte, Cordón afirma que la interpretación desde la constitución, determinar la coherencia entre la norma constitucional y otra norma distinta. Incluye, implícitamente, la interpretación de la Constitución, del sistema de valores, principios y reglas que incorpora.

Ahora, podría decirse que el problema principal al interpretar la constitución es la concretización, ya que no pueden analizarse por separado la Constitución y la realidad, pues al hacer esta interpretación, deben de tomarse en cuenta aquellas singularidades entre las relaciones vitales sobre las que la norma incidirá.

De acuerdo a la doctrina constitucional y jurisprudencia de su país, Argentina, los principios y parámetros interpretativos de la constitución que Linares Quintana (1956) señala son:

- En la interpretación constitucional debe siempre prevalecer el contenido teológico de la Constitución que es un instrumento de gobierno, también y principalmente es restricción de poderes en amparo de la libertad individual. La finalidad suprema y última de la norma constitucional es la protección y garantía de la libertad y dignidad del hombre. Por consecuencia, la interpretación de la ley fundamental debe orientarse siempre hacia aquella meta suprema. Y en caso de aparente conflicto entre la libertad y el interés del gobierno, aquella debe privar siempre sobre éste último, porque no se concibe que la actuación estatal manifestada a través de los cauces constitucionales pueda resultar incompatible con la libertad, que es el fin último del Estado ...
- La Constitución debe ser interpretada con un criterio amplio, liberal y práctico y nunca estrecho, limitado Y técnico, en forma que, en la aplicación práctica de sus disposiciones, se cumplan cabalmente los fines que la informan.
- La Constitución debe ser interpretada como un conjunto armónico, en el cual el significado de cada parte debe determinarse en armonía con el de las partes restantes; ninguna disposición debe ser considerada aisladamente y siempre debe preferirse la interpretación que armonice y no la que coloque en pugna a las distintas cláusulas de la ley suprema.
- La Constitución, en cuanto instrumento de gobierno permanente, cuya flexibilidad y generalidad le permite adaptarse a todos los tiempos y circunstancias, ha de ser interpretada teniendo en cuenta, no solamente las condiciones y necesidades existentes ti momento de su sanción, sino también las condiciones sociales, económicas y políticas que existen al tiempo de su interpretación, de manera que

siempre sea posible a cabal cumplimiento de los grandes fines que informan a la ley suprema del país.

Se puede apreciar la similitud en los preceptos para la interpretación constitucional en la jurisprudencia y legislación guatemalteca pues de acuerdo a Julio Cordón (2012), en Guatemala los principios de interpretación son:

- a) Unidad de la Constitución. Las normas de la Constitución no pueden ser interpretadas en forma aislada, sino en el conjunto en que se encuentran contenidas: como un solo cuerpo normativo. Los distintos elementos normativos están correlacionados entre sí, su interpretación contextual evita incurrir en supuestas contradicciones.
- b) Concordancia práctica (juicio de ponderación): Los bienes jurídicos constitucionalmente protegidos deben ser coordinados de manera que, al solucionar el problema, todos ellos conserven su identidad. Ante eventuales colisiones o conflictos entre aquellos bienes, no cabe hacer una precipitada ponderación, privilegiando uno sobre el otro. Es necesario un esfuerzo de optimización, fijando límites para que todos alcancen esa optimización.
- c) Corrección funcional: La Constitución regula un determinado sistema de competencias y funciones. El intérprete debe mantenerse en el marco de las funciones que le han sido encomendadas, no estando autorizado para modificar aquel sistema de distribución de competencias. Especial llamada de atención al Tribunal Constitucional, en especial en su función de control normativo. No limitar al titular de la función legislativa, ni interferir en esta.
- d) Eficacia integradora: La Constitución se propone la creación y mantenimiento de la unidad política del Estado. Por ende, la interpretación de sus normas debe preferir, para la solución de problemas constitucionales, la opción que promueva y mantenga dicha unidad. Preferir siempre una interpretación que favorezca la preservación y consolidación de esa unidad. Fuerza normativa de la Constitución para solución del problema debe preferirse siempre la interpretación que conduzca a obtener la máxima eficacia de la norma constitucional, haciendo mantener su vigencia y plena aplicabilidad. Adecuar la norma a las circunstancias del momento en que se aplica, privilegiando una interpretación que haga valer su fuerza vinculante.

Estos principios generales para la interpretación de las normas constitucionales son aplicados por todo aquel profesional del derecho que de algún modo necesitan interpretar la constitución, sin embargo, la más importante de las interpretaciones y de mayor interés para esta investigación es la interpretación realizada por los jueces constitucionales, en nuestro caso los magistrados de la corte de constitucionalidad, que por ser esta una interpretación definitiva y especializada no se realiza únicamente con los principios generales sino también intervienen principios específicos de los casos por resolver.

De acuerdo a lo investigado y citado en los subtemas del presente capítulo, es claro que la pronta intervención y acción de la Corte de Constitucionalidad al emitir, frente al rompimiento constitucional promovido por Serrano Elías, tres resoluciones fechadas mayo 25, 31 y junio 4, fue uno, sino el mayor de los factores decisivos por lo que fracasaron las acciones e intento de golpe del presidente, pero aún más importante fue que con ello se logró de forma pacífica el restablecimiento del orden constitucional.

4.6. Análisis de la coyuntura política

Al momento de asumir sus funciones como presidente de la República, Serrano se encontraba con un gran desafío frente a él, siendo este el poder dar continuidad y desarrollar las políticas públicas, sociales y económicas que dejaba el proyecto visionario de su antecesor. Algunas iniciadas, otras programadas y estructuradas en la búsqueda de soluciones a los problemas internos de la misma sociedad que demandaban atención inmediata, por ser estos un determinante para la estabilidad política del Estado.

En los días previos al intento de golpe de Estado por parte de Serrano Elías, la situación, social, económica y política del país demostraba claramente la incapacidad del gobernante para controlar y resolver las crisis existentes. Entre los aspectos y características más relevantes de esa coyuntura cabe mencionar: un gobierno con representación minoritaria en el congreso de la república, un clima tenso y agitado en el sector estudiantil, rechazo de la población a los ajustes en las tarifas del servicio eléctrico y no puede dejar de mencionarse el estancamiento de las negociaciones de paz.

Contando únicamente con 18 escaños de los 116 que conformaban el congreso de la república, el gobierno de Serrano ideó un gobierno denominado de unidad nacional por medio de alianzas en el legislativo con algunos partidos de minoría, prometiendo progreso en materia de derechos humanos que, en la época, eran constante e impunemente violados supuestamente por elementos rebeldes de la seguridad del Estado y por elementos paramilitares de régimen conservador y extrema derecha, así también el gobierno de Serrano prometía culminar las ya iniciadas negociaciones de paz con la guerrilla.

Sin embargo, algunos de los integrantes de la alianza, ocho meses después de haberse integrado, se retiran de ella para constituirse dentro del bloque oposición, tal el caso del partido de avanzada nacional (PAN)²¹.

De esta manera, está claro para Serrano que al finalizar su primer año de gobierno las juntas directivas del Legislativo y Judicial se encontraban bajo el control de las bancadas mayoritarias.

De esta forma, tal cual inició en 1991, llega Serrano en 1993 al inicio de su tercer año de gobierno, sin consenso ni fuerza política que le respaldara en las negociaciones ni decisiones gubernamentales, una débil representación legislativa que no encontró posibilidades de poder restituir el ansiado poder político del presidente.

El desequilibrio que existía entre el Ejecutivo y el Legislativo sumado a la falta de programas de gobierno, corrupción y tendencia hegemónica, pueden considerarse desde ya unas de las causas principales del golpe de Estado.

Durante las primeras semana del mes de mayo, luego que el ministerio de educación anunciara que se suspendía el denominado bono de transporte para estudiantes y que este debía ser sustituido por un documento llamado cedula estudiantil que permitiría viajar gratuitamente a los alumnos, el estudiantado de nivel medio manifiesta su descontento ante la disposición referida, ya que la consideraban un mecanismo de control sobre los estudiantes, llegando a considerar que este tuviera implícita alguna estrategia militar.

²¹ INCEP (1992). A principios de 1992 renuncia el Ministro de Relaciones Exteriores por el P.A.N., Alvaro Arzú Irigoyen, por desacuerdos con el Presidente Serrano en el manejo de la política exterior, específicamente por el reconocimiento a la soberanía del territorio de Belice, tema que fue motivo de amplias y prolongadas disputas entre Guatemala y el Reino Unido.

Inician entonces la asociación de estudiantes, sus manifestaciones de rechazo a las medidas tomadas por el ministerio de educación, manifestaciones que llegan a la toma de establecimientos públicos y bloqueos de vías en la ciudad capital.

Los enfrentamientos entre estudiantes y fuerzas policiales se intensifican y se tornan más violentos luego que, uno de los guardaespaldas del diputado Obdulio Chinchilla Vega, disparara contra Abner Hernández Orellana, un estudiante de nivel medio que falleció luego de su ingreso al centro médico asistencial. El dialogo y negociaciones que se llevaban a cabo entre estudiantes y gobierno, fracasa. Los estudiantes universitarios se unen en apoyo a los de nivel medio y las manifestaciones y enfrentamientos con la policía se tornan mayores. Se ponen barricadas en las calles, se lanzan bombas de tipo molotov y se queman buses del transporte público, ocasionando con ello la suspensión del servicio.

El presidente Serrano viéndose ante esta situación anuncia su intención de suspender las garantías individuales e implantar un estado de excepción en la ciudad.

Sin embargo, el cuestionamiento de la sociedad civil y sectores organizados ante la posible medida, hizo que el mandatario desistiera, pero anunciaba al mismo tiempo la implementación de fuertes operativos militares y policiales en la ciudad capital para terminar con los disturbios.

Otros de los hechos relevantes y, posibles detonantes en el descontento ciudadano, durante la coyuntura política previa el golpe de Estado, fue la propuesta de Serrano a un paquete de aumento a la tarifa eléctrica, propuesta que le trajo únicamente enfrentamientos en el congreso de la republica pues este se opuso y rechazó categóricamente tal propuesta.

Un atentado criminal en contra del diputado Chinchilla Vega, quien se oponía a la mencionada propuesta presidencial con respecto a la tarifa eléctrica, en el cual recibe varios impactos de bala, pierde la vida uno de sus empleados y resulta herido uno de sus guardaespaldas, vino a complicar aún más la situación social y política del país.

Un acontecimiento adicional a la ya difícil y complicada situación del presidente, fue la infiltración y publicación no autorizada de un documento confidencial respecto a las rondas de negociación para la firma de la paz que se llevaban a cabo con miembros de la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), dando como resultado de esto, la renuncia del representante de la iglesia católica, monseñor Quezada Toruño.

Puede entonces observarse que, durante el mes de mayo de ese año 1993, se agudizan y conjugan una serie de conflictos que, existiendo, estaban silenciados en la sociedad.

De cualquier manera, la situación política previa al auto golpe puede considerarse un escenario político en ruinas, en donde los poderes del Estado se encuentran enfrentados unos con otros y dentro de la sociedad se gestan nuevas formas de participación ante un gobierno sin la capacidad de negociar ni de dar respuestas ni reacciones a los nuevos desafíos que enfrentaba.

Para Torres Rivas (2005) en Guatemala se vivieron dos paradojas históricas, en su sentido literal de situaciones absurdas que contienen una contradicción, una fue que las primeras elecciones democráticas se realizaron en el momento en que las acciones bélicas crecían en intensidad. Otra, que antes de firmarse la paz los procesos democráticos estaban en marcha, vale decir, antes del cese del fuego la gente fue a votar. Paz, guerra y democracia ataron su destino con lógicas que parecieran no corresponder al sentido natural, a la lógica histórica.

Otra de las realidades preocupantes propia de sociedades fragmentadas tal como se presentaba la coyuntura investigada, para Torres Rivas es la existencia de áreas donde la fuerza legal del Estado no existía o era débil, y donde eran practicados otros derechos y otros poderes. Son aquellos lugares y sectores, aquellas sociedades como la nuestra, en donde el conflicto armado dejó heridas, controlados por poderes ocultos como grupos mafiosos, el narcotráfico, o células paramilitares. Existían esos espacios donde privaba la informalidad o las prácticas patrimoniales, pero no la ley, la justicia y la autoridad del Estado nacional.

4.6.1. Consecuencias de tipo económico y social, durante la coyuntura política

Durante la administración de Serrano se implementaron políticas económicas con el fin de promover un ajuste estructural a nivel macroeconómico, pero estas debido a su elevado costo social, produjeron contrariamente a lo pensado, rechazo y reacciones adversas en los diferentes sectores de la sociedad.

El problema residía en que a la banca central le sobraba el dinero mientras que a los bancos privados les faltaba. Por un lado, declara el Banco de Guatemala que las ganancias del sistema privado eran demasiado altas y que el crédito que se les otorgaba era demasiado barato, y dado que no se encontraba en capacidad de detener el exceso de liquidez que experimentaba la economía y con los temores de que una devaluación de la moneda ocasionara problemas de mayor gravedad opta por elevar la tasa de interés a una de las cifras más altas de la historia económica en el país, siendo señalado por los empresarios que lo único que se estaba provocando con ello era una grave recesión económica ya que con las tasas tan elevadas era imposible para el sector privado trabajar, declarándose muchas empresas en una especie de asfixia financiera.²²

Y es que, para la industria, la coyuntura económica únicamente les permitía dos opciones que eran: subir los precios de los productos con lo cual se afectaba directamente al consumidor; o reducir la producción debido a alza que experimentaban los costos, medida que de igual manera venía a afectar finalmente, al consumidor.

El expresidente de la cámara de industria de Guatemala, Víctor Suarez, declara a la revista Crónica (1993) “la inversión productiva es hoy una actividad sin atractivo. Las operaciones de mercado abierto son la única vía para obtener ganancias. Con ello, no sólo pierde el sector productivo, sino también el laboral, por la reducción de empleo que causa”.

²² Revista Crónica (1993) En sólo dos meses, la devaluación del quetzal ha sido del 3.8 por ciento, luego de que la cotización del dólar pasara de Q5.24 en enero a Q5.44 en mayo.

Adicionalmente al ajuste de las tasas de interés, se emiten los denominados bonos de emergencia económica y algunos nuevos impuestos que vienen a afectar nuevamente al sector mayoritario de la sociedad. Otro de los detonantes sociales fue el ya mencionado ajuste a la tarifa eléctrica y es que adicionalmente a esta, los continuos y drásticos racionamientos del servicio eran considerados como un medio de presión para que la población aceptara el incremento.

De esta manera, la situación socioeconómica del país era cada vez más agobiante, ante la ausencia de políticas públicas definidas y concretas en el campo de compensación social, educación, salud e incluso con el incumplimiento del tan prometido crédito popular que el mandatario había ampliamente ofrecido, las frustraciones de los ciudadanos fueron en aumento.

El incremento del costo de vida, la ineficiencia en los servicios y la administración pública, los constantemente señalados actos de corrupción y mal gastado capital por parte de funcionarios de gobierno y el mismo presidente, provocaron el desborde de manifestaciones y huelgas de distintas organizaciones populares y sindicales del país. Todas estas frustraciones sumadas a la actitud rígida e inflexible de parte del ejército y el gobierno, provocaron los enfrentamientos con los diferentes sectores del país, llegando a multiplicarse alarmantemente las manifestaciones y protestas populares.

Se fue produciendo progresivamente un aislamiento en el denominado, pero ya disuelto gobierno de unidad que fuera incapaz de responder y actuar eficazmente ante las demandas de la población.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES LATINOAMERICANAS ANÁLOGAS QUE PROPICIARON ESA RUPTURA INSTITUCIONAL

5.1. Resolución 1080 de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)

Los acontecimientos sucedidos en Guatemala en el año 1993, llamaron la atención de la OEA puesto que la organización desde 1991 por medio de la emisión de resoluciones y declaraciones, se encuentra permanentemente preocupada por la protección de las democracias en Latinoamérica y la prevención de los golpes de Estado en la región.

Es por ello que, en el presente capítulo de este documento, se hace hincapié en el papel que jugó la OEA en la solución del conflicto sin que se deje de resaltar las acciones de organismos gubernamentales y no gubernamentales, organismos internacionales y todos los Estados que propiciaron ayuda y acciones necesarias para evitar la ruptura democrática y el pronto restablecimiento institucional en el país.

Fue en Santiago de Chile en junio de 1991 cuando en sesión plenaria de la OEA, los países participantes aprobaron y firmaron dos instrumentos en pro de la defensa de la democracia, siendo estos: El compromiso de Santiago con la democracia y la renovación del sistema interamericano, y el de la Democracia representativa - Resolución 1080 -.

En El Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano (OEA 1991), los jefes de delegaciones y ministros de relaciones exteriores de los países miembros en representación de sus gobiernos, declararon entre otros aspectos:

- Su compromiso indeclinable con la defensa y promoción de la democracia representativa y de los derechos humanos en la región, dentro del respeto a los principios de libre determinación y no intervención.

- Su determinación de adoptar un conjunto de procedimientos eficaces, oportunos y expeditos para asegurar la promoción y defensa de la democracia representativa, de conformidad con la Carta de la OEA.
- Su más firme compromiso político con la promoción y protección de los derechos humanos y la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, así como para el éxito del proceso de cambios y renovación que requiere el sistema interamericano en el umbral del siglo XXI.

Un día después de firmar El Compromiso de Santiago, se adoptó la Resolución 1080 como un instrumento necesario para el control de crisis democráticas en el hemisferio. En esta Resolución quedaron establecidos los mecanismos a seguir para la toma de decisiones relativas a acciones colectivas en caso de una interrupción de la democracia.

La OEA (1991) resolvió de acuerdo al documento AG/RES. 1080 (XXI-O/91), lo siguiente:

- Instruir al Secretario General que solicite la convocación inmediata del Consejo Permanente en caso de que se produzcan hechos que ocasionen una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados miembros de la Organización para, en el marco de la Carta, examinar la situación, decidir y convocar una reunión ad hoc de ministros de relaciones exteriores, o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, todo ello dentro de un plazo de 10 días.
- Expresar que la reunión ad hoc de ministros de relaciones exteriores o el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General tenga por objeto analizar colectivamente los hechos y adoptar las decisiones que se estime apropiadas, conforme a la Carta y el derecho internacional.
- Encomendar al Consejo Permanente que elabore un conjunto de propuestas de incentivo a la preservación y fortalecimiento de los sistemas democráticos, sobre la base de la solidaridad y la cooperación internacional, e informe a la Asamblea General en su vigésimo segundo período ordinario de sesiones.

Para Jean Michel Arrighi (2008) esta resolución fijó un procedimiento muy rápido y al más alto nivel continental; pero dejó en la imprecisión las posibles sanciones a ser adoptadas. Lo cierto es que a partir de esta resolución: el propósito de la Organización de defender la democracia ya tiene medios jurídicos para que pueda cumplirse y por lo tanto ello no se opone ni al respeto de la soberanía ni al principio de no intervención.

Se consideró en la presente investigación la importancia de estos instrumentos legales con carácter internacional, ya que el formato de las relaciones internacionales fue modificado y marcado históricamente con el final de la segunda guerra mundial. No fue la excepción para el continente americano, y es entonces cuando se hizo necesario la creación de organismos regionales que velaran por la prevención y resolución de conflictos entre Estados.

A partir del momento de su creación en 1948, la OEA se estableció como una de sus más relevantes tareas, precisamente la prevención y resolución de conflictos entre Estados y al interno de ellos mismos, de igual manera los Estados miembros proclamaron en el artículo 2 de la Carta de Constitución, que uno de los principales propósitos de la organización era afianzar y apoyar la paz y la seguridad en el hemisferio.

Sin embargo, es necesario recordar que las amenazas y los conflictos en la región no han sido los mismos, sino más bien han ido cambiando a través de los años, haciéndose necesario la renovación y ampliación de los instrumentos legales para un eficiente desempeño en las funciones de la organización.

5.2. Carta Democrática Interamericana

Entre los años 1991 a 1997, las democracias de varios países del hemisferio se vieron amenazadas y en respuesta a las crisis experimentadas, la OEA creó herramientas con el fin de poder afrontar y solucionar las inusuales situaciones.

Como se vio en el subtema anterior, en 1991 fue adoptada la resolución 1080 y sus lineamientos en la toma de decisiones relativas a las acciones colectivas en casos específicos y, fue esta resolución una de las claves principales para el control de las crisis democráticas vividas en diferentes países del hemisferio, fue invocada específicamente en cuatro ocasiones: Haití (1991), Perú (1992), Guatemala (1993) y Paraguay (1996).

Otra importante herramienta fue el Protocolo de Washington que entro en vigencia a partir de septiembre de 1997, mediante el cual se introdujeron algunas reformas a la Carta de la OEA y se estableció que esta tiene derecho a suspender a cualquiera de sus Estado miembro cuando, el gobierno establecido democráticamente, sea derrocado a través de la fuerza.

Ante los muchos desafíos que representa el mantenimiento y defensa del Estado de derecho y orden constitucional en los sistema democrático, y ante las posibles amenazas por circunstancias diversas como los cambios sociales, los intereses económicos y políticos, la OEA como organismo regional consideró necesario renovar y ampliar los instrumentos jurídicos regulatorios aplicados al momento de producirse un rompimiento democrático o amenazas en contra del mismo en algunos de sus Estados miembros.

Consideró también la organización, que esta renovación se hacía obligatoria en virtud de los casos ocurridos bajo una nueva figura denominada autogolpe de Estado, una figura que, aunque encajaba dentro de los casos de interrupción del orden democrático, no había sido considerada ni regulada individualmente como tal.

Fue así que durante la celebración de la III Cumbre de las Américas²³ en Quebec, Canadá, presidentes y primeros ministros de 34 Estados democráticos del hemisferio asumieron el compromiso en la búsqueda de estos mecanismos.

²³ OEA: Las Cumbres de las Américas reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Hemisferio para debatir sobre aspectos políticos compartidos, afirmar valores comunes y comprometerse a acciones concertadas a nivel nacional y regional con el fin de hacer frente a desafíos presentes y futuros que enfrentan los países de las Américas.

En respuesta al compromiso asumido en la ciudad de Quebec, se firmo el día 11 de septiembre de 2001 en sesión extraordinaria durante la Asamblea General celebrada en Lima, Perú, la Carta Democrática Interamericana.²⁴

La Carta Democrática Interamericana de forma sencilla, clara y directa, declara que: "Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla". En los 28 artículos que componen este documento, se detalló el concepto de democracia y de qué se trata la misma, especificando al mismo tiempo la forma en que esta debe ser defendida en caso de amenazas en su contra.

Por medio de esta resolución, se dio a los miembros de la organización, una guía con nuevos lineamientos y procedimientos para poder colectivamente actuar y accionar al momento en que los sistemas democráticos se vean en peligro.

La importancia de la Carta Democrática Interamericana, lo especifica la OEA (2001) en su portal, así:

- Define, por primera vez, lo que los países miembros de la OEA consideran los elementos esenciales de la democracia.
- Establece procedimientos para seguir no solamente cuando la democracia se interrumpe totalmente, como en un golpe de Estado, sino cuando el orden democrático ha sido seriamente alterado y la democracia está en riesgo. Los elementos esenciales democráticos acordados por los gobiernos, sirven de base para evaluar las desviaciones.
- Fortalece las bases jurídicas de la democracia en el hemisferio. Junto con los principios y prácticas que han evolucionado en el marco de la OEA, la Carta Democrática ofrece otra herramienta para utilizar en la defensa de la democracia.

La Carta Democrática Interamericana prevé distintos escenarios en los cuales se pueden adoptar las acciones necesarias para preservar y/o reestablecer la democracia al momento en que ésta se interrumpa o se vea amenazada en alguno de los Estados signatarios.

²⁴ Jean Michel Arrighi (2008) La Carta Democrática Interamericana no es un tratado; es una resolución de la Asamblea General aprobada por consenso. Su valor obligatorio es en lo que refiere a los mandatos y procedimientos que fija a los distintos órganos de la OEA a los que dirige éstos: el Secretario General y el Consejo Permanente en particular, órganos jerárquicamente inferiores a la Asamblea General.

La Carta está integrada por seis capítulos, el primero compuesto por los artículos del 1 al 6 referente a, “La democracia y el sistema interamericano”; el siguiente capítulo, artículos del 7 al 10, “La democracia y los derechos humanos; el tercer capítulo a partir del artículo 11 a 16, “Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza”; el capítulo siguiente, artículos 17 a 22, “Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática”; el capítulo quinto del artículo 23 al 25, “La democracia y las misiones de observación electoral”; finalmente el sexto y último de los capítulos desde el artículo 26 al 28, “Promoción de la cultura democrática”.

Los artículos relevantes y concernientes al objeto de estudio y desarrollo de esta investigación, se encuentran enmarcados en el capítulo IV de la citada resolución y rezan de la siguiente manera:

“Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática”

- Artículo 17: Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.
- Artículo 18: Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación.

El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

- Artículo 19: Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático

en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

- Artículo 20: En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente.

El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática. Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

De acuerdo a Jean Michel Arrighi (2008), La Carta Democrática Interamericana va graduando de menor a mayor la gravedad de las situaciones, y en función de ello las medidas a adoptar hasta llegar a la suspensión.

En los artículos 20, 21 y 22 los procedimientos descritos a seguir son similares a los descritos en el artículo 9 de la Carta de la OEA, procedimientos como: gestiones diplomáticas, convocatoria de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, posible suspensión del Estado de su participación en los órganos de la OEA por el voto afirmativo de dos tercios de los Estados miembros, mantenimiento de gestiones diplomáticas para lograr el restablecimiento de la democracia, y finalmente, una vez

superada la crisis, levantamiento de las sanciones por la Asamblea General y por la misma mayoría de dos tercios.

Como se mencionó anteriormente, el sistema de las relaciones internacionales se vio afectado al finalizar la segunda guerra mundial, sin embargo, también es necesario recordar en este punto de la investigación que las relaciones internacionales dentro del sistema interamericano se vieron nuevamente alteradas al finalizar la guerra fría, ya que con el inicio de este nuevo período surgió un nuevo enfoque en materia de seguridad, colectiva o hemisférica. Iniciaron los Estados a cambiar los modelos estratégicos para la defensa que se encontraban basados en la participación y agresión militar ante cualquier amenaza exterior, por modelos y procedimientos pacíficos, diplomáticos y preventivos.

Radica precisamente aquí, la importancia de la actualización y renovación de los instrumentos legales que los organismos internacionales utilizan para el manejo y solución de conflictos, ya que las realidades y escenarios dentro de los aún incipientes sistemas democráticos latinoamericanos, son distintos en cada uno de ellos.

La creación de la Carta Democrática Interamericana surgió precisamente como una respuesta ante esos escenarios nuevos y diversos que se presentaron en las últimas décadas del siglo XX, se considera también necesario mencionar que una de sus innovaciones frente a los instrumentos anteriores a ella, es que al momento de ser activada, esta como se refirió previamente, va considerando y evaluando de menor a mayor la gravedad de cada situación y de acuerdo a esa evaluación se van adoptando las medidas necesarias pudiendo llegarse hasta la suspensión del Estado miembro.

Puede así considerarse dentro de la historia de los sistemas democráticos en Latinoamérica que La Carta Democrática Interamericana vino a ser un hito, vino a ser el instrumento legal en donde se resumen en materia de defensa y preservación de las democracias, todas las prácticas y acciones de la OEA, y por medio de este mismo instrumento se superan las limitaciones y vacíos que existían en los instrumentos previos a ella.

5.3. Actuación de la OEA en casos específicos de golpe de Estado

Unos de los objetivos fundamentales de la OEA desde sus inicios, fue el de trabajar en pro de la resolución y prevención de conflictos, objetivos que se establecen y especifican desde distintas perspectivas en la Carta Constitutiva de la organización. Con el firme propósito de cumplir con sus objetivos y velar por la resolución y prevención de conflictos, la organización optó por el desarrollo de acciones enfocadas a dos áreas específicas: la seguridad hemisférica y el apoyo y fortalecimiento de la democracia, siendo este último el de interés para la presente investigación.

Durante la última década del siglo XX, César Gaviria quien fuera el secretario general de la OEA de 1994 a 2004, dando cuenta de las acciones efectuadas por la organización durante los noventa, manifestó en uno de sus informes que se ha promovido la noción de solidaridad con la democracia, y refiere Gaviria que: "...en todo el andamiaje de nuestra diplomacia preventiva, del uso de procedimientos pacíficos para el manejo de crisis y de la acción postconflicto está fundado en el principio de la defensa de la democracia. Fortalecer las democracias constituye un elemento de enorme importancia para asegurar que reine la paz entre Estados y adentro de los propios Estados. Ese es nuestro paradigma de la solidaridad...".

Dentro de este marco constitutivo la OEA ha actuado en aquellos países que de una u otra manera a causa de golpes de Estado o los denominados autogolpes, han sufrido rompimientos institucionales y rupturas o interrupciones temporales en sus democracias, viéndose la organización en la urgente obligación de invocar la activación inmediata de la ya mencionada, resolución 1080. Para efectos concernientes al objeto de estudio de esta investigación, se hace indispensable citar los casos a continuación detallados.

5.3.1. Haití en el año 1991

En el informe anual de 1991, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la OEA (1991), hace constar que El 29 de septiembre de 1991, las Fuerzas Armadas de Haití depusieron mediante un golpe de Estado al Presidente democráticamente electo, Jean Bertrand Aristide quien fue obligado a dimitir, viajando luego junto con algunos oficiales de su Gobierno a Venezuela, gracias a la mediación de los embajadores de

Francia, Estados Unidos y Venezuela acreditados en Haití. Una Junta Militar, compuesta por el General Raoul Cédras, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas haitianas declaró tener el control del Gobierno.

Este acto que derrocó al presidente Aristide, es inmediatamente rechazado y condenado por la comunidad internacional y el sistema interamericano, provocó que el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos el 30 de septiembre se reuniera con carácter de urgencia y expresara mediante Resolución 567 (870/91) su más enérgica condena a los hechos y sus autores, demandando el respeto a la Constitución y al Gobierno legítimamente y democráticamente establecido en ese país.

De acuerdo con los principios de la Carta de la OEA y del Compromiso de Santiago con la Democracia, los Estados miembro reafirman su solidaridad con el pueblo de Haití en su lucha por consolidar un sistema democrático, sin injerencias externas y en el ejercicio de su soberana e inalienable voluntad. El Consejo Permanente invocando la recientemente firmada Resolución 1080 (XXI-0/91), acordó convocar una reunión ad hoc de Ministros de Relaciones Exteriores, que, ante la gravedad de los acontecimientos ocurridos en Haití, dicha reunión se llevó a cabo en Washington, el 2 de octubre de 1991 para discutir medidas que permitieran restablecer legalidad y sistema constitucional en Haití. El Presidente Aristide tuvo la oportunidad durante esa reunión, de describir la forma en que se sucedieron los hechos.

La Reunión de Ministros reiteró su enérgica condena al golpe de Estado y aprobó la Resolución (MRE/RES.1/91) "Apoyo al Gobierno Democrático de Haití" y ante la urgente necesidad de tomar medidas que involucraran a toda la comunidad internacional, la OEA buscó la participación de la Organización de Naciones Unidas, logrando que los secretarios generales de ambas organizaciones designaran a un enviado especial conjunto, recayendo esa responsabilidad en Dante Caputo, ex-canciller argentino.

Durante esta reunión, se creó una misión de carácter civil (OEA/DEMOC), para el restablecimiento y fortalecimiento de las instituciones democráticas (MRE/RES.2/91 del 8 de octubre de 1991).

A partir de ese momento inicia la ONU a desempeñar un papel cada vez más importante ante la crisis de Haití y en lograr que los militares golpistas encabezados por Cedras, abandonaran el poder. Se exhorta también a los Estados miembros para que se proceda a congelar los activos del Estado haitiano y aplicar un embargo comercial, salvo excepciones de carácter humanitario.

El conflicto haitiano se prolongó hasta el año 1994, autorizando incluso las Naciones Unidas por primera vez, pero sin llegar a concretarse, el uso de la fuerza como medio para lograr el retorno de Aristide, retorno que se sucedió el día 15 de octubre del mismo año luego que el presidente estadounidense Bill Clinton, enviara en un último esfuerzo previo a desembarcar las tropas de las fuerzas armadas estadounidenses en las costas de Haití, una delegación conformada por el ex presidente Jimmy Carter, el congresista Sam Nunn y el general Colin Powell, quienes a poco de vencerse el plazo para el ingreso de las tropas, lograron el 18 de septiembre de 1994 un acuerdo con los militares golpista.

Aristides gobernó durante los últimos meses del periodo que le correspondía según el período de gobierno para el que había sido electo, mientras que el General Raoul Cédras, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas golpistas, se exilió en la República de Panamá.

5.3.2. Perú en el año 1992

Los antecedentes y acciones llevadas a cabo por Alberto Fujimori, presidente de la república del Perú y democráticamente electo, se detallan en los primeros dos incisos del capítulo 1 del informe de la CINDH No.46-97:

1. El domingo 5 de abril de 1992, se produjo un llamado "autogolpe" en Perú, en ocasión del cual el Presidente, Alberto Fujimori Fujimori, a través del Decreto Ley No. 25.418, denominado Ley de Bases del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, disolvió el Congreso Nacional, el Tribunal de Garantías Constitucionales y el Consejo Nacional de la Magistratura.

2. Según dicho Decreto Ley, el Presidente Fujimori comenzó lo que ha definido como "la organización del poder judicial, Tribunal de Garantías Constitucionales, Consejo Nacional de la Magistratura y Ministerio Público; a fin de convertirlos en instituciones democráticas al servicio de la pacificación del país, permitiendo el acceso de las grandes mayorías a una correcta administración de justicia, erradicando definitivamente la corrupción imperante en el aparato judicial, y procurando evitar la impunidad de los crímenes perpetrados por el terrorismo, narcotráfico y la delincuencia organizada".

Este suceso, ante las normas constitucionales era prácticamente nuevo, pues la figura del llamado por una simplificación de los medios, autogolpe, no se encontraba plasmada dentro de ellas ya que Fujimori no se había dado él mismo un golpe de Estado, sino que fue él quien dio el golpe a los otros poderes del Estado, en donde líderes políticos, magistrados y legisladores habían sido privados de libertad.

Ante el rechazo de la comunidad internacional, nuevamente la OEA invocó la Resolución 1080, sin embargo, en esta ocasión con el denominado autogolpe, termino y figura no considerada previamente, se determinó que sí procedía activar los mecanismos establecidos ya que era inminente el rompimiento del orden constitucional.

Jean Michel Arrighi (2008), de acuerdo con lo que dispone la resolución 1080, se convocó a una reunión de emergencia del Consejo Permanente, el que, al tiempo de condenar lo ocurrido, convocó en forma urgente a la reunión ad hoc de ministros de relaciones exteriores.

Es cierto que acá no había un golpe de Estado por el que se interrumpía el ejercicio del poder de un gobierno democráticamente electo, tomando nuevamente "gobierno" como sinónimo de Poder Ejecutivo, pero se entendió, con razón y aunque fuese más allá de la letra estricta de la resolución 1080, que se estaba frente a un quiebre del orden constitucional y que debía ser considerado en este marco.

En este caso en particular, no hubo un derrocamiento del mandatario ni grupos militares o civiles involucrados que por la fuerza tomaran el poder, sino que las acciones fueron promovidas y ejecutadas por el mismo presidente de la República, fue una violación al Estado de derecho que conllevó la ruptura del orden constitucional.

Nuevamente la OEA resuelve en la Reunión ad hoc de ministros de Relaciones Exteriores, integrar una comisión encabezada por el secretario general y realizar una visita a Perú con el fin de dialogar con el presidente y las autoridades de gobierno, para lograr el restablecimiento del sistema constitucional democrático.

Esta visita fue de mucho beneficio, dio resultados positivos y casi inmediatos ya que el mismo presidente Fujimori presentó un programa para restablecer la institucionalidad del Estado en un plazo máximo de un año, manteniéndose la organización vigilante de dicho plan durante ese periodo. Resultado de la constante monitoreo y control por parte de la OEA, los plazos establecidos se acortaron y adelantaron, cerrándose dicho proceso con la celebración de elecciones parlamentarias que en noviembre del mismo año favorecen al partido oficial.

Es necesario destacar que, junto a las acciones y esfuerzos realizados por la OEA, otros elementos claves para el restablecimiento de la democracia fueron las presiones de los partidos políticos, la sociedad civil y definitivamente la comunidad internacional.

5.3.3. Guatemala en el año 1993

En el caso de Guatemala, con el intento de autogolpe de Serrano Elías ya explicado y desarrollado en el Capítulo III de esta investigación, la OEA invocó al igual que en los casos anteriores, la resolución 1080, dio inicio a la activación de los protocolos establecidos y ya explicados anteriormente en el presente capítulo.

Cabe señalar que debido al corto tiempo que duró la crisis en el país, la OEA no tuvo una participación importante ni jugó un papel determinante en la pronta solución y restablecimiento del orden constitucional ya que la crisis fue resuelta de forma interna

con la adecuada aplicación del principio de celeridad procesal²⁵ y una a activa participación de diferentes sectores sociales.

Sin embargo, es justo reconocer que su presencia y recomendaciones a los involucrados en ese momento, fueron de mucho apoyo para el proceso de recuperación del orden institucional. También es claro que la Resolución 1080 fue un mecanismo legal efectivo implementado por la OEA pues de no haber desistido Serrano Elías de su intento golpista, la aplicación total de dicha resolución hubiera sido fatal para el Estado de Guatemala debido a las sanciones internacionales que eso conllevaba.

Ante el rápido restablecimiento de la democracia en Guatemala, los Estados miembro de la OEA aplaudieron y se mostraron satisfechos por la forma en que fue resuelta la crisis y emitieron una Resolución con fecha 7 de junio de 1993, en la cual felicitaron al Congreso de la República por haber designado bajo los procedimientos constitucionales, legales y de acato a la sentencia dictaminada por la Corte de Constitucionalidad, a Ramiro De León Carpio como Presidente de Guatemala, también presentaron su felicitación a la sociedad civil guatemalteca por su participación en la defensa de la democracia.

La organización por medio de esta resolución manifestó además su interés en apoyar a Guatemala en los esfuerzos para consolidar el sistema democrático, mediante el seguimiento del Secretario General en cuanto a la asistencia al gobierno y por los medios que fuera necesario, incluyendo la unidad para la promoción de la Democracia; se instó a los Presidentes de la región centroamericana a que contribuyeran con el Estado de Guatemala a las negociaciones del proceso de la firma de los acuerdos de paz.

En el mismo documento se exhortó a la comunidad internacional a levantar las sanciones impuestas y a incrementar la cooperación económica y técnica en pro del desarrollo de sus instituciones democráticas promoviendo con ello, el desarrollo económico y social del país. En dicha resolución se clausuro la Reunión Ad Hoc de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización.

²⁵ Josefina Gutierrez (2009) Principio de celeridad procesal, entendido este como, una aspiración siempre vigente, que busca la restitución del bien jurídico, objeto de la transgresión, en el menor tiempo posible y muy particularmente en relación a la obligación que tiene los órganos jurisdiccionales de aplicar el principio con eficacia, para garantizar con prontitud la decisión correspondiente conforme las estipulaciones constitucionales y legales.

Los casos citados anteriormente han sido los únicos en donde la OEA ha recurrido a la Resolución 1080 y la unidad para la promoción de la democracia, a pesar que posteriormente a ellos se dieron algunas situaciones que podrían considerarse como quebrantos a la legalidad, no encajaban ni se consideraban dentro de los límites de los citados instrumentos legales.

En los tres casos descritos y de igual manera en el caso del golpe de Estado de Honduras (2009) que se mencionará en el siguiente subtítulo, puede observarse que además de los instrumentos jurídicos utilizados por la OEA al momento de existir amenazas a la gobernabilidad democrática, también existen otros mecanismos o herramientas adicionales que se utilizan puntualmente ante las crisis y que dentro de este nuevo escenario internacional en la región latinoamericana, resaltan en todos los casos esas herramientas adicionales tales como: las visitas a los Estados afectados, reuniones y negociaciones primarias que el Secretario General de la organización y/o sus representantes realizan con las autoridades involucradas. Las reuniones ad hoc de los ministros de relaciones exteriores y cuando el caso lo amerita, las reuniones extraordinarias de la asamblea general entre otras.

Cabe destacar que en todos los casos estos mecanismos utilizados se caracterizan por su neutralidad y siempre encaminados a buscar los acuerdos y consensos que conlleven a la resolución pacífica de los conflictos.

5.4. Cuadro Comparativo de la respuesta de la OEA ante el Golpe de Estado de Guatemala en 1993 y el caso de Honduras en 2009

En los incisos b y c del artículo II de la carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos, se encuentran plasmados, respectivamente, los principios y compromisos de:

- Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención.
- Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros.

Fue en el cumplimiento de sus funciones y con base en los principios generales que la OEA actuó inmediatamente en todos los casos citados, sin embargo, por las características particulares de cada uno de ellos, las acciones y las medidas tomadas siempre bajo los principios de la resolución 1080, fueron ligeramente distintas en cada uno de ellos, tal y como fue descrito en los subtemas respectivos.

Es necesario recordar que de las experiencias vividas y ante la ausencia de instrumentos legales que consideraran en ese momento la figura de los denominados autogolpes, se emitieron nuevos instrumentos para poder regular y establecer los mecanismos de acción necesarios, tal el caso del Protocolo de Washington vigente a partir de 1997 y que incorporó a la carta constitutiva el actual y vigente artículo 9. Otro de los instrumentos creados posteriormente a esas crisis, fue la ya definida y referida en el presente capítulo, Carta Democrática Interamericana.

El investigador consideró de interés presentar en este subtítulo el cuadro comparativo de la respuesta y acciones tomadas por la OEA ante los golpes de Estado en Guatemala (1993) y el golpe al presidente Manuel Zelaya en Honduras (2009), en virtud que, durante la crisis de este último, ya habían sido creados, aprobados y establecidos los documentos antes mencionados, protocolo de Washington y Carta Democrática Interamericana, los cuales fueron utilizados por la OEA en esa oportunidad.

Previo a la elaboración del cuadro comparativo, se describe el caso del golpe de Estado en Honduras y las principales acciones tomadas por la OEA durante la crisis ya que, durante el mes de junio de 2009, el Estado de Honduras amparándose bajo el artículo 17²⁶ de la Carta Democrática Interamericana, solicita asistencia a la organización.

Manuel Zelaya tomó posesión en el año 2006 como presidente democráticamente electo en Honduras. Su gobierno se caracterizó por las malas relaciones tanto entre su mismo partido político como con la oposición, fue también afectando las relaciones con los medios de comunicación y hasta algunos delegados diplomáticos se manifestaron contrariados por algunas disposiciones y actitudes del gobernante.

²⁶Artículo 17: Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Para finales del año 2008 el gobierno de Zelaya se encontró en una crisis política, motivado por ella el presidente decidió plantear un referéndum para convocar simultáneamente con las elecciones presidenciales a celebrarse en el 2009, una consulta popular por medio de la colocación de una cuarta urna de votación en la que se le preguntaba a la ciudadanía si estaban de acuerdo o no con la integración de una Asamblea Nacional Constituyente para la modificación de la Constitución Política de la Republica de Honduras.

Según lo planteó el presidente Zelaya, el propósito de la modificación de la Constitución, era permitir la creación de leyes congruentes y claras dentro de una realidad actual y concreta que vivía el país. Sin embargo, la opinión pública, las organizaciones civiles y los partidos políticos vieron en esta acción propuesta por el mandatario, la simple y llana intención de modificar la ley para favorecerse, buscar la reelección y permanecer en el poder.

En el mes de marzo de 2009, por orden presidencial se convocó a la consulta popular, sin embargo, el fiscal general de la nación justificando que las intenciones del Zelaya eran las de llamar a una Asamblea Constituyente con el propósito de modificar artículos inalterables de la Constitución, solicitó a las autoridades judiciales suspender dicha consulta, de tal manera que a finales de mayo se ordenó judicialmente la suspensión y se dictaminó una resolución en la que se incluía la prohibición de realizar cualquier acto similar.

El 23 de junio, días antes de la fecha programada para la consulta, el Congreso de la República aprobó por mayoría, un cambio legal que modificaba las regulaciones referentes a los plebiscitos y referéndums, anulando de esta manera las intenciones de Zelaya. En esa ocasión, tanto la oposición como los parlamentarios del partido oficial, se unieron bajo el mando del presidente del Legislativo, Micheletti, para actuar y bloquear las maniobras políticas que el mismo mandatario pretendía.

Zelaya, argumentando que dicha consulta no era referéndum ni plebiscito, y que la misma no sería vinculante, decidió continuar con las ordenes de realizarla y ordenó a las fuerzas de seguridad nacional, custodiar las urnas que serían utilizadas para dicha consulta, sin

embargo, tanto el Jefe del Estado Mayor Conjunto como el Ministro de la Defensa Nacional, no acataron sus órdenes, provocando que Zelaya dispusiera que ambos fueran separados de sus puestos.

Se dieron inmediatamente movilizaciones de fuerzas armadas en la ciudad y al día siguiente, el Fiscal Especial para la Defensa de la Constitución interpuso un recurso de amparo a favor del Jefe del Estado Mayor Conjunto motivo por el cual la Corte Suprema de Justicia anuló las disposiciones del presidente y ordenó la pronta reinstauración de los oficiales, sin embargo, Zelaya rechazó las disposiciones e ignoró las órdenes emitidas.

El 25 de junio, Zelaya hace publicar en el diario oficial, el Decreto Ejecutivo Numero PCM-020-2009, "Encuesta de Opinión Publica Convocatoria a Asamblea Nacional Constituyente", a través del que se disponía realizar la encuesta de opinión programada para 28 de ese mismo mes.

Durante la madrugada del 28 de junio de 2009, el ejército hondureño decomisó todas las urnas y el material correspondiente a la consulta popular. Simultáneamente personal militar al mando del Jefe del Estado Mayor Conjunto y el Viceministro de la Defensa, llegaron a la casa de Zelaya y lo privaron de libertad, lo condujeron inmediatamente a una de las bases militares de donde fue custodiado y trasladado al exilio hacia Costa Rica.

Durante la mañana del mismo día, 28 de junio, el Congreso de la Republica celebró una sesión extraordinaria en la que el Secretario General dio lectura a una supuesta carta presentada por Zelaya, en la que renunciaba al cargo de Presidente Constitucional de la Republica, mismo para el cual había sido democráticamente electo. Procedieron los congresistas inmediatamente a nombrar constitucionalmente como Presidente de la Republica, al entonces Presidente del Legislativo, Roberto Micheletti.

Zelaya en conferencia de prensa desde Costa Rica, hizo saber a la comunidad internacional que en ningún momento había presentado su renuncia al cargo. La reacción inmediata a nivel internacional al saberse la noticia de todos los acontecimientos en Honduras y sumadas las declaraciones dadas por Zelaya, fue de rechazo categórico a los actos ocurridos y desconocer como mandatario a Micheletti.

El gobierno de Micheletti decretó inmediatamente un estado de excepción, restringió algunas garantías individuales e impuso toques de queda.

Al ser nombrado constitucionalmente Presidente de la Republica para concluir el resto de tiempo que faltaba del periodo presidencial iniciado por Zelaya, Micheletti se comprometió a celebrar las elecciones generales en la fecha que estaban originalmente previstas, 29 de noviembre de ese mismo año.

Como se mencionó al principio de este subtema, Honduras amparándose bajo el artículo 17 de la Carta Democrática Interamericana, dos días antes que se diera el golpe de Estado, solicita asistencia a la organización. En virtud de esto, el 26 de junio de 2009, en sesión celebrada por el consejo de la OEA, se emitió la resolución 952 en la que se manifestó que, estando conscientes de la responsabilidad de la organización en la preservación de la estabilidad democrática de sus Estados miembro, existía gran preocupación pues consideraba que debido a la situación que en ese momento se vivía en Honduras, se estaba poniendo en riesgo la institucionalidad democrática del país.

En esta resolución se concluyó la necesidad de activar los mecanismos establecidos en la Carta Democrática Interamericana, específicamente los artículos 18 a 22, enmarcados dentro del título de fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Luego de cumplidos los procedimientos establecidos en la Carta Democrática, se llamó a la Asamblea General de la organización para celebración de un periodo extraordinario de sesiones, se fijó al mismo tiempo un plazo de 72 horas para la reinstalación de Zelaya en las funciones presidenciales del país. Previo al vencimiento del plazo establecido, una comisión encabezada por el secretario general de la OEA llegó a Honduras para realizar una serie de negociaciones con el presidente de facto y sus funcionarios, sin embargo, ante la falta de voluntad por parte de las autoridades golpistas, no se logró llegar a ningún acuerdo.

El 5 de julio de 2009 la Asamblea General de la OEA de manera unánimemente resolvió suspender inmediatamente de ese organismo a Honduras²⁷.

El golpe de Estado contra Zelaya provocó la indignación de la comunidad internacional, especialmente la latinoamericana, en donde fue considerado un atentado grave para los sistemas democráticos de la región.

El gobierno de facto presidido por Roberto Micheletti, organizó el proceso de elecciones generales que se realizó el 29 de noviembre de ese mismo año con la presencia de casi 300 observadores internacionales, sin embargo, no estuvieron presentes representantes de la OEA y ni la Unión Europea. De estos comicios salió electo Porfirio Lobo Sosa, quien, al asumir la primera magistratura del país, el 27 de enero de 2010, concedió una amnistía general para los involucrados en el movimiento golpista.

Luego de casi dos años, el 1 de junio de 2011, en asamblea general de la OEA se aprobó con 32 votos a favor y uno en contra (Ecuador), levantar la suspensión a Honduras para que regresara a la organización como miembro activo y con goce de todos los derechos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO

²⁷ Comunicado de prensa OEA, 2009. La Asamblea General Extraordinaria de la Organización de los Estados Americanos (OEA) decidió hoy suspender de manera inmediata el derecho de participación en la institución a Honduras como consecuencia del golpe de Estado que expulsó del poder al presidente José Manuel Zelaya.

5.4. CUADRO COMPARTIVO DE LA RESPUESTA Y ACCIONES DE LA OEA ANTE LAS CRISIS DE GUATEMALA 1993 Y HONDURAS 2009

RESPUESTA Y ACCIONES DE LA OEA	GUATEMALA AUTOGOLPE DE ESTADO 1993	HONDURAS GOLPE DE ESTADO 2009
ASPECTOS LEGALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. La crisis dura 12 días. Serrano Elías es removido del cargo y por medio de los mecanismos legales y constitucionales, el legislativo nombró al nuevo presidente de la república. 2. La OEA, ante el rompimiento institucional del país, acciona para el pronto restablecimiento del mismo e invoca y activa los protocolos establecidos en la Resolución 1080 y la Unidad para la promoción democrática. 3. La OEA no aplica sanciones al Estado de Guatemala 4. No se suspende al Estado de Guatemala como miembro de la organización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La crisis se prolongó 7 meses. El gobierno de facto estuvo renuente a negociar con las comisiones internacionales. Finalmente organiza elecciones generales para elegir al nuevo presidente, quien toma constitucionalmente posesión del cargo, el 27 de enero de 2010. 2. La OEA activa y utiliza los protocolos establecidos en la Carta Democrática Interamericana y el Protocolo de Washington. 3. La OEA aplica sanciones 4. Se suspende de la OEA al Estado de Honduras por un periodo de casi dos años.
ASPECTOS POLÍTICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. La OEA convocó la reunión Ad Hoc de ministros de relaciones exteriores 2. Una misión encabezada por el Secretario General de la OEA llega el país para apoyar y promover los mecanismos necesarios para el restablecimiento del roto. 3. No se convoca la asamblea general a ningún periodo extraordinario de sesiones 4. El ejército de Guatemala no apoyó al presidente de facto ni se manifestó a favor de sus acciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La OEA convocó la reunión Ad Hoc de ministros de relaciones exteriores 2. Una misión encabezada por el Secretario General de la OEA llega el país para apoyar y promover los mecanismos necesarios para el restablecimiento del roto. 3. Si es necesario para la OEA convocar a la asamblea general a un periodo extraordinario de sesiones 4. El ejército hondureño si apoyó el movimiento golpista 5. Algunos Estados miembros de la OEA deciden retirar sus misiones diplomáticas de Honduras
ASPECTOS ECONÓMICOS	<p>La comunidad internacional amenaza con suspender la cooperación económica, técnica y hasta las relaciones comerciales con Guatemala.</p>	<p>Algunos Estados miembros de la OEA suspenden relaciones comerciales con Honduras, mientras que algunos otros países de la comunidad internacional, congelan todo tipo de ayuda al país.</p>
ASPECTOS SOCIALES	<p>Una de las consecuencias de la crisis fue la especulación en el mercado, en consecuencia, se dio un alza de precios a los productos de la canasta básica afectando significativamente el poder adquisitivo de la población en general.</p>	<p>Los embargos económicos y comerciales aplicados a Honduras, golpearon enormemente el sistema financiero del país, provocando una crisis económica generaliza a todo nivel social.</p>

Fuente: Cuadro de elaboración propia, utilizando el modelo presentado por Del Cid año 2011

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

La información detallada en el presente capítulo, es la descripción y el resultado del análisis del trabajo de campo realizado de acuerdo a la metodología planteada al inicio del documento. Cabe recordar que debido al tipo teórico-empírico de la investigación, el trabajo de campo fue muy limitado, sin embargo por medio de la técnica de entrevista semiestructurada directa y utilizando como instrumento un cuestionario con preguntas abiertas, se trabajaron las correspondientes con distintos profesionales, académicos y actores sociales quienes contribuyeron enormemente para poder obtener una visión más amplia de las diferentes posturas ante los acontecimientos investigados.

La serie de preguntas abiertas realizadas durante la entrevista, fueron estructuradas a manera de obtener la mayor información y opinión respecto al objeto de investigación, utilizando el menor número de preguntas directas posible. De esta manera se realizaron diez preguntas abiertas concernientes a los puntos principales de los objetivos de la investigación y dentro de esas preguntas y repuestas se procedió también a analizar y tabular las opiniones con respecto a la hipótesis planteada.

6.1. De acuerdo a los objetivos de investigación

La descripción y análisis que se presentará posteriormente se elaboró con base a la tabulación y ordenamiento de las respuestas obtenidas y reflejadas en los cuadros siguientes que son el resultado del trabajo de campo realizado para la obtención de la información que se da a conocer en este capítulo.

Pregunta No.1 A su criterio ¿cuáles cree que fueron las principales razones para el acelerado desgaste político de Serrano Elías?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	La falta de programas de gobierno y poca habilidad política	9	45%
2	Los altos grados de corrupción practicados durante su administración	7	35%
3	Poco respaldo partidista, político y la poca representatividad lograda en el legislativo	2	10%
4	Confrontación y conflictos con otros partidos políticos	2	10%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No.2 Considera usted que los índices de corrupción durante la administración de Serrano Elías se mantuvieron ¿igual que en años anteriores?, ¿disminuyeron?, ¿aumentaron?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	Aumentaron	16	80%
2	Se mantuvieron igual que en años anteriores	3	15%
3	Disminuyeron	1	5%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No.3 Considera que la gobernabilidad durante la administración de Serrano, se mantuvo ¿igual que en años anteriores?, ¿disminuyó?, ¿aumentó?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	La gobernabilidad en Guatemala se debilitó enormemente debido a la falta de habilidad de negociación por parte del gobierno, a la falta de credibilidad y su incapacidad en la búsqueda de consensos.	12	60%
2	Se debilitó debido a los partidos de oposición que generaron conflictos entre las instituciones del Estado.	7	35%
3	La gobernabilidad del país mejoró en un pequeño grado, en comparación a como venía heredada de años anteriores.	1	5%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No.4 ¿Cuáles cree usted que eran las demandas prioritarias de la población durante la administración de Serrano Elías?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	Mejoras económicas, sociales, de salud, vivienda, educación, espacios de participación, respeto a los derechos humanos y la paz.	10	50%
2	Demandas del sector privado para la reducción del Estado, programas de ajuste estructural y la privatización de algunas instituciones estatales.	7	35%

3	Lucha contra la corrupción, perseguir y procesar legalmente a los funcionarios corruptos del gobierno antecesor	3	15%
---	---	---	-----

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No.5 ¿Cómo considera usted que fue la respuesta por parte del gobierno ante dichas demandas?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	El gobierno no tuvo la capacidad ni habilidad suficiente para satisfacer esas demandas.	17	85%
2	Favorables, en lo económico se estableció el bono 14 y mejoras salariales. Iniciar la privatización de algunas dependencias gubernamentales y también la apertura de espacios políticos.	3	15%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No.6 ¿Considera usted que las acciones tomadas por Serrano Elías rompieron el orden institucional del país?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	Si, todas sus acciones y decisiones iban en contra de la institucionalidad del Estado	14	70%

2	Sí, pero las acciones tomadas por Serrano obedecían a la falta de apoyo por parte de la población hacia el gobierno y sus funcionarios	4	20%
3	Si, debido a la pérdida de control político, corrupción dentro de todo el sistema gubernamental y poca capacidad de negociación	2	10%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No.7 ¿Qué razones considera usted llevaron a Serrano Elías a tomar esas acciones?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	La crisis desarrollada entre los poderes del Estado	7	35%
2	Altos índices de corrupción en todo el sistema gubernamental	5	25%
3	Miedo e inseguridad por parte del mandatario	4	20%
4	Muestra de autoritarismo por parte del gobernante	2	10%
5	Mala asesoría	2	10%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No.8 ¿Considera usted que las condiciones sociales y políticas existentes durante la administración de Serrano Elías podrían compararse con las condiciones imperantes en Guatemala en los cuatro últimos años de la época actual?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	Las condiciones sociales y políticas son totalmente diferentes	15	75%
2	Refiriéndose únicamente a la cuestión política y al sistema institucional, podría considerarse que la situación actual es similar, no igual, pero con bastantes matices de lo que se vivió en la coyuntura de la administración de Serrano Elías	5	25%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No. 9 ¿Considera usted que existieron algunas condiciones análogas en sociedades latinoamericanas que hayan propiciado esa ruptura institucional?

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	Si, el autogolpe de Fujimori en Perú (1992), Serrano Elías llegó a considerar que sus acciones llegarían a obtener el mismo resultado que su homologo.	17	85%
2	No, las condiciones políticas y sociales en Latinoamérica no fueron un factor determinante para la decisión de Serrano Elías.	3	15%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

Pregunta No. 10 ¿Cree usted que el sistema democrático en los países latinoamericanos ha crecido o se ha fortalecido en los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI? ¿Sí o No? ¿Por qué?)

No.	VARIABLE	RESPUESTAS	PORCENTAJE
1	Los sistemas latinoamericanos avanzan lentamente y se encuentran en una etapa incipiente.	19	95%
2	No, los sistemas no se han fortalecido pero se ven favorecidos por los medios de comunicación y tecnología actual.	1	5%

Fuente: tabla de elaboración propia, para tabular resultados de la encuesta. Año 2016

- La primera pregunta fue referente al acelerado desgaste político sufrido por Serrano Elías. (Pregunta 1. A su criterio ¿cuáles cree que fueron las principales razones para el acelerado desgaste político de Serrano Elías?) Las variables más relevantes dentro de este contexto fueron: a) La falta de programas de gobierno y poca habilidad política y b) los altos grados de corrupción practicados durante su administración. Destacaron otras variables como: el poco respaldo partidista y político, la poca representatividad lograda en el legislativo, la confrontación y conflictos con otros partidos políticos.
- La segunda pregunta hacía referencia a los índices de corrupción durante la administración de Serrano Elías. (Pregunta 2. Considera usted que los índices de corrupción durante la administración de Serrano Elías se mantuvieron ¿igual que en años anteriores?, ¿disminuyeron?, ¿aumentaron?) En las respuestas a esta pregunta predominó absolutamente quienes consideraron que los índices aumentaron, un 15% de la muestra considero que los niveles de corrupción se mantuvieron igual que años anteriores y únicamente un 5% considero una disminución.

- La tercera pregunta se enfocó en la gobernabilidad del país durante la administración de Serrano. (Pregunta 3. Considera que la gobernabilidad durante la administración de Serrano, se mantuvo ¿igual que en años anteriores?, ¿disminuyó?, ¿aumentó?) Al igual que en la pregunta anterior, la gran mayoría respondió que la gobernabilidad en Guatemala se debilitó enormemente debido a la falta de habilidad de negociación por parte del gobierno, a la falta de credibilidad y su incapacidad en la búsqueda de consensos. Dentro de esa mayoría que consideró esa debilidad en la gobernabilidad, hubo una minoría que justificaron esa situación debido a los partidos de oposición que generaron conflictos entre las instituciones del Estado.

Aproximadamente un 10% de los entrevistados, consideraron que al inicio del gobierno de Serrano y con los pasos seguidos en la búsqueda de la firma de los acuerdos de paz, la gobernabilidad del país mejoró en un pequeño grado, en comparación a como venía heredada de años anteriores.

- La pregunta cuatro cuestionó a los entrevistados al respecto de las demandas principales que se hacían al gobierno. (Pregunta 4. ¿Cuáles cree usted que eran las demandas prioritarias de la población durante la administración de Serrano Elías?) En esta pregunta las respuestas fueron más diversas, siendo un 50% de mayoría que consideraron que las principales demandas al gobierno eran: mejoras económicas, sociales, de salud, vivienda, educación, espacios de participación, respeto a los derechos humanos y en un término general, la paz.

Un 35% de la muestra aseguro que contrario a las respuestas anteriores, las principales demandas que afectaban al gobierno eran las del sector privado que demandaba la reducción del Estado, los programas de ajuste estructural y la privatización de algunas instituciones. Solamente un 15% de los entrevistados consideraron que las principales demandas eran luchar contra la corrupción y perseguir y procesar legalmente a los funcionarios corruptos del gobierno antecesor.

- En cuanto a la pregunta cinco, la respuesta del gobierno ante tales demandas, (Pregunta 5. ¿Cómo considera usted que fue la respuesta por parte del gobierno ante dichas demandas?) 85% de los entrevistados coincidieron en que la misma falta de programas de gobierno y la falta de credibilidad en las instituciones por parte de la población, el gobierno no tuvo la capacidad ni habilidad suficiente para satisfacer esas demandas.

Solamente un 15% de la muestra se refirió a aspectos favorables de la respuesta gubernamental, señalando que en lo económico se estableció el bono 14 y se hicieron algunas mejoras salariales. También consideraron acertada la acción del gobierno al iniciar la privatización de algunas dependencias gubernamentales sin que se crearan monopolios y, también la apertura de espacios políticos.

- En la pregunta seis, se cuestiona al respecto de las acciones tomadas por el presidente y si estas en su momento rompieron la institucionalidad del Estado. (Pregunta 6. ¿Considera usted que las acciones tomadas por Serrano Elías rompieron el orden institucional del país?) En esta cuestión, la gran mayoría, un 70% respondió afirmativamente, considerando que desde el momento en que inicio la crisis de gobernabilidad para Serrano Elías, todas sus acciones y decisiones iban en contra de la institucionalidad del Estado puesto que no se respetaban procedimientos legales establecidos, esto debido a la prepotencia y abuso del poder que el mandatario y sus funcionarios llegaron a ejercer sobre las diferentes instituciones y personal gubernamental.

Un 20% de los entrevistados respondieron afirmativamente, pero observando que las acciones tomadas por Serrano obedecían a la falta de apoyo por parte de la población hacia el gobierno y sus funcionarios, a la falta de apoyo en el legislativo y a la fuerte oposición que los otros partidos políticos ejercían en contra de su persona. Una minoría del 10% en las encuestas de esta investigación, refirieron ese rompimiento a la institucionalidad debido a, nuevamente, pérdida de control político, prácticas de corrupción generalizada dentro de todo el sistema gubernamental y la poca capacidad de negociación.

En el análisis de las respuestas a esta pregunta, el investigador pudo encontrar que, efectivamente todos los entrevistados coincidieron en que si, las acciones de Serrano rompieron la institucionalidad del Estado, sin embargo, como ya se trató de detallar anteriormente, algunos de ellos justificaron de alguna manera ese proceder y afirmaron que el orden institucional del país ya se encontraba en deterioro o casi colapsado debido a los índices de corrupción, en donde los funcionarios a cargo de las instituciones ya no seguían ni respetaban procedimientos legales, sino más bien buscaban únicamente el bienestar personal.

- En la pregunta siete se buscó la opinión de la muestra con respecto a las razones que motivaron a Serrano Elías a proceder de esa manera. (Pregunta 7. ¿Qué razones considera usted llevaron a Serrano Elías a tomar esas acciones?) En esta pregunta las opiniones generales se centraron en su mayoría en el mismo aspecto, sin embargo luego de analizados cuidadosamente los aportes en las respuestas, estas se clasificaron de la siguiente manera: un 35% de los entrevistados resaltaron la crisis desarrollada entre los poderes del Estado a partir del rompimiento de la triple alianza parlamentaria; 25% consideró los altos índices de corrupción a todo nivel gubernamental; 20% manifestó que las principales razones fueron el temor e inseguridad de Serrano Elías al sentir amenazada su seguridad personal, política y social debido a su incapacidad de gobernar. 10% aseguró que fue para dar una muestra del autoritarismo por parte del gobernante y finalmente un 10% consideraron una mala asesoría.

Es importante resaltar que dentro de la muestra las variables menos consideradas fueron; la incapacidad de gobernar, el autoritarismo, la mala asesoría recibida, las presiones militares en los procesos de paz conllevando la misma una falta de apoyo de la institución armada, también se consideró la falta de legitimidad en el gobierno por parte de la comunidad internacional.

- Pregunta número ocho, fue una pregunta diseñada con el fin de obtener una percepción y comparación entre la época investigada y la coyuntura político social de actualidad. (Pregunta 8. ¿Considera usted que las condiciones sociales y políticas existentes durante la administración de Serrano Elías podrían compararse con las condiciones imperantes en Guatemala en los cuatro últimos años de la

época actual? Las respuestas en este cuestionamiento fueron unánimes y coincidieron todos los entrevistados en opinar que las condiciones sociales y políticas son totalmente diferentes a las imperantes durante la época de Serrano Elías.

Un 25% de la muestra hizo la observación en sus comentarios, que, si debían referirse únicamente a la cuestión política y al sistema institucional, podría considerarse que la situación actual es similar, no igual, pero con bastantes matices de lo que se vivió en la coyuntura de la administración de Serrano Elías ya que los altos niveles de corrupción y la falta de credibilidad en las instituciones es hoy por hoy uno de los principales problemas que el sistema afronta.

- Pregunta número nueve, en esta se consideró hacer una ligera comparación de los hechos vividos en Guatemala con relación a otros países del hemisferio. (Pregunta 9. ¿Considera usted que existieron algunas condiciones análogas en sociedades latinoamericanas que hayan propiciado esa ruptura institucional?) Para la gran mayoría de los entrevistados, las condiciones políticas y sociales en Latinoamérica en las últimas décadas del siglo XX se encontraron siempre vulnerables a crisis gubernamentales.

Sin embargo, si es de referirse a algún acontecimiento próximo a las acciones que llevo a cabo Serrano Elías, el 85% de los encuestados refirieron el caso del autogolpe de Fujimori en Perú (1992), en donde coincidieron en señalar que Serrano Elías llegó a considerar que sus acciones llegarían a obtener el mismo resultado que su homólogo. El restante 15% de la muestra, no consideró que las condiciones políticas y sociales en Latinoamérica fueran un factor determinante para la decisión de Serrano Elías.

Se destacó por parte de los entrevistados que las condiciones político sociales de la región, podrían ser en ese momento muy similares, pero cada una de ellas y en cada Estado las situaciones y realidad son propias.

De acuerdo a las respuestas tabuladas, no fue un factor determinante en las decisiones del mandatario, pero si una de las muchas consideraciones e influencias sobre él.

Dentro de estas respuestas se mencionaron diversos fenómenos socio políticos acaecidos en Latinoamérica, los cuales fueron desde los intentos de los juicios políticos promovidos contra de Martínez de Perón en Argentina durante el año 1976, hasta, como ya fue mencionado anteriormente, el autogolpe de Alberto Fujimori en Perú.

- Pregunta número diez, una pregunta con el fin de obtener la opinión de los entrevistados en relación a la condición actual de los sistemas democráticos en Latinoamérica (Pregunta 10. ¿Cree usted que el sistema democrático en los países latinoamericanos ha crecido o se ha fortalecido en los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI? ¿Sí o No? ¿Por qué?) Ante la opinión del 100% de los entrevistados, los sistemas democráticos en Latinoamérica se encuentran aún en una etapa incipiente, en una etapa inicial y casi experimental frente a las potencias desarrolladas. Opinaron los entrevistados que en Latinoamérica el sistema democrático de los países avanza tan lentamente como decir, tres pasos hacia adelante y luego sus mismos gobernantes lo hacen retroceder dos hacia atrás.

No puede dejar de mencionarse dentro de las respuestas a esta pregunta, que la gran mayoría coincidió en que las democracias en Latinoamérica efectivamente se han fortalecido, probablemente no desarrollado, pero si se han vuelto más fuertes gracias a la apertura de espacios, participación ciudadana y principalmente a los nuevos medios tecnológicos de comunicación.

Un 5% de los entrevistados manifestó no estar de acuerdo con la propuesta que los sistemas hayan crecido, sin embargo, sí se manifestó optimista y en favor de los cambios que para la gobernabilidad de los Estados representan los medios de comunicación y tecnología.

6.2. De acuerdo con el planteamiento del problema

La ruptura institucional que vivió Guatemala en 1993 se originó de las relaciones del presidente y algunos de sus funcionarios públicos con otros poderes, económicos, políticos, sociales -formales- y/o clandestinos en el país, que determinaban las acciones del gobierno y el Estado.

De acuerdo con los entrevistados, las especulaciones del por qué se dio el autogolpe son varias y discutibles, pues debe recordarse que el desarrollo de los sistemas democráticos se da a través de procesos paulatinos en los que la lucha de sectores civiles y populares busca y abre espacios de participación y diálogo dentro del escenario político y social.

La administración de Serrano recibió un sistema en donde la corrupción se encontraba enraizada en todas o casi todas sus instituciones, principalmente dentro del Congreso y la Corte Suprema de Justicia, de tal manera que frente a esta situación el gobernante vio frustradas y coartadas sus iniciativas y proyectos de gobierno, que, según la opinión de los entrevistados, los proyectos propios del gobierno con los que Serrano inicio su mandato fueron escasos y muy limitados.

Podría probablemente considerarse que, eventualmente la idea de un autogolpe se inició al rendirse Serrano ante las tentaciones de la corrupción e iniciar una política propia de negociaciones basadas en dadas y sobornos a fin de conseguir el apoyo necesario para sus propuestas, sin embargo, dentro de ese sistema de negociaciones, el mandatario se distinguió por el despilfarro y exceso en sus gastos, siendo absolutamente evidente el abuso y aprovechamiento de los recursos del Estado para beneficio personal.

Al inicio del gobierno, cuando se anunciaba el firme propósito por continuar y culminar los procesos para la firma de la paz, la comunidad internacional, principalmente Latinoamericana, manifestó gran complacencia y apoyo hacia el gobierno guatemalteco, pues vieron con muy alto grado de simpatía, el esfuerzo e interés del gobierno por fortalecer y desarrollar el sistema democrático y con ello mismo su contribución al fortalecimiento del sistema regional.

Sin embargo, ante los constantes señalamientos de corrupción y malas prácticas democráticas, inseguridad en el campo de los derechos humanos, y constantes problemas sociales que terminaban en confrontaciones con las fuerzas policiales, se fue perdiendo la confianza ganada ante la comunidad internacional que comenzó a dudar y a cuestionar la forma de gobernar de Serrano, llegando incluso a condicionar la cooperación y ayuda brindada al país.

Así, como se expuso en el planteamiento del problema de esta investigación, las relaciones del Estado de Guatemala con el resto de Latinoamérica se vieron afectadas, provocando a nivel interno del país más descontento y conflicto que conllevó al aislamiento de Serrano, quien al verse en esta situación inicio relaciones conflictivas con diversos sectores de la sociedad, los medios de comunicación, los empresarios, la iglesia católica, etc.

Finalmente, se consideró dentro de las entrevistas realizadas, que el golpe de Estado de Fujimori en Perú, inspiró mucho a Serrano a quien, las posibles reacciones a nivel internacional que podrían traer consecuencias como embargos económicos y cancelación de todo tipo de cooperación, no le preocuparon y mucho menos motivaron a desistir de su maniobra.

Algunos de los entrevistados durante el trabajo de campo de esta investigación, consideran que Serrano llegó a comparar las situaciones de Haití y Perú, en donde tanto las presiones como las misiones internacionales de negociaciones habían sido inútiles ante los gobiernos de factos.

6.3. Análisis histórico-político

Serrano Elías fue señalado de no contar con suficiente experiencia política y de no ser el estadista que la coyuntura nacional necesitaba; su partido político el Movimiento de Acción Solidaria -MAS- fue altamente criticado por lo pequeño de su organización y débil estructura política, no contaba con cuadros dirigentes y pocas o casi ninguna posibilidad de perfilarse como posible ganador.

Debe resaltarse que, durante el proceso de campaña electoral el presidente de la república, Vinicio Cerezo, y el partido oficial, la Democracia Cristiana Guatemalteca, sufrieron un alto desgaste ante el electorado debido la falta de carisma y liderazgo de su candidato. Gracias a este descontento en la población, el MAS fue ganando popularidad, pero sin llegar a considerarse una de las fuerzas políticas dentro del sistema.

Inesperada y sorpresivamente durante la primera vuelta electoral, el MAS logró posicionarse en un segundo lugar que lo llevó a disputar la primera magistratura del país en segunda vuelta, con la Unión del Centro Nacional -UCN- y su candidato Jorge Carpio Nicole. De la segunda vuelta electoral, resultó vencedor el MAS, de tal manera que Serrano Elías fue proclamado vencedor y próximo presidente de la república.

René Poitevin (1993) señala que el triunfo de Serrano obedeció a un voto de castigo hacia el partido oficial, Democracia Cristiana, y adicionalmente que la campaña proselitista del MAS, fue dirigida bajo el lema de no a los mismos gobernantes, manteniéndose al margen de los conflictos, problemas y señalamientos entre partidos, que marcaron ese proceso electoral.

El 14 de enero de 1991, sin haber tenido expectativas iniciales de ganar las elecciones, sin tener un plan de gobierno definido y con un gabinete de ministro difícilmente designado, Serrano Elías tomó posesión como Presidente Constitucional de la Republica, convirtiéndose en el segundo ciudadano civil que ocupaba ese cargo luego de haberse iniciado en 1986 la transición democrática en el país.

La gestión gubernamental de Serrano inició con un panorama poco alentador, en un proceso electoral confuso que lo llevó al poder con tan solo el voto de la tercera parte de los ciudadanos registrados, además de heredar de la gestión anterior una serie de problemas sociales, económicos y políticos, Serrano Elías se encontraba ante la integración de un organismo legislativo fraccionado.

Ninguna de las bancadas contaba con el voto mayoritario para poder aprobar los proyectos e iniciativas presentadas al Congreso, de tal manera que ante esta situación y ante la falta de organización y cuadros dirigentes dentro del partido oficial, el mandatario se vio obligado a un constante cabildeo y búsqueda de acuerdos en los que forzosamente tenía que hacer algún tipo de concesiones.

Finalmente, durante la administración Serranista lejos de solventarse los problemas estructurales y sociales dentro del sistema democrático, estos se agudizaron. Serrano Elías no respondió ni dio seguimiento a los compromisos de gobierno hechos ante la sociedad guatemalteca y la comunidad internacional, los puntos principales sobre los que se había

comprometido a trabajar; eliminación y combate a la impunidad y corrupción, establecimiento de un pacto social, promoción y defensa de los derechos humanos y la tan anhelada y demandada firma de los acuerdos de paz, cayeron en el olvido dentro de la agenda de gobierno.

En Portada

A Serrano Elías le esperan cinco años de cabildeo y negociación

Las seis semanas que separaron a la primera de la segunda ronda electoral fueron suficientes para que el nuevo mandatario integrara un gabinete heterogéneo que representa, a la vez, uno de sus puntos débiles y una de sus mayores fortalezas. Su gobierno estará marcado, además, por un Congreso en el que la bancada oficial no cuenta con la mayoría y está condenada a entenderse con los otros grupos representados en ese Organismo. Por de pronto, Serrano da muestras de buscar acuerdos al convocar al pacto social.

MAS de la mitad de los electores se quedó en casa. Pero los que acudieron a las urnas le otorgaron el triunfo a **Jorge Serrano Elías**. Después de un ascenso vertiginoso, a lo **Fujimori**, el fundador del Movimiento de Acción Solidaria (MAS) se convirtió el pasado 6 de enero en el nuevo mandatario.

Vencedor en un proceso electoral confuso, el nuevo Presidente llega al poder sólo con el voto de la tercera parte de los ciudadanos registrados. Pero no es en la escasa participación popular en las urnas donde radica principalmente la debilidad del gobierno que iniciará su gestión el 14 de enero próximo. La integración de un Congreso fraccionado, en el que ninguna de las bancadas cuenta con los votos suficientes para aprobar proyecto alguno, supondrá para el mandatario un constante cabildeo y búsqueda de acuerdos en los que, sin remedio, habrá de hacer concesiones.

Por otra parte, **Serrano** no llega solo al gobierno. Un día después de su victoria anunció la formación de un gabinete en donde convergen dirigentes de tres partidos políticos, elementos del sector privado organizado y miembros de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), una entidad dedicada al estudio y análisis de la realidad nacional. Nutrido con un gabinete que cuenta con representantes de diferentes sectores, el Presidente electo se apresta para encarar un programa de ajuste económico del que se espera todo tipo de reacciones.

CON EL PAN EN SU MATATE. La convocatoria para que el Partido de Avanzada Nacional (PAN) participara en el gobierno de **Serrano** siempre encontró eco dentro en este partido. Pero, antes de que **Alvaro Arzú** se decidiera a participar como canciller del nuevo gobierno, y **Alvaro Heredia** aceptara la cartera de Comunicaciones, Transportes y



Vencedor de un largo y trabajoso proceso.

Año IV, Número 158

11 de enero de 1991



▼ EN PORTADA 10

A presidir un gobierno débil

Electo con el concurso de menos del 50 por ciento de los guatemaltecos aptos para votar, **Jorge Serrano** necesita fortalecer su posición. De ahí

que incluya en su gabinete a dos fuerzas políticas, además de su partido, y tome en cuenta, también, al sector privado organizado.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se identificaron algunas de las principales características que marcaron el proceso de rompimiento de la institucionalidad democrática en Guatemala, año 1993, realizando con ello nuevos aportes para aquellos interesados en el estudio de este acontecimiento. Se cumple de esta manera satisfactoriamente con el planteamiento del objetivo general delimitado al inicio de esta investigación. También fueron cubiertos los objetivos específicos al lograr caracterizar la trascendencia de elementos políticos, sociales y económicos de la época en referencia, al presente. Se logró establecer que estos elementos han trascendido como parte de una constante en los problemas estructurales del Estado, encontrándose principalmente en las demandas socioeconómicas de la sociedad civil, tales como: elevar los niveles en el poder adquisitivo de la población, mayor y mejor oportunidad de trabajo, mejoras en los servicios públicos, vivienda, tierras, apertura de espacios de participación política y sobre todo respeto y garantía de los derechos humanos y garantías ciudadanas.

Se determinaron otros elementos que caracterizaron el proceso investigado, elementos importantes para la interpretación de los acontecimientos y sus consecuencias, siendo entre otros: la falta de experiencia política e incapacidad de respuesta del régimen ante las demandas sociales generadas por las altas expectativas que la población y diferentes actores sociales guardaban hacia el nuevo gobierno; la corrupción arraigada en las instituciones del Estado; el deterioro en los indicadores económicos; el poco avance en materia de derechos humanos y; las demandas del sector empresarial, dentro de las que resaltaron la desmonopolización y privatización de algunas instituciones del Estado, la reducción de la carga tributaria y del gasto público.

Serrano se caracterizó por ser una persona autoritaria que llegó al poder con muy poca experiencia política y una débil representación en el Congreso de la República, su partido no contaba con una base de cuadros sólida y toda su estructura social era débil. De esta forma Serrano desde el primer momento se vio obligado a realizar las alianzas y negociaciones necesarias para buscar fortalecerse políticamente, sin embargo, esas alianzas lo condicionaban y limitaban para poder gobernar.

En esta parte cabe mencionar que se logró establecer de igual manera, otras causas que provocaron el rompimiento institucional, tales como: desintegración de la triple alianza política, aumentando con esto el ya avanzado desgaste del poder Ejecutivo; desordenes políticos y sociales; corrupción general del sistema gubernamental y sus funcionarios; pulso de fuerzas y enfrentamientos entre los poderes del Estado.

Se identificaron algunas de las condiciones latinoamericanas análogas que en parte propiciaron la ruptura institucional en Guatemala, tal como fueron descritos los casos de Haití y Perú que podría considerarse fueron influencia importante para Serrano Elias al momento de tomar la decisión de emprender las acciones golpistas. Con base a lo investigado se concluyó que uno de los constantes supuestos planteados en estudios de Latinoamérica, es la incapacidad de resistencia de los regímenes presidencialistas ante los conflictos entre los poderes del Estado.

También se verificó que, en la región latinoamericana durante los últimos treinta años, los cambios más drásticos que se han experimentado dentro del sistema internacional, han sido los cambios del escenario político, ya que en la transición de sistemas autoritarios militares a sistemas libres democráticos, se cambian conjuntamente las políticas de Estado.

De acuerdo al planteamiento del problema de la investigación, se concluye que: las relaciones exteriores del Estado de Guatemala con la comunidad internacional, principalmente latinoamericana, se vieron debilitadas en virtud de los señalamientos de altos niveles de corrupción dentro del gobierno de Serrano, la forma de lograr alianzas políticas mediante sobornos y concesiones, el desmedido despilfarro de los fondos públicos y la débil imagen política, entre otros.

A raíz de las conversaciones y entrevistas realizadas durante el trabajo de campo, considera el autor la posibilidad que, ante todos estos señalamientos, Serrano Elias, al verse incapaz de restablecer el sistema institucional, y tomando en cuenta las consideraciones y recomendaciones de un deficiente equipo de asesores, quiso adelantarse a lo que supondría se perfilaba a corto plazo, una acción en su contra, un posible golpe de Estado.

De la muestra entrevistada, la gran mayoría coincidió en que el golpe de Estado se venía fraguando desde mucho tiempo antes ya que Serrano Elías se encontraba presionado constantemente tanto por altos mandos de la cúpula militar como por la sociedad civil que demandaba cambios reales dentro del sistema, uno de los sectores con mayor injerencia y fuerte presión hacia el gobernante era el sector privado de los empresarios.

Otro aspecto relevante que resaltó en el desarrollo de la investigación, fue la importancia que tiene la comunidad internacional y sus organismos, al dar seguimiento y asesoría en el establecimiento, mantenimiento y defensa de los sistemas libres democráticos, principalmente en la región latinoamericana a partir de las décadas de los 80 y 90 en donde se dieron los primeros cambios y reemplazos de los tradicionales regímenes militares autoritarios por gobernantes democráticamente electos.

Sumado a estas condiciones, es necesario señalar la intención e interés de algunos órganos regionales, ODECA, SICA, SIECA entre otros, en promover cambios estructurales en el campo social y económico en pro del bienestar y desarrollo de la región, así como la búsqueda constante de estabilidad, seguridad política y democrática.

Otro de los factores relevantes que se adiciona a los elementos descritos en los objetivos de la investigación, es el papel primordial que desempeñó la justicia para el pronto restablecimiento de la institucionalidad del Estado, y es que se estableció la trascendencia que la reacción oportuna e inmediata de la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos, tuvo para evitar en corto tiempo que se llegara a consolidar el régimen de facto. Queda evidenciado de esta manera la importancia que tienen las instituciones, que, en el pronto y justo desempeño de sus competencias, funcionan para solucionar las crisis dentro de los sistemas de gobierno.

Se incluyen dentro de estas conclusiones, el reconocimiento al importante papel que juegan los organismos internacionales frente a las crisis constitucionales y democráticas, principalmente dentro de la región latinoamericana, mediante la activación y aplicación de mecanismos legales para la defensa y mantenimiento de las democracias.

Puntualmente en este caso, la Organización de Estados Americanos, que viene a ser un foro neutral que ofrece a través del dialogo, la negociación y la conciliación, buscar las mejores alternativas y opciones para la solución pacífica de los conflictos y controversias entre los Estados miembro de la organización.

Se recalca la importancia e influencia que tuvo la presión internacional, ya que numerosos países mostraron su rechazo al golpe de Estado, algunos de ellos se manifestaron con medidas de hecho, como la suspensión y condicionamiento de la cooperación financiera y tecnológica, logrando de esta manera dentro del sistema internacional, un clima totalmente adverso para Serrano Elías que vio frustradas sus aspiraciones de permanecer en el poder.

Se describieron a lo largo de esta investigación los aspectos que conforman el régimen y algunas de las relaciones y hechos que, en la región latinoamericana, suelen presentarse en la práctica del ejercicio del poder político, permitiéndose el investigador establecer las inconsistencias que existen entre los postulados jurídico político y el régimen en sí.

Adicionalmente, el investigador considera las conclusiones siguientes: una vez finalizada la guerra fría, los países de la región se preocuparon en poner más atención al interno de sus propios sistemas para buscar soluciones viables a sus problemas sociales, pero dentro del contexto internacional vieron no era posible llegar a ellas sin que se abrieran espacios de participación ciudadana, participación de entidades no gubernamentales para que cooperaran, propusieran y aportaran experiencia.

Los escenarios políticos se debilitan cuando se dan sobre una base de diferencias entre la práctica real del ejercicio del poder y lo establecido en la norma constitucional, siendo este uno de los motivos por los que los sistemas políticos democráticos establecidos principalmente en la región centroamericana, se han visto debilitados permitiendo esto de alguna manera la existencia de sujetos sociales particulares que se benefician política y económicamente, convirtiéndolos en los centros de poder dentro del sistema.

Han sido las condiciones internas de cada Estado lo que han permitido generar el proceso descrito anteriormente, y en este sentido entonces se consideran como los principales centros de poder en la escena política, cuatro sujetos principales: elites económicas, partidos políticos tradicionales, iglesia y ejército. Ha podido concluirse en esta investigación que son estos centros de poder los que, por su conveniencia, influyen de alguna manera en el establecimiento y modificación de los sistemas democráticos.

Los centros de poder encuentran la legitimidad corporativa para operar mediante diversos mecanismos y por medio de la interrelación de las élites a través de espacios de comunicación, mundo social, la educación, el trasiego entre puestos privados y públicos, la participación política, religión y más. Surge aquí uno de los principales problemas, pues la democracia establecida deja de ser un sistema y se vuelve una estrategia para cumplir con los objetivos e intereses personales de las mismas elites y grupos de poder, convirtiéndose en una de las mayores amenazas para los gobiernos de turno, principalmente para aquellos que, así como Serrano Elias, no se encuentran en capacidad de gobernar, no cuentan con la experiencia política necesaria, ni una estructura institucional sólida.

RECOMENDACIONES

Con base al análisis realizado de los elementos que caracterizaron el hecho investigado y que han trascendido de alguna forma a la actualidad, principalmente en los últimos cuatro años de la época actual, se presentan las recomendaciones siguientes:

1. Difundir públicamente este tipo de temas para colaborar en la formación de una conciencia ciudadana responsable y que sepa medir la importancia de elegir cuidadosamente las autoridades de gobierno al momento de votar.
2. Promover el análisis profundo de los problemas endémicos estructurales que afectan la estructura social, para presentar soluciones y propuestas a las deficiencias que permanentemente atentan en contra de la gobernabilidad del Estado.
3. Incentivar la constante y continua investigación sobre temas de esta naturaleza por parte de los alumnos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, que puedan contribuir al análisis respecto al desarrollo democrático del Estado guatemalteco y la problemática nacional.
4. Apoyar e impulsar en el cuerpo estudiantil de futuros internacionalistas, un estudio profundo de la finalidad y estructura de los sistemas y organismos internacionales y regionales, tales como: OEA, ODECA, SICA, SIECA, Parlacen, dada la importancia de los mismos en apoyo al fortalecimiento de los sistemas democráticos, económicos, sociales y el sistema de las relaciones internacionales entre Estados.
5. Realizar actividades de acceso público que fomenten el estudio y conocimiento de los principios democráticos y garantías constitucionales que rigen dentro del Estado de derecho, de esta manera promover una mayor y mejor participación ciudadana.

6. Ampliar por medio del uso adecuado de los medios y herramientas tecnológicas, principalmente de las redes sociales, los espacios de participación política para la consolidación y fortalecimiento del Estado de derecho.

De esta manera buscar un equilibrio en la correlación de fuerzas para consolidar y fortalecer el sistema institucional político y democrático.

7. Haciendo uso de las herramientas que permiten el acceso en tiempo real, académicos y profesionales de las relaciones internacionales y las ciencias políticas deben de permanecer en constante y permanente monitoreo de las acciones gubernamentales, con el fin de evitar que los funcionarios públicos incurran periódicamente en prácticas antiéticas que van en detrimento de la población.
8. Seguir promoviendo mediante las mismas herramientas tecnológicas, una cultura de dialogo democrático para la búsqueda de consensos, la participación ciudadana y las coordinaciones de acciones conjuntas de los diferentes actores sociales que permitan satisfacer las necesidades sociales demandadas; educación, salud, vivienda, trabajo, servicios públicos eficientes, etc.
9. Exigir a los partidos políticos que demanden e incentiven en sus miembros ejecutivos y candidatos a puestos públicos, formación académica y profesional que les permita formar una base de cuadros solida con una claramente y precisa definición de su ideología e identidad política.
10. Demandar a los actores y participantes del sistema político guatemalteco y especialmente al Legislativo, el estudio de la materia, el conocimiento de la historia política y social de Guatemala, para poder lograr dentro del sistema debates de alto nivel profesional con calidad de argumentación y contraargumentacion que permitan establecer soluciones y sentar puntos importantes en la agenda de temas nacionales, sociales y económicos.

REFERENCIAS

I. Bibliográficas

- Autores varios. Cambio Político en América Latina, Estado, democracia y políticas sociales. Secretaria de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala. Guatemala, 2010.
- Dahl, Robert. La Poliarquía. Participación y oposición. Editorial Tecnos. Madrid 1989.
- Dahl, Robert. Prefacio a la democracia económica. Editorial Centro Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1990.
- Duverger, Maurice. Las dos caras de Occidente. Editorial Ariel, Barcelona 1975.
- Estévez, Eduardo. Seguridad e Inteligencia en el Estado Democrático. Editorial Latina. Buenos Aires 1987.
- Fernández, Carmen. La oposición al autogolpe de Serrano Elías: Eficacia de las relaciones públicas políticas. Ámbitos, 1er y 2do semestres, 2004.
- Gaitán, Héctor. Los Presidentes de Guatemala. Historia y Anécdotas, Ediciones Artemis - Edinter, Guatemala 2003.
- González Casanova, Pablo. Introducción a la historia contemporánea de América Latina. Editorial Siglo XXI, México 1979
- Gordillo, Agustín. Teoría general del derecho administrativo. 1ª edición, Buenos Aires, FDA, 2013
- Gutierrez, Gabriel, Teoría de las Relaciones Internacionales. Editoriales Acabados Incorporados, S.A. de C.V., México, D.F. 2005.
- Habermas, Jürgen. Problemas de legitimación del capitalismo tardío, Editorial Amorrortu, Buenos Aires 1989.
- Held, David. Modelos de democracia. Editorial Alianza, Madrid 1993.
- Heller, Agnes. Habermas y el marxismo, en La crítica de la Ilustración, Editorial Península, Barcelona 1984

- Keohane, Robert O. Instituciones Internacionales y Poder Estatal. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires 1989.
- Lazarsfeld Paul. El pueblo elige. Estudio del proceso de formación del voto durante una campaña presidencial, Editorial 3, Buenos Aires 1962.
- Leal L., Antonio. El Crepúsculo de la Política. Editorial LOM. Santiago 1996.
- Lechner, Norbert. El proyecto neoconservador y la democracia en Los nuevos procesos sociales y la teoría política contemporánea. Editorial Siglo XXI, México 1986.
- MacPherson, Crawford. La Teoría política del individualismo posesivo, Editorial Fontanella, Barcelona. 1970.
- McCleary, Rachel. Imponiendo La Democracia: Las elites guatemaltecas y el fin del conflicto armado. Segunda edición. Artemis Edinter. Guatemala, 2003.
- Poitevin, René. La Crisis de la Democracia. Editorial Serviprensa Centroamericana, Guatemala Publicación FLACSO. Primera Edición, 1993.
- Rivas, Pedro. El golpe de Estado como forma de intervención política. Mauritania, 2005.
- Sartori, Giovanni. Elementos de teoría política. Democracia. Editorial Alianza. Madrid. 1987.
- Schumpeter, Joseph. Capitalismo, Socialismo y Democracia. Editorial Harper. New York 1947.
- Solórzano Martínez, Mario. Guatemala. Autoritarismo y democracia. Costa Rica: FLACSO, 1987
- Tilly, Charles. Democracia. Editorial Akal. Madrid. 1ª ed. 2007.
- Thomas H. Greene. Movimientos Revolucionarios Comparados, Ed. Prentice-Hall, 6ta edición, 1974.
- Torres Rivas, Edelberto. La Piel de Centroamérica: una visión epidérmica de setenta y cinco años de su historia - 1a. ed. - San José, C. R. : FLACSO, 2007
- Torres Rivas, Edelberto . Notas sobre la democracia y el poder local. PUND, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2007

- Torres -Rivas, Edelberto. ¿Qué democracias emergen de una guerra civil?, En: La democracia en América Latina, un barco a la deriva. (Ansaldi, Waldo director) Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Urcuyo, Constantino. Reflexiones sobre institucionalidad y gobernabilidad democrática: una visión desde el contexto Centroamericano. Ed. San Jose, C.R. FLACSO, 2010
- Uvalle Berrones, Ricardo. La administración pública y la institucionalización democrática del poder público. IX Congreso Internacional del CLAD. Madrid, España, Nov. 2004.
- Uvalle, Ricardo. Instituto Nacional de Administración Pública. INAP. Sociedad, Ciudadanización y Estado Democrático. 2004
- Zurbriggen, Cristina. El institucionalismo centrado en los actores: una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas. Scielo, Volumen 26. 2006

II. Hemerográficas

- Diario La Hora – Guatemala. Ediciones diarias marzo – julio 1993
- Diario Prensa Libre – Guatemala. Ediciones diarias marzo – julio 1993
- Diario Siglo XXI – Guatemala. Ediciones diarias marzo – julio 1993
- Revista Crónica – Guatemala. Ediciones semanales enero – febrero 1991
- Revista Crónica – Guatemala. Ediciones semanales febrero – julio 1993

III. Electrónicas

- Americas Watch (1989) Introduction to the work of Americas Watch. Recuperado de: <https://www.hrw.org/reports/1989/WR89/Americas.htm>
- Borja, R. (2014) Enciclopedia de la política. Función legislativa. Recuperado de: <http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i&por=f&idind=699&termino=>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1991) Organización de los Estados Americanos, Informe Anual. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/91span/cap.IVd.haiti.htm>
- EcuRed (2014) Jorge Serrano Elías. Recuperado de: https://www.ecured.cu/Jorge_Serrano_El%C3%ADas

- E-educativa. (2012) Diferentes teorías en torno a la democracia. Recuperado de: http://e-ativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio//1270/html/4_diferentes_teoras_en_torno_a_la_democracia.html
- Envío digital (# 138. Junio 1993) ¿Por qué el serranazo? Recuperado de: <http://www.envio.org.ni/articulo/789>
- García Vidaurre, I (2013) Analistas independientes. Control Constitucional y derecho administrativo en Guatemala. Recuperado de: <http://www.analistasindependientes.org/2013/01/control-constitucional-y-derecho.html#!/control-constitucional-y-derecho.html>
- Infante, José María, Reseña de "DEMOCRACY" de TILLY, CHARLES Trayectorias [en línea] 2008, X (Julio-Diciembre): Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=612752014> ISSN 2007-1205
- Larrain Landaeta, H. (2000) Grupo Propolco. Sobre el concepto de democracia en el fin de siglo. Recuperado de <http://propolco.tripod.com/monograf/democrata.htm>
- Morales, I (2016) Revista Crónica. Serranazo: Historia de un golpe fallido. Recuperado de: <http://cronica.gt/cultural/serranazo-historia-de-un-golpe-fallido>
- Núñez, R (2009) Información y análisis de América Latina. Golpes de Estado en Latinoamérica, el regreso de un viejo conocido. Recuperado de: <http://www.infolatam.com/2009/06/28/golpes-de-estado-en-latinoamerica-el-regreso-de-un-viejo-conocido>
- Organización de los Estados Americanos. (2001) Fortaleciendo el compromiso democrático. Recuperado de: <http://www.oas.org/charter/docse/carta.htm>
- Ortiz de Zárate, R. (2003) Barcelona Centre for International Affairs. Vinicio Cerezo Arévalo. Recuperado de: http://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/guatemala/vinicio_cerezo_arevalo
- Ortiz de Zárate, R. (2007) Barcelona Centre for International Affairs. Jorge Serrano Elías. Recuperado de: http://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/guatemala/jorge_serrano_elias
- Prensa Libre (2016) Golpe de Estado en Honduras. Recuperado de: <http://www.prensalibre.com/hemeroteca/golpe-de-estado-en-honduras>

- Rodríguez Zepeda, J. (2001) Instituto Federal Electoral. Estado de derecho y democracia. Recuperado de: http://www.ine.mx/documentos/ estado_ de_ derecho_y_ democracia.htm
- Teología e Historia (2007) El autogolpe de Serrano Elías. Recuperado de: <https://csalazar.org / 2007/ 08/ 17/ el- autogolpe-de -serrano-elias>
- Valmaña Ochaita, A. (2010) Principios democráticos en Atenas y en la Republica Romana. Recuperado de: <http://numanterioresviei.usta.edu.co/ index.php ? option =com- content&view=article&id=47:principios-democraticos-en-atenas-y-en-la-republica-romana&catid>

ANEXOS

ANEXO 1

Mensaje del Presidente Constitucional de la República

Ingeniero Jorge Serrano Elías a la nación

25 de mayo de 1993

Queridos amigos: vengo el día de hoy a sus hogares y quiero comunicarles algunas medidas que he decidido tomar, que son quizás las más fuertes que he tomado en mi vida.

Tengo que confesarles que llegar a estas decisiones no ha sido fácil, pero en muchos momentos yo me he preguntado, ¿para qué estoy en la Presidencia de la República? ¿Estoy para tolerar que la ley se siga violando en la forma en la que se ha violado?, ¿estoy para ver que el sistema de derecho sea atropellado por cualquiera que se cree con libertad de hacerlo?, yo creo que no, creo que la democracia no es eso. La democracia es libertad, pero no libertinaje, la democracia es un sistema que nos permite a todos vivir armónicamente pero jamás abusando uno del otro.

En nuestro país, a la ley no se le ha dado el lugar que merece... el país necesita que sean conmovidas sus estructuras jurídicas, que depuremos realmente de fondo los problemas que tenemos a nivel del ejecutivo y de los otros organismos del Estado. Pero también necesitamos reformar nuestro Estado para hacerlo un Estado moderno, un Estado que responda a las necesidades de las grandes mayorías, un Estado que responda a las necesidades de los más pobres.

...Me ha dolido en el corazón ver la demagogia con la cual algunos, diciendo que defienden a los más pobres, se escudan para defender sus propios intereses... me siento frustrado al ver la visión a corto plazo, lo míope que son algunos guatemaltecos que se aferran a un poco de popularidad política inmediata y que pierden de vista la función

trascendente, de largo plazo, que se debe tener en la administración de nuestros países... las decisiones que hoy comparto con ustedes son extremadamente difíciles para mí, pero estoy seguro de que serán para el bien de nuestra patria; para depurar el Estado de todas las formas de corrupción de las cuales usted y yo estamos completamente cansados; pero también para construir un Estado moderno que le dé una base para que los siguientes gobernantes de este país puedan realmente trabajar, y podamos colaborar todos juntos en la reconstrucción de una patria noble, de una patria digna.

He decidido suspender temporal y parcialmente la Constitución de la República, según lo permite el artículo 21 transitorio y final de la misma Carta Magna. Este artículo permite que la Constitución continúe con plena validez y vigencia, pero al mismo tiempo, da cabida a hacer algunos cambios que consideremos extremadamente urgentes.

Y para que nadie se confunda, quiero hacer dos salvedades. Primero: que no pretendo quedarme en el poder ni un día más del período que tengo por mandato popular, el cual he ganado legítimamente en las urnas, es decir, que primero Dios, estaré entregando la Presidencia de la República, con un país reconstruido, digno y moderno, el 14 de enero de 1996, tal como corresponde al mandato que el pueblo me dio.

Segundo: quiero decir que, en este preciso momento, solicito al Tribunal Supremo Electoral que proceda a convocar, en sesenta días, a una Asamblea Nacional Constituyente que haga una revisión de nuestro texto constitucional y nos permita tener una

Constitución que supere todos los problemas que la actual Constitución tiene.

...Al mismo tiempo, tomo una responsabilidad histórica ante la nación, de disolver el Congreso de la República, cambiar la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad, así como a los Procuradores de la nación...

Durante dos años y medio he estado sometido al chantaje político de parte de algunos miembros del Congreso de la República, chantaje que hace imposible gobernar en beneficio del pueblo... somos testigos de la irresponsabilidad en el Congreso, en el ejercicio de las funciones para las cuales han sido electos... muy pocas veces he podido discutir con ellos y con amplitud los objetivos nacionales.

Así... estamos construyendo realmente un andamiaje jurídico que poco o nada tiene que ver con lo que queremos para el futuro de nuestro país.

La irresponsabilidad con la que se han manejado los casos de los antejuicios en el Congreso de la República es impresionante. Diputados que han sido sorprendidos in fraganti en la comisión de delitos y a los que se les han planteado antejuicios, el Congreso no les ha dado trámite. Sin embargo, si dan trámite a un antejuicio espurio, contra el Procurador de la Nación para tenerlo controlado, y eso no es correcto; esa ya es una maniobra de chantaje que resulta inaceptable e inconsecuente con lo que deben ser los controles y la independencia de los poderes del Estado para su justo y verdadero ejercicio.

El pueblo de Guatemala, ha manifestado reiteradamente su desprecio por la demagogia que existe en el seno del Congreso, porque... se anteponen los intereses personales o los intereses partidistas, a los intereses de la nación.

... El pueblo de Guatemala elige a sus representantes para que lo representen, y para

que hagan todo lo posible para sacar adelante las tareas legislativas que le permitan al país prosperar y desarrollarse. Pero lejos de eso, tenemos que aguantar a un Congreso que termina siendo una rémora, la cual hace muy difícil salir adelante.

...la Corte Suprema de Justicia que desde su elección estuvo viciada. Sin embargo, hemos querido trabajar con ella, pero lamentablemente su conducta de aplicar la justicia en forma selectiva nos lo ha hecho imposible, impidiendo así fortalecer el Estado de derecho.

Hemos hecho grandes esfuerzos por llevar delincuentes a la justicia, pero más han tardado en entrar a la cárcel, que ser puestos en libertad por jueces e incluso por la misma Corte.

Queremos aclararle al pueblo de Guatemala que, durante el año 1991, el Gobierno de la República otorgó la cantidad de 48 millones de quetzales para el funcionamiento de la Corte. Durante el año 1992 se otorgaron los 57 millones ordenados por la Constitución más 50 millones para mejoras en el sistema de justicia, es decir que la Corte en el año 1992 recibió 107 millones, dos veces más de lo que recibió en el año 1991 y tres veces más de lo que recibió en el año 1990.

Recientemente recibí la solicitud del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de 154 millones para 1993; pretendía que se le entregara a ese Organismo cinco veces más de lo que se le entrego en el año 1991 y una vez y media más de lo que se le entrego en el año 1992. Esas cantidades de dinero no se puedan inventar o sacar del aire. Son cantidades que cuesta mucho conseguirlas.

A pesar de las amenazas públicas que el Presidente de la Corte Suprema hiciera, yo le manifesté que estábamos dispuestos a continuar apoyando la Reforma del Organismo Judicial, siempre y cuando él me enviara los proyectos correspondientes, sin embargo, se negó a hacerlo.

No se tiene mala intención, sino todo lo contrario, queremos sacar adelante la justicia en el país, sabemos que hay que invertir en la Corte Suprema de Justicia, pero no estoy dispuesto a entregar el dinero en la forma en la que se me pidió, sin darme indicaciones de para qué sirve y para que serán utilizadas esas fuertes cantidades de dinero, que vuelvo a repetir, sería para el año 1993, cinco veces más de lo que se entregó en 1991.

Nosotros creemos que fortalecer el Sistema de Justicia es necesario para remozar el Estado, porque el narcotráfico en nuestro país ha crecido de una manera impresionante. La cantidad de droga decomisada por nosotros durante el año pasado y este año, no tiene precedentes pues sobrepasa, en mucho, el mismo presupuesto de la nación.

Me preocupa que cada día el consumo de drogas se está afianzando, afirmando y creciendo en el país; solo al año pasado, el consumo de drogas creció más del 150 por ciento; quiere decir que por cada kilogramo de cocaína que se consumió en el año 1992, se consumieron dos kilogramos y medio en el año 1993.

Necesitamos tomar acciones drásticas, por eso el día de hoy, mediante Acuerdo Presidencial específico, se está declarando al tráfico de drogas como un delito de lesa humanidad en nuestro país.

El tema de los derechos humanos es fundamental para proteger a las personas de los abusos de poder, pero creemos que ese tema debe estar lejos de la política partidista nacional e internacional. Por eso el día de hoy venimos ante la comunidad internacional y a solicitar a Naciones Unidas el establecimiento de un mecanismo de verificación de la situación de los derechos humanos en Guatemala, porque necesitamos que se verifique el esfuerzo que el gobierno está haciendo en este campo.

Necesitamos también que se nos asesore y oriente para que el Estado pueda luchar

contra la delincuencia, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos. No queremos que la temática de los derechos humanos sea utilizada como una ventaja del delincuente en contra del guatemalteco honrado.

Necesitamos que Naciones Unidas nos asesore en el desarrollo de mecanismos, que permitan fortalecer las instituciones que deben velar por el respeto a los derechos humanos, que no es únicamente la Procuraduría de los Derechos Humanos, sino que todas aquellas instituciones que fortalecen el estado de legalidad y que garantizan el ejercicio de los derechos libres de cada uno de los guatemaltecos.

Específicamente, deseamos que se verifique el comportamiento del gobierno en todo lo relacionado con la reincorporación a la vida normal del país de los guatemaltecos refugiados y desplazados, como consecuencia de la lucha armada que se ha dado en el país.

En el campo de la paz, queremos reafirmar nuestro deseo de alcanzarla, pues el pueblo de Guatemala es un pueblo pacifista, y queremos reafirmar nuestra convicción de ir al fondo de los problemas que pueden señalarse como causas de la lucha intestina, que nuestro país ha vivido.

Reconocemos, y lo volvemos a ratificar ante todo el mundo, que la vía de la negociación es la única válida para obtener la paz; al mismo tiempo que lamentamos la intransigencia mostrada por la URNG en la reciente reunión, en la que presentó documentos con carácter de no negociables.

Se debe entender que cuando nos acercamos a una negociación es porque venimos a acercar y aproximar posiciones, pero cuando una de las partes presenta posiciones no negociables, rompe totalmente la posibilidad de diálogo. Nosotros lamentamos estas posiciones, sin embargo, reiteramos ante el

mundo entero nuestra firme convicción de encontrar la paz por medios civilizados.

El Estado quiere que los guatemaltecos que están alzados en armas y que están en la ilegalidad entreguen sus fusiles; les ofrecemos garantías para sus vidas y les ofrecemos el apoyo económico para que puedan reinserirse y trabajar dignamente. Además, estaremos pidiendo a Naciones Unidas que sea quien verifique nuestro comportamiento. No tenemos miedo, no vamos a esconder nada, nuestra voluntad es clara y cristalina; queremos ver al pueblo de Guatemala totalmente unido.

Queremos también iniciar una campaña fuerte contra la corrupción en el país, una campaña que nos permita – y es por eso que justificamos esas medidas – hacer un cambio de las tantas cosas que afectan al pueblo de Guatemala.

Primero: vamos a clarificar los sistemas de compras de las principales dependencias del Estado, con plizas públicas y abiertas, para lo cual estaremos invitando a una comisión de diferentes sectores productivos del país, para ponernos de acuerdo en los procedimientos que den esa garantía. |

Segundo: estaremos eliminando la corrupción de las aduanas, tratando de que sean auditores privados y estatales los que trabajen a través de almacenadoras o depósitos fiscales, para evitar la gran corrupción y el gran contrabando que nos está afectando tremendamente, no solo a la producción del país, sino a los ingresos del fisco guatemalteco.

Desde el día de ayer, ha iniciado la organización de una comisión que se dedicará exclusivamente a plantear la reforma de la guardia de Hacienda y de la Policía Nacional, para hacer que estos dos estamentos del Estado puedan responder en mejor forma a la protección de la población civil y honrada.

Es también un reto contra la corrupción hacer cambios sustantivos en la Dirección General de Migración, en el departamento de personal del Ministerio de Educación y en otras dependencias de entidades centralizadas y descentralizadas en las cuales la corrupción ha campeado en forma indiscriminada.

Seguimos dispuestos dar, en forma rápida, impulso a los programas de desarrollo social, tales como el Fondo de Inversión Social, que llegará a nivel de aldeas y caseríos para resolver los problemas más urgentes, el Fondo Nacional para la Tierra, con el que continuaremos atendiendo las necesidades del campesinado, el Fondo Nacional para la Vivienda, y el Fondo para la Niñez.

Quiero anunciarle al pueblo de Guatemala, que el presupuesto del Congreso de la República de este año será trasladado totalmente al Ministerio de Salud, para la remodelación de los hospitales que están en situación bastante dramática.

Las medidas que se han tomado, son determinantes, son drásticas, pero necesarias. Guatemala necesita una oportunidad para sacudir su infraestructura jurídica y para responder a lo que todos los guatemaltecos hemos añorado.

Fui legítima y popularmente electo por el pueblo de Guatemala para un período de cinco años y cumpliré exactamente mi período, no estaré ni un día más, pero lo que no podría perdonarme, bajo ningún punto de vista, es estar en la Presidencia de la República, ver todo lo que he visto y salir con la frustración de no poder hacer lo que tengo que hacer.

Históricamente asumo la responsabilidad de los actos que hoy estoy comunicándole a mi pueblo, y le pido a Dios que me ayude a salir adelante.

Espero que esta Asamblea Constituyente, que hoy pido al Tribunal Supremo Electoral que convoque en un plazo no mayor de sesenta

días, sea una Constituyente que llene las expectativas de nuestro país, y que no se hagan nuevamente reformas constitucionales blandas y reglamentaria, sino que nos preocupamos porque queden debidamente garantizados aquellos aspectos que son fundamentales para el futuro del país.

En este mismo momento estoy invitando a los dirigentes políticos, empresariales, profesionales, a los obreros y campesinos del país a un diálogo abierto, para que podamos definir exactamente cuáles son las reformas que queremos implementar rápidamente, para que a través de esa Reforma Constitucional podamos evitar que la corrupción del pasado y los vicios que no hacen funcional al Estado, o que permiten la corrupción y la demagogia, puedan ser reducidos por medio del esfuerzo conjunto de todos nosotros.

No pretendo desde ningún punto de vista, ser yo quien haga esas reformas; creo que este poder constitucional debe tomar en cuenta la opinión de todos los guatemaltecos, para hacer las reformas que sean más urgentes y más ingentes.

LO ÚNICO QUE A MI ME MUEVE PARA TOMAR ESTA DECISIÓN TRASCENDENTE E IMPORTANTE, ES PODER GARANTIZAR QUE NUESTRA GUATEMALA NO SEA PRESA DEL NARCOTRÁFICO, QUE NUESTRO PAÍS NO SEA UN JARDÍN PARA LAS MAFLAS, QUE NUESTRO PAÍS TENGA UN DESTINO SIN CORRUPCIÓN, SIN VENALIDAD, SIN DEMAGOGIA.

Deseo de todo corazón que todos los guatemaltecos ejerzamos nuestros derechos, pero que los ejerzamos con responsabilidad, no en la forma venal y arbitraria como algunos pretenden ajarcarlos, amparándose en carnets o en posiciones de privilegio de poder.

Guatemala necesita que los guatemaltecos nos respetemos unos a otros, que los guatemaltecos luchemos todos contra la corrupción.

Quiero decirles que hago esto con la frente muy en alto, porque si bien es cierto que he sido víctima de groseras calumnias e injurias, también sé que hay un Dios que todo lo juzga y todo lo ve, y él sabe lo que hay en mi corazón, y él sabe también lo que son mis decisiones, hacia donde voy, qué es lo que quiero y, sobre todo, cual es mi responsabilidad con El y con mi pueblo.

Que el señor nos bendiga a todos.
Muchísimas gracias”

Fuente: Perfil y página de Facebook Jorge Serrano Elias. Consultada el 15 de noviembre de 2016.
https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1126840550676051&id=137844179661&substory_index=

ANEXO 2

NORMAS TEMPORALES DE GOBIERNO

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DECRETO GUBERNATIVO 1-93

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que para dar vida a un sistema democrático donde impere la paz y el orden es indispensable que prevalezca la confianza del pueblo de Guatemala en sus instituciones;

CONSIDERANDO:

Que la situación del país se ha venido deteriorando como consecuencia del manifiesto abuso que grupos desestabilizadores han hecho del ejercicio de los derechos individuales. Como consecuencia de ello se ha desencadenado una ola de violencia que se ha traducido en la impune comisión de delitos y atentados contra la ciudadanía y que ha puesto en peligro la seguridad del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la actuación del Congreso de la República ha provocado en la ciudadanía un descontento generalizado y ha contribuido a la pérdida de confianza en las instituciones. El desprestigio y falta de credibilidad de este Organismo imposibilitan resolver la problemática nacional;

CONSIDERANDO:

Que, por el alto grado de politización y la continuada violación del ordenamiento legal, la Corte Suprema de Justicia ha sido un factor determinante para que el pueblo de Guatemala desconfíe de las instituciones;

ello ha impedido una adecuada lucha contra la impunidad que ha afectado a la sociedad guatemalteca, especialmente en asuntos relacionados con la narcoactividad.

POR TANTO:

Con base en las facultades que le confiere el Artículo 183, inciso e) y el 21 de las disposiciones transitorias y finales de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

LAS SIGUIENTES NORMAS TEMPORALES DE GOBIERNO

Artículo 1°. - Se mantiene la vigencia y validez de la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y demás disposiciones que rigen el país, a excepción de las normas siguientes, cuya vigencia se interrumpe temporalmente, por el tiempo que la situación del país lo demande:

a) De la Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículos 5°; 6°; 9°; 23; 27, tercer párrafo; 33; 35; 38; 45, último párrafo; 116 segundo párrafo, del 157 al 181 (Capítulo II del Título IV); 183, incisos g), h), i), j), k) y l); 215; 252; 267; 269; en sus incisos a), b), c), d) y e); 271; 272, incisos a) y b); 273; 277, inciso b); 278; 279 y 280;

b) De la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad:

Artículos 114; 115; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 150, incisos a), b), c), d) y e); 153; 154; 155; 156; 157; 163, incisos a) y b); y 168;

c) De la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

Artículos 194 y 205.

Artículo 2º.- Deberán ser plenamente respetados los derechos humanos que garanticen a los guatemaltecos su vida, integridad física y patrimonial.

Artículo 3º.- Se disuelve el Congreso de la República a partir de la presente fecha y, en consecuencia, el Presidente de la República asume las funciones legislativas y deberá gobernar por medio de Decretos Presidenciales. Se cancelan las partidas presupuestarias correspondientes a salarios y asignaciones que corresponden al Congreso de la República, cuyos valores deberán ingresar al fondo común, con destino exclusivo para los hospitales nacionales.

Mientras dure la vigencia del presente Decreto, corresponderá al Presidente de la República desempeñar cualquier función que las leyes asignen al Congreso de la República; asimismo, en cualquier disposición que se cite al Congreso de la República, se entenderá que se hace referencia al Presidente de la República.

Artículo 4º.- "Se deja sin efecto la integración de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad. El Presidente de la República procederá, en forma inmediata, a nombrarlos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la que una vez integrada nombrará a los magistrados de la Corte de Constitucionalidad".

Artículo 5º.- Se remueve de su cargo al Procurador General de la Nación y Jefe del Ministerio Público. El Presidente de la República nombrará inmediatamente a quien lo sustituirá.

Artículo 6º.- Se reconoce a las actuales autoridades municipales y la validez del proceso electoral celebrado el 9 de mayo de 1993, conforme las

adjudicaciones que haga el Tribunal Supremo Electoral.

Se reconoce la autonomía de las municipalidades; sin embargo, cuando se considere necesario, el Gobierno de la República podrá verificar la correcta administración de sus fondos.

Artículo 7º.- El Gobierno de la República respetará los convenios, tratados y compromisos internacionales vigentes y, de conformidad con ellos, se permitirá la extradición de guatemaltecos o extranjeros que hayan cometido cualquier delito común, especialmente los relacionados con el narcotráfico, por ser considerados de lesa humanidad. En ningún caso se otorgará ni tramitará la extradición por delitos políticos.

Artículo 8º.- La administración pública y los tribunales de justicia actuarán de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 9º.- Toda persona que sea detenida o presa por cualquier delito o falta, deberá ser puesta a disposición de la autoridad judicial competente, en un plazo que no exceda de 72 horas.

Artículo 10. El presente decreto es de observancia general, entrará en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio Nacional: En la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

JORGE ANTONIO SERRANO ELIAS

**El Ministro de Gobernación,
FRANCISCO ROLANDO PERDOMO
SANDOVAL**

Resolución de la Corte de Constitucionalidad

Guatemala, 25 de mayo, 1993

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Se examinan las decisiones emitidas por el Presidente de la República difundidas el día de hoy, a través de una cadena de radio y televisión, mediante las cuales anunció que deja sin efecto disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República, disuelve el Congreso de la República, destituye a la Corte Suprema de Justicia y asume poderes legislativos, actos que se consolidaron con la emisión de un Decreto denominado "Normas Temporales de Gobierno", y

CONSIDERANDO

I Esta Corte ha declarado en reiteradas oportunidades que uno de los principios fundamentales que informan al Derecho guatemalteco es el de supremacía constitucional, que implica que en la cúspide del ordenamiento jurídico está la Constitución y ésta, como ley suprema, es vinculante para gobernantes y gobernados a efecto de lograr la existencia y consolidación del Estado Constitucional de Derecho. La superlegalidad constitucional se reconoce, con precisión absoluta, en terminantes normas de la Constitución, a saber: el artículo 44 que dice: "Serán nulas ipso jure las leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza"; el 175 establece: "Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución" y las

“que violen o tergiversen los mandatos constitucionales serán nulas ipso jure”; y el 204 preceptúa: “Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado”.

Otro principio básico del régimen constitucional, es el de legalidad. El artículo 152 de la Constitución contiene el principio general de la sujeción de los órganos del Estado, al derecho. Preceptúa esa norma que el ejercicio del poder, que proviene del pueblo, está sujeto a las limitaciones señaladas por la Constitución y la ley, o sea que se establece un sistema de atribuciones expresas para los órganos del Poder Público.

Para la efectividad de esos dos principios --el de supremacía y el de legalidad-- se establecen las garantías contraloras de los actos contrarios al derecho. Entre los medios jurídicos por los que se asegura la superlegalidad de las normas fundamentales que rigen la vida de la República, se encuentra la inconstitucionalidad de las leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio total o parcial de inconstitucionalidad.

Esta Corte ha declarado que conforme al artículo 267 de la Constitución, el control de constitucionalidad no se limita a la ley estrictu sensu, como producto de la potestad legislativa del Congreso de la República, sino que también comprende las disposiciones de carácter general que dicte el Organismo Ejecutivo, así como las demás reglas que emitan las instituciones públicas, lo que trae aparejada, como consecuencia, la invalidez de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Público que contraríen lo dispuesto en la ley fundamental (sentencia del 24 de marzo de 1992). Para hacer efectiva esta garantía, la Constitución, en el artículo 268, otorga a esta Corte la función esencial de la defensa del orden constitucional.

Cuando los actos del Poder Público se realizan fuera de la competencia prevista en la Constitución, es procedente poner en funcionamiento la actividad de la justicia constitucional a fin de asegurar el régimen de derecho. El artículo 272 inciso i) de la Constitución asigna a esta Corte la función de “actuar, opinar, dictaminar o conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en la Constitución” y la actividad principal de este Tribunal es la defensa de la Constitución.

II En el Decreto que contiene las “Normas Temporales de Gobierno”, el Presidente de la República deja sin vigencia disposiciones contenidas en la Constitución Política, lo que constituye un acto contrario al régimen constitucional por cuanto que para reformar, modificar o suprimir normas constitucionales la propia Constitución establece los mecanismos legales para hacerlo y, en todo caso, no corresponde esa función al Presidente, sino que es facultad exclusiva de una Asamblea Nacional Constituyente o, para determinada reforma, mediante la mayoría calificada del Congreso de la República y la subsiguiente ratificación mediante consulta popular, conforme el artículo 152 de la Constitución, el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la propia Constitución y ninguna persona, sector del pueblo, fuerza armada o política puede arrogarse su ejercicio.

III En lo relacionado con la supresión del Congreso de la República, cabe considerar que el artículo 157 de la Constitución establece que “La potestad legislativa corresponde al Congreso de la República integrado por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal, por el sistema de lista nacional y distritos electorales”, y conforme al artículo 162, los diputados durarán en sus funciones cinco años. En consecuencia, la decisión de suprimir al mencionado Organismo del Estado, es un acto contrario a la normativa constitucional.

De la misma manera, la Constitución Política regula en el Título IV, Capítulo IV, la organización y funcionamiento del Organismo Judicial y, entre las garantías de este Organismo figura su independencia funcional y la no remoción de los magistrados y jueces, salvo los casos establecidos en la ley. La Constitución determina la forma en que se designan los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y fija para el desempeño de sus atribuciones un período de seis años (artículos 203, 205 y 215 de la Constitución). La Constitución no atribuye al Presidente de la República la facultad de nombrar ni destituir jueces y magistrados, por lo que la decisión que se analiza es contraria a las disposiciones contenidas en las normas fundamentales que rigen la vida de la República.

IV Los actos realizados por el Presidente de la República antes referidos y los actos que de ellos se deriven, no sólo transgreden determinados artículos

constitucionales, sino que representan el rompimiento del orden constitucional, situación que no puede pasar inadvertida para esta Corte cuya función esencial es la defensa del orden constitucional. Consecuentemente, procede declarar que los actos realizados por el Presidente de la República adolecen de nulidad ipso jure y, por lo tanto, carecen de toda validez jurídica, por lo que es imperativo para este Tribunal hacer la declaratoria correspondiente y dejar sin efecto aquellas disposiciones, restableciendo así el orden jurídico quebrantado.

LEYES APLICABLES

Artículos citados y: 138, 140, 153, 154, 156, 165, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183 inciso a), 214, 223, 268, 269, 272, 276, 277, 278, 279, 280, 281 de la Constitución Política de la República; 21 de las Disposiciones Transitorias y Finales de la propia Constitución.

POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, en ejercicio de las facultades que le asigna la Constitución, resuelve: I) Declarar inconstitucional el Decreto que contiene las "Normas Temporales de Gobierno" emitido por el Presidente de la República con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, disposiciones que quedan sin vigencia y dejan de surtir efecto; II) Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial; III) Notifíquese.

Epaminondas González Dubón

Presidente

Adolfo González Rodas

Magistrado

Gabriel Larios Ochaita

Magistrado

José Antonio Monzón Juárez

Magistrado

Thelma Ines Peláez Pinelo

Testigo de Asistencia

Jorge Mario García Laguardia

Magistrado

Carlos Enrique Reynoso Gil

Magistrado

Rodolfo Rohrmoser Valdeavellano

Magistrado

Marco Tulio Mejía Santa Cruz

Testigo de Asistencia

Resolución sobre la situación en Guatemala del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos

Washington, 25 de mayo, 1993

El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos,

Teniendo presente:

que el preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

que uno de los propósitos fundamentales de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

Reafirmando:

el compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano;

Teniendo en cuenta:

que los graves acontecimientos ocurridos en Guatemala configuran una interrupción del proceso político institucional democrático en ese país, en los términos previstos por la resolución AG/RES. 1080 (XXI-0/91) "Democracia Representativa", y

Habiendo escuchado:

el Informe del Secretario General de la Organización sobre la situación en Guatemala, y las exposiciones de las delegaciones,

Resuelve:

- 1. Deplorar los sucesos ocurridos en Guatemala y expresar su más profunda preocupación, en tanto éstos afectan la vigencia de los mecanismos institucionales de la democracia representativa en la región.**
- 2. Instar a las autoridades de Guatemala para que restablezcan de inmediato, la absoluta vigencia de las instituciones democráticas y el pleno respeto de los derechos humanos dentro del Estado de Derecho.**
- 3. Convocar, ante la gravedad de tales hechos, a una reunión Ad Hoc de Ministros de Relaciones Exteriores conforme a la resolución AG/RES. 1080 (XXI-0/91) "Democracia Representativa", e instruir al Secretario General a este efecto.**
- 4. Aceptar la invitación del Gobierno de Guatemala para que el Secretario General de la Organización encabece una misión de averiguación de los hechos en ese país, antes de la celebración de la Reunión Ad Hoc de Ministros de Relaciones Exteriores, para que examine la situación en Guatemala, en lo que refiere a la crisis actual y presente un informe a los Ministros de Relaciones Exteriores.**

Fuente: Carlos Gómez. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC. 1995

ANEXO 5

Base legal del retorno a la Constitucionalidad Comunicado de la Corte de Constitucionalidad

Guatemala, 31 de mayo de 1993

Vistos y Considerandos:

1. Esta Corte emitió la sentencia de fecha veinticinco de mayo del año en curso en la que declaró inconstitucional el decreto que contiene las normas temporales de gobierno, emitido por el Presidente de la República, dejando sin vigencia dichas disposiciones las que dejaron de surtir efecto y se ordenó su publicación en el diario oficial.

En la misma fecha se notificó la sentencia al Ministerio Público de conformidad con el artículo 185 de la ley de amparo, exhibición personal y de Constitucionalidad, las decisiones de esta Corte vinculan al poder público y órganos del Estado, y tienen plenos efectos frente a todos. En concordancia con esa forma, el artículo 78 de la citada ley -aplicable también a los casos de Inconstitucionalidad- determina que la desobediencia, retardo u oposición a una resolución dictada a un proceso de amparo de parte de un funcionario o empleado del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas es causa legal de destitución, además de las otras sanciones establecidas en las leyes, y el artículo 79 de la misma ley, establece responsabilidades penales.

2. Por otra parte, el artículo 55 de la ley de la materia preceptúa que para el efecto de la debida ejecución de lo resuelto el Tribunal podrá librar órdenes y mandamientos a autoridades, funcionarios y empleados de la administración pública o personas obligadas, precepto que está en armonía con el primer párrafo del artículo 203 de la Constitución que ordena que los organismos del estado deberán prestar a los tribunales, el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Igual obligación tienen los particulares.

3. En el caso concreto, se establece que el Presidente de la República ha seguido actuando en evidente inobservancia de la sentencia y hasta en las oficinas del

diario oficial se han negado a recibir la referida sentencia para su publicación, lo que constituye desobediencia y oposición de las decisiones emanadas de esta Corte, lo que trae aparejada las responsabilidades legales consiguientes. En consecuencia, procede requerir de los Ministros de Gobernación y de la Defensa el auxilio necesario para que la sentencia antes mencionada sea publicada inmediatamente en el diario Oficial y se haga cumplir por dichos funcionarios.

Leyes aplicables

Leyes citadas y artículos: 2, 140, 141, 152, 154, 156, 183 inciso 1, 268, 272 inciso i) de la Constitución política de la República; 21 de las disposiciones transitorias y finales de la propia Constitución; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o., 32, 144, 146, 149, 163 inciso i) de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; y 9 y 57 de la Ley del Organismo Judicial.

Por tanto:

La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas resuelve:

- I) Se requiere a los Ministros de Gobernación y de la Defensa para que presten el auxilio que sea necesario, a efecto de que la sentencia dictada por esta Corte el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, se publique en el Diario Oficial y que dicho fallo sea debidamente cumplido por el Ejecutivo;
- II) para el efecto remítase copia certificada tanto de la sentencia como de este asunto a los Ministros nombrados;
- III) notifíquese al Ministerio Público, firmas: Epaminondas González Dubón, presidente; y los magistrados Adolfo González Rodas, Jorge Mario García Laguardia, Gabriel Larios Ochaita, Carlos Enrique Reynoso Gil.

ANEXO 6

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

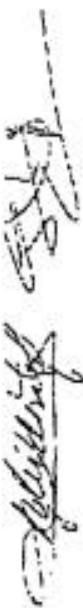
VISTOS Y CONSIDERANDO:

I

Esta Corte emitió la sentencia de fecha veinticinco de mayo del año en curso, en la que declaró inconstitucional el Decreto que contiene las "Normas Temporales de Gobierno" emitido por el Presidente de la República, dejando sin vigencia dichas disposiciones, las que dejaron de surtir efecto y se ordenó su publicación en el Diario Oficial. En la misma fecha se notificó la sentencia al Ministerio Público. De conformidad con el artículo 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, las decisiones de esta Corte vinculan al poder público y órganos del Estado, y tienen plenos efectos frente a todos. En concordancia con esa norma, el artículo 78 de la citada ley --aplicable también a los casos de inconstitucionalidad-- determina que la desobediencia, retardo u oposición a una resolución dictada en un proceso de amparo de parte de un funcionario o empleado del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas es causa legal de destitución, además de las otras sanciones establecidas en las leyes, y el artículo 79 de la misma Ley establece responsabilidades penales.

II

Por otra parte, el artículo 55 de la Ley de la materia



preceptúa que para el efecto de la debida ejecución de lo resuelto el Tribunal podrá librar órdenes y mandamientos a autoridades, funcionarios o empleados de la administración pública o personas obligadas, precepto que está en armonía con el primer párrafo del artículo 203 de la Constitución que ordena que los Organismos del Estado deberán prestar a los Tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Igual obligación tienen los particulares.

III

En el caso concreto, se establece que el Presidente de la República ha seguido actuando en evidente inobservancia de la sentencia y hasta en las oficinas del Diario Oficial se han negado a recibir la referida sentencia para su publicación, lo que constituye desobediencia y oposición a las decisiones emanadas de esta Corte, lo que trae aparejada las responsabilidades legales consiguientes. En consecuencia, procede requerir de los Ministros de Gobernación y de la Defensa el auxilio necesario para que la sentencia antes mencionada sea publicada inmediatamente en el Diario Oficial y se haga cumplir por dichos funcionarios.

LEYES APLICABLES:

Leyes citadas y artículos: 29, 140, 141, 152, 154, 156, 163 inciso 1º, 268, 272 inciso 1) de la Constitución Política de la República; 21 de las disposiciones transitorias y finales de la propia Constitución; 19, 29, 32, 59, 69, 72, 32, 144.


CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

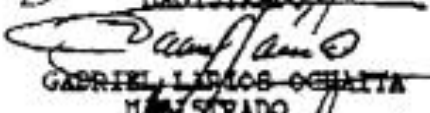
146, 149, 163 inciso 1), de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; y 9 y 57 de la Ley del Organismo Judicial.


POR TANTO:


La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas resuelve: I) Se requiere a los Ministros de Gobernación y de la Defensa para que presten el auxilio que sea necesario, a efecto de que la sentencia dictada por esta Corte el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, se publique en el Diario Oficial y que dicho fallo sea debidamente cumplido por el Organismo Ejecutivo; II) para el efecto remítase copia certificada tanto de la sentencia como de este auto a los Ministros antes nombrados; III) Notifíquese al Ministerio Público.

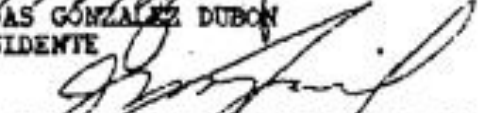

EPIFANIO GONZÁLEZ DUBÓN
PRESIDENTE



ADOLFO GONZÁLEZ BODAS
MAGISTRADO



GABRIEL LINARES OCHOA
MAGISTRADO

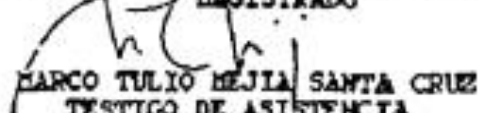

JOSÉ ANTONIO MONZÓN JUÁREZ
MAGISTRADO


THELMA INÉS PELÁEZ PINEDO
TESTIGO DE ASISTENCIA


JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA
MAGISTRADO


CARLOS ENRIQUE RETINOSO GIL
MAGISTRADO


RODOLFO ROMERO VALDEAVELLANO
MAGISTRADO


MARCO TULIO MEJÍA SANTA CRUZ
TESTIGO DE ASISTENCIA

ANEXO 7

Cuestionario elaborado para la entrevista directa realizada sobre el tema de investigación.

Carácter y trascendencia de la ruptura institucional en Guatemala (1993) y la experiencia latinoamericana inmediata

Preguntas elaboradas para la entrevista directa a: académicos, políticos y expertos sobre el tema investigado. Con estas se pretende analizar elementos claves en base a las opiniones emitidas por los entrevistados, para poder identificar de acuerdo a los objetivos de la investigación, las características generales que marcaron el proceso de rompimiento de la institucionalidad en Guatemala, año 1993. Así mismo, los elementos trascendentales de la coyuntura de la crisis política de 1993 en Guatemala, al presente, y las condiciones latinoamericanas análogas que propiciaron esa ruptura institucional.

1. A su criterio ¿cuáles cree que fueron las principales razones para el acelerado desgaste político de Serrano Elías?
2. Considera usted que los índices de corrupción durante la administración de Serrano Elías se mantuvieron ¿igual que en años anteriores?, ¿disminuyeron?, ¿aumentaron?
3. Considera que la gobernabilidad durante la administración de Serrano, se mantuvo ¿igual que en años anteriores?, ¿disminuyó?, ¿aumentó?
4. ¿Cuáles cree usted que eran las demandas prioritarias de la población durante la administración del Serrano Elías?
5. ¿Cómo considera usted que fue la respuesta por parte del gobierno ante dichas demandas?
6. ¿Considera usted que las acciones tomadas por Serrano Elías rompieron el orden institucional del país?
7. ¿Qué razones considera usted llevaron a Serrano Elías a tomar esas acciones?
8. ¿Considera usted que las condiciones sociales y políticas existentes durante la administración de Serrano Elías podrían compararse con las condiciones imperantes en Guatemala en los cuatro últimos años de la época actual?
9. ¿Considera usted que existieron algunas condiciones análogas en sociedades latinoamericanas que hayan propiciado esa ruptura institucional?
10. ¿Cree usted que el sistema democrático en los países latinoamericanos ha crecido o se ha fortalecido en los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI? ¿Sí o No? ¿Por qué?